BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 6 de noviembre de 1970

NUMERO

22.049

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Agroforestal Las Talitas

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cien. — En la ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano titular Carlos Julio Vico, comparecen los señores don César Oscar del Blanco, casado, con Libreta de Enrolamiento número 7.018.351, argentino; don Daniel Vázquez Rodríguez, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.693.041; don Antonio Osvaldo Caironi, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.895.425; doña Elisa Marta Román, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.084.501; don Jorge Pedro Carnevale, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.333.229; don José Manuel Rodríguez, español, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.841.217; don Angel Osvaldo Rodríguez, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.562.812; don Angel Sadi, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad número 6.916.181 de la Policía Federal; don Omar Alcides Saccomano, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 596.627 y don Juan Fernando Barone, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 1.370.731 de la Policía Federal, todos los comparecientes domiciliados en Pueyrredón número 2434, Capital Federal, menos los señores Carnevale y Saccomano, domiciliados en Cerrito número 380, Lomas de Zamora de esta Provincia, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y expresan: Que con fecha 30 abril 1970 fundaron una sociedad anónima, bajo la denominación de Agroforestal Las Talitas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, aprobando los estatutos por los que se regiría la misma, emitiendo y suscribiendo la primera serie de acciones, fijando el número de directores y designando los mismos. —

Que con posterioridad se realizaron los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia de la Nación, dictándose la correspondiente resolución aprobando los estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación — El acta de constitución de la sociedad y los estatutos con las modificaciones referidas, son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta (30) días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores César Oscar del Blanco; Daniel Vázquez Rodríguez; Juan Fernando Barone; Antonio Osvaldo Caironi; Elisa Marta Román; Jorge Pedro Carnevale; José Manuel Rodríguez; Angel Sadi; Angel Osvaldo Rodríguez y Omar Alcides Saccomano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Agroforestal Las Talitas Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: En todo lo relacionado con las actividades de explotación forestal, agraria y ganadera; abarcando las especialidades que con ellas se relacionen. — 2) Comercial: A la compraventa e importación y exportación de artículos y mercaderías en su estado natural, semielaborados o elaborados. — 3) Industrial: La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, tabacaleros, textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas, motores para la industria, implementos, herramientas en plantas industriales propias y|o de terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero. — 4) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — 5) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no practicará las operaciones previstas en la ley 18.061 ni otras por las que se requiera el concurso público de dinero o ahorros. — César O. del Blanco. — D. Vázquez Rodríguez. — Barone. — Angel Sadi. — A. O. Caironi. — Jorge P. Carnevale. — Elisa M. Román. — José M. Rodríguez. — A. O. Rodríguez. — O. A. Saccomano. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos ley 18.188 cuatrocientos mil ($ 400.000) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de m$n. pesos ley 18.188 diez (10) valor nominal de cada una dividido en veinte (20) series de dos mil acciones cada una de pesos ley 18.188, veinte mil cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año

— Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias clase A al portador, de cinco (5) votos cada una, que se suscriben e integran según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — César Oscar del Blanco 2.000 clase A $ 20.000. — 2) Daniel Vázquez Rodríguez 2.000 clase A $ 20.000. — 3) Juan Fernando Barone 2.000 clase A $ 20.000. — 4) Antonio Osvaldo Caironi 2.000 clase A $ 20.000. — 5) Elisa Marta Román 2.000 clase A $ 20.000. — 6) Jorge Pedro Carnevale 2.000 clase A $ 20.000. 7) José Manuel Rodríguez 2.000 clase A $ 20.000. — 8) Angel Osvaldo Rodríguez 2.000 clase A $ 20.000. — 9) Angel Sadi 2.000 clase A $ 20.000. — 10) Omar A. Saccomano 2.000 id. $ 20.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Resumen; Suscripción 20.000 acciones al portador clase A. — Monto pesos ley 18.188 doscientos mil ($ 200.000). — Valor integrado 10 o|o en efectivo o sean $ ley 18.188 20.000. — La integración se efectúa en este mismo acto y fecha en un diez por ciento (10 o|o) en dinero efectivo, o sea la suma de pesos ley 18.188 veinte mil por partes iguales entre los diez accionistas de la sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al vice-comodoro (R. E.) César Oscar del Blanco; vicepresidente al Dr. Daniel Vázquez Rodríguez; vocales al Sr. Angel Osvaldo Rodríguez; suplentes a los señores Juan Fernando Barone y Angel Sadi, José M. Rodríguez; síndico titular al Sr. José Manuel Rodríguez y síndico suplente al Sr. Antonio Osvaldo Caironi. — Cuarto: Autorizar al vice-comodoro (R. E.) César Oscar del Blanco y Dr. Daniel Vázquez Rodríguez a fin de que en forma conjunta o individual cualquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|raspado: 31 de diciembre. — Vale. — Testado: Setenta y. — No vale. — César O. del Blanco. — Daniel V. Rodríguez. — Barone. — A. O. Caironi. — Jorge P. Carnevale. — Elisa M. Román. — José M. Rodríguez. — Angel O. Rodríguez. — Angel Sadi. — O. A. Saccomano. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: César Oscar del Blanco; Daniel Vázquez Rodríguez; Antonio Osvaldo Caironi; Elisa Marta Román; Jorge Pedro Carnevale, José Manuel Rodríguez; Angel Osvaldo Rodríguez; Angel Sadi; Omar Alcides Saccomano y Juan Fernando Barone, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Registro 328. — Hay un sello que dice: Hernán A. Ordiales, escribano nacional. — Hay una firma ilegible. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de AGROFORESTAL LAS TALITAS SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: a) Agropecuaria: En todo lo relacionado con las actividades de explotación forestal, agraria y ganadera; abarcando las especialidades que con ellas se relacionen: b) Comercial: A la compraventa e importación y exportación de artículos y mercaderías en su estado natural, semielaboradas o elaborados. — c) Industrial: La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros tabacaleros, textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas, motores para la industria, implementos, herramientas en plantas industriales propias y|o de terceros en cualquier punto del país y del extranjero. — d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo régimen de propiedad horizontal.

— e) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no practicará las operaciones previstas en la ley 18.061 ni otras por las que se requiere el concurso público de dinero o ahorros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ ley 18.188 cuatrocientos mil ($ 400.000 m|n.) representado por acciones de $ 10 (diez) m|n., valor nominal cada una y dividido


19701106

en series veinte (20), de dos mil acciones cada una. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente; inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio estará facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de 9 titulares con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas por las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 60º del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o a algunos miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella. — 9) La fiscalización de la sociedad, la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Sobre raspado: y uno de diciembre. — Vale. — Testado: A de 5. — No vale. — César O. del Blanco. — Daniel V Rodríguez. — Barone. — A. C. Caironi. — Jorge P. Carnevale. — Elisa M Ro-Rodríguez. — Angel Sadi — O. A. Samán — José M. Rodriguez. — A. O. ccomano. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores César Oscar del Blanco: Daniel Vázquez Rodríguez: Antonio Osvaldo Caironi Elisa Marta Román: Jorge Pedro Carnevale: José Manuel Rodríguez; Angel Osvaldo Rodríguez; Angel Sadi; Oscar Alcides Saccomano y Juan Fernando Barone, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970 — Registro 328. — Hay un sello que dice: Hernán A. Ordiales. Escribano Nacional. — Hay una firma ilegible. — El acta y los estatutos precedentemente transcriptos son copia fiel de sus originales que corren agregados de fojas uno a cuatro de expediente número A treinta y seis mil novecientos quince del año mil novecientos setenta de la Inspección General de Justicia de la Nación, que para este acto he tenido a la vista, doy fe, así como de que en el mismo a fojas seis se encuentra agregada la boleta donde consta el depósito del diez por ciento del capital suscripto y a fojas once la copia de la resolución dictada por la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia, según el cual se autoriza a funcionar como anónima a Agroforestal Las Talitas Sociedad Anónima, Agropecuaria Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — La citada resolución dice: Expediente Nº 36915 — Buenos Aires 17 jun. 1970. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Agroforestal Las Talitas Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta ciudad, el 30 de abril de 1970, y presentada en esta Inspección General el 11 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1023). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.383. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad "Agroforestal Las Talitas" Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, los comparecientes dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Agroforestal Las Talitas" Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la que se regirá por los estatutos preinsertos con domicilio legal en Paraguay 781 Capital Federal, solicitando de la autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — César O del Blanco. — Daniel V Rodríguez. — A. O. Caironi. — Elisa M. Román. — Jorge P. Carnevale. — José M. Rodríguez. — Angel Sadi. — O. A. Saccomano. — Barone. — Está mi sello. — Carlos Julio Vico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos del Registro número treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este Primer testimonio en ocho hojas con estampillas de Reposición Notarial numeradas correlativamente de cero millón ochocientos un mil setecientos cincuenta y uno al cero millón ochocientos un mil setecientos cincuenta y ocho que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: electrometalúrgicos, inmuebles, suscripción, efectuará, E, o, también fijárseles, pagados, ser, vacante, condiciones, sección, designarán, condición, Civil, Fiscalización, determine, los, se, A. C. Angel Sadi, agregados, Barone. Estado, resolución 4.329, Financiera, dicho, con, diríjase, acordada. — Vale.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 465 e.6|11 Nº 1.550 v.6|11|70

Salustiano Grandío

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1.510 de fecha 29 de setiembre de 1970, pasada ante el escribano de esta Capital Miguel M. A. R. Santamarina, al Fº 3.018 del Registro 222 a su cargo, se protocolizó la reforma de los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales de "SALUSTIANO GRANDIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", decidida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de julio de 1970, y que fuera aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.676 de fecha 7 de setiembre de 1970, de I. G. J., cuyos artículos quedan redactados así: "Artículo cuarto: Capital: El capital social autorizado se fija en la suma de 1.200.000,— pesos Ley 18.188, representado por 1.200.000 acciones nominativas o al portador, ordinarias de voto simple o voto múltiple, o preferidas, de 1 peso Ley 18.188 cada una, y dividido en 60 series de 20.000 acciones por valor de 20.000 pesos Ley 18.188 cada serie. — La emisión del capital autorizado aún no emitido, podrá serlo por resolución del Directorio en las épocas y bajo las condiciones de pago que el mismo determine, dentro de lo previsto en estos estatutos, y podrá serlo en acciones ordinarias de voto simple o voto múltiple, o preferidas, ya sean nominativas o al portador. No podrá emitirse una nueva serie sin que esté íntegramente suscripta la anterior e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Las resoluciones del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina durante tres días consecutivos. — Los poseedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias que se emitan, sin distinción de categorías, en proporción a las que justifiquen poseer, pero sólo podrán ejercerlo dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la última publicación. — Tales resoluciones serán elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto pertinente, se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y serán comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Aumento de capital: El capital autorizado, luego de suscripto totalmente e integradas las series suscriptas en no menos de un diez por ciento, podrá ser aumentado hasta la cantidad total de 6.000.000 pesos Ley 18.188, por resolución de la Asamblea General, mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de 20.000 pesos Ley 18.188 cada una, de acciones ordinarias de voto siple, voto múltiple o preferidas, de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada acción y en títulos nominativos o al portador. — La Asamblea General que resuelva los aumentos de capital podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión de acciones, como asimismo la forma y modo de pago de las mismas. — Los poseedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias que se emitan, sin distinción de categorías, en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir des de la última publicación. — Las resoluciones de la Asamblea General sobre aumentos del capital autorizado, así como también las emanadas del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina, por tres días consecutivos. — El acta en que se resuelva el aumento será elevado a escritura pública, ingresándose los impuestos correspondientes e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Sólo se considerará como capital autorizado el inicial, más los aumentos resueltos en cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. — La sociedad podrá disponer el canje de las acciones al portador por nominativas o viceversa, todo ello de acuerdo a la voluntad soberana de la Asamblea General y con sujeción a los requisitos previstos para la emisión de acciones". — E|L.: "ministerial". Vale.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 96 e.6|11-Nº 1.715-v 6|11|70

Zwierzynsky Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE POR RESOLUCION de fecha 25 de setiembre de 1969 Nº I. G. J. 1.810, de la Secretaría de Justicia de la Nación (Inspec. Gral. de Justicia) se ha aprobado la reforma a los estatutos de la sociedad ZWIERZYNSKY HNOS., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, en un todo de acuerdo a lo resuelto y aprobado en la Asamblea del 3 de enero de 1969, en relación a su artículo cuarto de los estatutos. — Los mismos han quedado redactado así: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 35.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en series iguales. — La escritura de protocolización de dicha modificación, ha sido pasada ante el Registro 546, Capital, a cargo del escribano don Eduardo L. Donadío con fecha 14 de setiembre de 1970. — F. 1617.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 27 e.6|11-Nº 1.708-v.6|11|70

San Justo Motors

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.155. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano au-

torizante, comparece don Hugo Bartolo César Baldasarri, casado en primeras nupcias con Norma Emma Santa Lucía, domiciliado en la calle Lavalle número 45 de Ramos Mejía, mayor de edad, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de Alberto Félix Gullo, casado en primeras nupcias con Elida Margarita Garro, domiciliado en la calle Marco Polo número 337 de Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Santiago Alberto Peri Galindo, soltero, domicilado en calle Alberdi número 965 de Capital Federal; don Roberto Oscar Clavenzani, casado en primeras nupcias con Nelly Rosa Santa Lucía, domiciliado en calle Cotagaita número 2329, Ramos Mejía, de esta Provincia; don Walter José Baldasarri, casado en primeras nupcias con Idina De Brito Clara, domiciliado en calle 25 de Mayo número 517, Ramos Mejía, de esta Provincia; don Daniel Aníbal Caprio, soltero, domiciliado en calle Gabriel Ardoino número 28 de Ramos Mejía, de esta Provincia; don Manuel José Barreiro, casado en primeras nupcias con Victoriana Nélida Chotro, domiciliado en calle Enrique Fermi número 1435, Lomas del Palomar, de esta Provincia; don Edgar Roberto Prieu, casado en primeras nupcias con María Rosa Amoruso, domiciliado en calle Carlos Gardel número 443. Villa Sarmiento, Haedo, de esta Provincia; Nora Macías, soltera, domiciliada en Alvarado 2640, Capital Federal, y Alberto Fausto José Molteni, casado en primeras nupcias con Flora Buonano, domicilado en calle Buchardo número 1081. Olivos, de esta Provincia, según así lo acreditada con el poder especial otorgado ante mí, que asegura se encuentra vigente, el 23 de julio pasado, al folio 864. y que para mayor constancia agrego copia, doy fe; y el compareciente dice que junto con sus representantes constituyó conforme a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3329 del 3 de mayo de 1963, la sociedad que tendrá domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, donde girará bajo la denominación de "San Justo Motor's Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" promoviendo ante la Inspección General de Justicia dependiente de la secretaría de Justicia de la Nación, el expediente N.número A.38097, en que luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución número 17.192 del 31 de agosto pasado por la que se tiene a la sociedad de referencia comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo de dicho decreto, y autorizada a funcionar como sociedad anónima, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita de mi el autorizante eleve a escritura el acta de constitución del 30 de junio pasado, estatuto y resolución referida, todo lo que copiado por su orden dice así:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Alberto Félix Gullo, Santiago Peri, Roberto Oscar Clavenzani, Walter José Baldassarri, Daniel Aníbal Caprio, Manuel José Barreiro, Edgar Roberto Prieu, Hugo Bartolo César Baldassarri, Alberto Fausto José Molteni y Nora Macias, y resuelven, primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAN JUSTO MOTOR'S, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Operaciones de importación y exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, herramientas, rodados, sus repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, diseños y modelos industriales y el negocio de comisiones, representaciones, consignaciones, agencias y mandatos. — Industriales: Fabricación y transformación de toda clase de frutos y productos, subproductos y materias primas así como sus derivados, anexos y complementarios, del país o del extranjero, dentro de la rama textil, plástica, química metalúrgica. — Finacieras: Dar y tomar dinero prestado a corto o largo plazo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier clase, invertir capitales en sociedades constituidas o a constituirse, intervenir en operaciones para la compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición y venta de inmuebles, urbanos o rurales, con fines de construcción, explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, incluso por el régimen de la ley de propiedad horizontal, gravar y vender bienes. — Agropecuarias: Explotación en todas sus formas directa o indirectamente de establecimientos rurales; d) — El capiital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, cien mil, representado por diez mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos Ley 18.188, cada serie. — e) — El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco votos por acción o sea veinte mil pesos Ley 18.188. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripciones. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Alberto Félix Gullo, 200 "A" 2.000. — Santiago Peri, 200 "A" 2.000. — Roberto Oscar Clavenzani, 200 "A" 2.000. — Walter José Baldassarri, 200 "A" 2.000. — Daniel Aníbal Caprio, 200 "A" 2.000. — Manuel José Barreiro, 200 "A" 2.000. — Edgar Roberto Prieu, 200 "A" 2.000. — Alberto F. J. Molteni, 200 "A" 2.000. — Hugo B. C. Baldassari, 200 "A" 2.000. — Nora Macías, 200 "A" 2.000. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente a Walter José Baldassarri; Vicepresidente a Hugo Bartolo César Baldassarri; Vocales a Manuel José Barreiro; Síndico titular a Santiago Alberto Peri Galindo y Síndico suplente a Ricardo Peri Galindo. — Cuarto. — Autorizar al Escribano Horacio Roberto Albarracín, señor Hugo Bartolo César Baldassarri y Contador Alberto Molteni, o María Robredo, a fin de que conjunta o alternativamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Daniel Aníbal Caprio. — W. Baldassarri. — H. D. Baldassarri. — Edgar Roberto Frieu. — Roberto O. Clavenzani. — Manuel J. Barreiro. — Santiago Peri Galindo. — Alberto F. Gullo. — A. Molteni. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación", Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.097. — Buenos Aires, 31 Ago. 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisiitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Justo Motors'S Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 30 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 21 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio y suministrar la información requerida a fs. 8 (ocho). — Resolución Nº 17.192. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar". — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín". — Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 225 e.6|11-Nº 1.763 v.6|11|70

Los Azahares

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Mil Quinientos Sesenta y Seis. — Constitución definitiva: "Los Azahares: Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece don Domingo Juan Mosna, casado, domiciliado legalmente en la calle Lavalle número 3161, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Martha Elena Canzani de Demaría; don Carlos Alberto Canzani; don Juan Carlos Demaría; doña María Graciela Merlini de Canzani; don Julio Oscar Antonio Canzani; don Carlos Eugenio Peschi; don Juan Carlos Echeehbere; don Eduardo Enrique Bongiorni y don Jorge Norberto Antonio Canzani, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura del 22 de mayo del corriente año, pasada ante mí al folio 2723 de este mismo registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "Los Azahares", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial, habiéndose iniciado en la Inspección General de Justicia, hoy Inspección General de Personas Jurídicas el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad y la aprobación de su estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el estatuto con las modificaciones introducidas al mismo y se autorizó a la sociedad en el carácter adoptado por resolución ministerial del 10 del corriente que lleva el número 1884. — Tengo a la vista el expediente citado que lleva el número 37.219, procediendo a transcribir a continuación la escritura mencionada, con las modificaciones introducidas y la resolución gubernamental aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número seiscientos ochenta y tres: — En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparecen doña Martha Elena Canzani de Demaría, casada con don Juan Carlos Demaría, citricultora, con Libreta Cívica número 3.194.673, domiciliada en la calle Gallo número 943, de esta ciudad; don Carlos Alberto Canzani, casado con doña María Graciela Merlini, Licenciado en Administración de Empresas, con Libreta de Enrolamiento número 4.407.231, domiciliado en la calle Mansilla número 2476, de esta ciudad; don Juan Carlos Demaría, casado con doña Martha Elena Canzani, odontólogo, con Libreta de Enrolamiento número 4.236.657, domiciliado en la calle Gallo número 943, de esta ciudad; doña María Graciela Merlini de Canzani, citricultora, casada con don Carlos Alberto Canzani, con Libreta Cívica número 5.611.902, domiciliada en la calle Mansilla número 2476, de esta ciudad; don Domingo Juan Mosna, casado con doña Sabatina Rochetti, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 1.895.519, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número 1462, de esta ciudad; don Julio Oscar Antonio Canzani, casado con doña Teresita Martini, con Libreta de Enrolamiento número 4.474.809, comerciante, domiciliado en la calle Gallo número 943, de esta ciudad; don Carlos Eugenio Peschi, casado con doña Gloria Lucalonga, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.025.954, domiciliado en la calle Uriarte número 1579, de esta ciudad; don Juan Carlos Etchebehere, casado con doña Victoria Celia Galli, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.247.226, domiciliado en la calle Malabia número 2763, de esta ciudad; don Eduardo Enrique Bongiorni, casado con doña Isabel Rita Garatti, con Libreta de Enrolamiento Nº 106.132, comerciante, domiciliado en la calle Dorrego número 1351, de esta ciudad: don Jorge Norberto Antonio Canzani, casado con doña Nilda María Nigro, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.501.506, domiciliado en la calle Bulnes número 1026, de esta ciudad; todos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y los dos primeros dicen: a) — Que son los únicos titulares de la sociedad de hecho que gira bajo sus propios nombres y dedicada a explotaciones frutícolas y forestales en los inmuebles inscriptos a sus propios nombres y ubicados en la provincia de Entre Ríos. — b) — Que han resuelto continuar la explotación referida bajo la forma de una Sociedad Anónima, en la que participarán los demás accionistas comparecientes, que suscriben acciones por Diez mil pesos Ley 18.188 que integrarán en dinero efectivo. — Cumpliendo los propósitos enunciados, todos los comparecientes Otorgan y declaran: Primero. — Que dejan constituida provisoriamente la sociedad "Los Azahares Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", y aprueban los estatutos que han de regir su funcionamiento, los cuales han sido sometidos anteriormente a la consideración de los constituyentes y cuyo texto se transcribirá al final. — Segundo. — Que "Los Azahares Sociedad Anónima. Agropecuaria, Industrial y Comercial". se constituye para realiizar todas las actividades previstas en el objeto social y principalmente para continuar los negocios de la sociedad de hecho "Martha Elena Canzani de Demaría. Carlos Alberto Canzani" cuyo activo y pasivo toma a su cargo con efecto retroactivo al primero de enero de 1970, de acuerdo al Balance General practicado a la misma fecha. — Dicho balance general, certificado por el Contador Público Nacional Héctor Tisocco, es firmado por separado por todos los comparecientes en prueba de su conformidad. — En el Activo del Balance General figura un inmueble propiedad de doña Martha Elena Canzani de Demaría y don Carlos Alberto Canzani, en condominio por partes iguales, constituido por una fracción de campo ubicada en el departamento de Concordia, con todas sus mejoras, distrito Yuquerí de la Provincia de Entre Ríos, designada en el plano de subdivisión firmado por el Ingeniero Civil Abel M. Lissarrague, como lote 10, potrero "Retocampo "Los Yuqueríes", con una superficie según mensura de 201 hectárea, 77 áreas, 66 centiáreas y con los demás detalles resultantes de los títulos y plano citado. — Tercero. — Que la sociedad que por este acto se constituye, será fiel depositaria y guardadora de los libros y documentación de los negocios de la sociedad de hecho "Martha Elena Canzani de Demaría, Carlos Alberto Canzani". — Cuarto. — Quedan emitidas las series primera a vigésima de acciones ordinarias clase "A" y las series vigésima primera a trigésima primera de acciones ordinarias clase "B", por un total de Trescientos diez mil pesos Ley 18.188, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Martha Elena Canzani de Demaría, mil acciones clase "A" y quinientas acciones clase "B", o sean mil quinientas acciones equivalentes a ciento cincuenta mil pesos; Carlos Alberto Canzani, mil acciones clase "A" y quinientas acciones clase "B" o sean mil quinientas acciones equivalentes a ciento cincuenta mil pesos; Juan Carlos Demaría y María Graciela Merlini de Demaría, 20 acciones clase "B" equivalentes a dos mil pesos cada uno; Domingo Juan Mosna, Julio Oscar Antonio Canzani, Carlos Eugenio Peschi, Juan Carlos Etchebehere, Eduardo Enrique Bongiorni y Jorge Norberto Antonio Canzani, 10 acciones clase "B" equivalentes a mil pesos cada uno de ellos. — Las acciones suscriptas por doña Martha Elena Canzani de Demaría y don Carlos Alberto Canzani, quedan integradas totalmente con sus haberes en la sociedad de hecho, cuyo activo y pasivo se transfiere por este acto, de acuerdo con el balance general al primero de enero de 1970. — De las acciones suscriptas por los demás accionistas fundadores, por un total de diez mil pesos Ley 18.188, todos ellos integran en este acto, en dinero efectivo, el 10 por ciento o sea un total de mil pesos ley 18.188. — Quinto. — Quedan designados para formar parte del primer directorio las siguientes personas: Presidente, Carlos Alberto Canzani; Vicepresidente, Martha Elena Canzani de Demaría; Directores titulares, Juan Carlos Demaría, María Graciela Merlini de Canzani, Domingo Juan Mosna, Julio Oscar Antonio Canzani; Síndico titular, Carlos Eugenio Peschi; Síndico suplente, Juan Carlos Etchebehere. — Sexto. — Todos los comparecientes resuelven conferir poder especial irrevocable a favor de don Domingo Juan Mosna y don Julio Oscar Antonio Canzani y éstos a su vez también se confieren recíprocamente poder especial e irrevocable, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos, gestionen del Poder Ejecutivo Nacional y demás autoridades competentes la aprobación de los Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que se exigieren de los mismos y la presente Acta Constitutiva, incluso el cambio de nombre de la Sociedad, otorgar la escritura de constitución definitiva, firmando a ese efecto todas las escrituras que se requieran, las que podrán aceptar formulando en ellas toda clase de aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones y realicen en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias correspondan hasta la constitución definitiva de la sociedad, incluyendo las actuaciones que fueran necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comer-

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 6|11|70 (32 págs.)

cilio de esta capital. — Séptimo. — A los efectos de hacer firmes y definitivas las transferencias de bienes que constituyen el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Martha Elena Canzani de Demaría, Carlos Alberto Canzani", sus únicos integrantes recíprocamente se confieren Poder Especial e Irrevocable y a su vez lo confieren a don Domingo Juan Mosna y don Julio Oscar Antonio Canzani, para que cualesquiera de ellos indistintamente puedan suscribir las respectivas escrituras de ratificación de transferencia de los bienes referidos, en el momento en que, aprobados e inscriptos en el Registro Público de Comercio los Estatutos de la sociedad anónima que se constituye en este acto, puede ésta, por intermedio de sus representantes legales, registrar a su nombre los mismos, para lo cual confieren amplias facultades y entre ellas ratificar la entrega de la posesión, determinar medidas, linderos y demás detalles de los inmuebles, abonar impuestos y gastos de transferencia, formular declaraciones juradas ante la Dirección General Impositiva, ratificar la transferencia de los derechos de propiedad, posesión y dominio, ajustar alquileres, tasas, impuestos y rentas de los bienes transferidos, al día de hoy; solicitar inscripción en el Registro de la Propiedad o donde más corresponda, practicando finalmente cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido. — Octavo. — Los poderdantes del mandato conferido en el artículo séptimo precedente, dejan establecido que el mismo reviste el carácter de irrevocable, conforme a lo dispuesto por los artículos 1977, 1982 y 1983 y concordantes del Código Civil, la que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar, por haber recibido en este acto los certificados provisorios que acreditan la suscripción e integración de sus acciones y quedar transferidos los bienes con los cuales se integraron las mismas. — El Estatuto aprobado es del siguiente tenor: Título I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero. — Con la denominación de "LOS AZAHARES" SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima, cuyo funcionamiento se regirá por estos Estatutos y las disposiciones del Código de Comercio, leyes y reglamentaciones que sean aplicables. — Artículo Segundo. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o cualquier género de representaciones que el directorio resuelva establecer dentro o fuera del país.

— Artículo Tercero. — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo puede ser prorrogado o disminuido o disuelta anticipadamente la Sociedad por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Título II. — Objeto y operaciones de la Sociedad. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de la tierra, realizando todas las operaciones propias de la actividad agropecuaria y en especial la frutícola, en sus etapas de producción, empaque, distribución y exportación. — b) Industriales: Mediante la industrialización de productos madereros, textiles, químicos, metalúrgicos, plásticos, eléctricos, sintéticos y la elaboración directa y primaria de los productos de la agricultura, ganadería y fruticultura. Producir frío para uso propio o de terceros. — c) Comreciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, metales, minerales, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por la ley y entre ellos: I) Adquirir, enajenar, permutar, recibir o dar en pago toda clase de bienes inmuebles, constituir, aceptar o extinguir sobre los mismos hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis o cualquier otro derecho real. — Dar y tomar en arrendamiento inmuebles por cualquier término, inclusive mayor de 6 años. — II) Comprar, vender o permutar cualquier clase de bienes muebles, derechos, acciones y valores de sociedades argentinas o extranjeras, constituyendo o aceptando contratos de prendas con o sin desplazamiento, y cauciones privadas o bursátiles. — III) Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades, ya sean éstas anónimas en comandita, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica. Tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, y a cualquier plazo aceptar y acordar fianzas, avales y garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios. — IV) Adquirir, vender, equipar, armar, explotar, contratar cualquier medio de transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo. — V) Crear, registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos industriales, enseñas y nombres comerciales, señales y pedigrees.

— VI) Contratar en forma privada o por licitación, con reparticiones y dependencias del Estado, instituciones autárquicas o mixtas, autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero; solicitarles concesiones, privilegios, exenciones de impuestos, permisos o licencias, a efectos de facilitar el giro de la sociedad. — VII) Hacer aceptar donaciones de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1807, inciso sexto y 1808, inciso quinto del Código Civil. — VIII) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, en aquellas operaciones que permitan a los particulares su carta orgánica y reglamentación vigente, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse, del país o del extranjero. — IX) Entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto operaciones de esta naturaleza reservada exclusivamente a los Bancos. — X) Todos los objetos y actos precedentemente enunciados, podran cumplirse en el país y|o en el extranjero, conforme a las leyes vigentes. — La enumeración que este artículo contiene no debe considerarse restrictiva sino por el contrario, simplemente enunciativa y, en consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio permitidas por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título III. — Del capital y de las acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos Ley 18.188, representado por cuatro mil acciones al portador, de cien pesos de igual moneda cada una, y dividido en cuarenta series de cien acciones cada serie. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos Ley 18.188, en una o varias oportunidades, con autorización de una o más asambleas generales de accionistas. — La Asamblea que decida el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas.

La resolución de aumento será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cuatrocientos mil pesos Ley 18.188, más los aumentos efectuados de acuerdo con estos Estatutos. — Artículo Sexto: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias de la clase "A", de voto múltiple, teniendo cada acción derecho a 5 votos. b) Acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción. c) Acciones preferidas, que podrán subdividirse en distintas clases, pero dentro de las siguientes caracteríticas: Uno: Gozarán de un dividendo básico que no podrá exceder del quince por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. — Dicho dividendo podrá ser acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se establezca al emitirlas. — Dos: Podrá asignárseles, además, un dividendo adicional, el que nunca podrá exceder de. que perciban las acciones ordinarias. — Tres: Podrá establecerse que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par o más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor. — Si el rescate fuera parcial, deberá efectuarse mediante sorteo, previos avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de quince días

— Cuatro: Tendrán derecho preferencial sobre las acciones ordinarias para el reintegro del capital en caso de liquidación

— Cinco: Los tenedores de acciones preferidas carecerán de derecho de voz y voto, pero si en un ejercicio no se les abonare el dividendo pactado, por falta o insuficiencia de utilidades, participarán en las Asambleas mientras dure la mora con voz y derecho a un voto por acción. — Seis: Podrá establecerse que las acciones preferidas tendrán derecho a participar en el prorrateo del saldo de liquidación, según lo dispuesto por el artículo trigésimo, inciso d) de estos Estatutos. — Siete: Las condiciones y características que el Directorio o la Asamblea en su caso, determine para cada emisión, serán impresas en los respectivos títulos o certificados representativos de acciones. — Artículo Séptimo: Las acciones del capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior, de la misma clase, se encuentre suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Las series primera a vigésima serán ordinarias clase "A" y las series vigésima primera a cuadragésima, serán ordinarias clase "B". — Las series siguientes serán de acciones ordinarias clase "A" o clase "B" o preferidas según lo resuelva la Asamblea General de accionistas en uso de sus atribuciones. — Artículo Octavo: La suscripción o propiedad de las acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. — Los títulos de acciones contendrán los requisitos pue establece el artículo 328 del Código de Comercio, llevarán la firma del Presidente del Directorio o quien lo remplace y otro Director, pudiendo una de ellas imprimirse en facsímil. — En los casos de integración parcial, se extenderán certificados nominativos provisorios, que se canjearán por los títulos definitivos una vez completado el pago. — Para transferir estos certificados se requiere previa autorización del Directorio y los cedentes quedarán garantes del pago, hasta la integración definitiva. — Artículo Noveno: La integración de las acciones deberá cumplirse dentro del plazo establecido por el Directorio. — Al vencimiento del término fijado, el importe no pagado devengará un interés punitorio del uno por ciento mensual, produciéndose la mora por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. — El Directorio podrá vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos del remate y los intereses moratorios. — El suscriptor responderá por el saldo, si el importe obtenido no alcanza a cubrir la suma adeudada. — Artículo Décimo: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la legal y siempre que no existan dividendos preferidos impagos. — b) Capitalizando todo o parte de las utilidades de ejercicio aprobadas por la Asambela General. — c) Emitiendo acciones liberadas hasta el límite del importe a que alcance el revalúo de los bienes sociales, tomando como base el valor establecido en el inventario y balance general aprobado por la Asamblea de accionistas. — El revalúo de los bienes se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes. — d) Emtiendo acciones liberadas, en pago total o parcial de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad. — e) Mediante el aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas por acuerdo del Directorio arriba de la par. — f) Por conversión o cancelación total o parcial de debentures. — En los casos de los incisos a), b), c) y f) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — El Directorio está autorizado para emitir nuevas series de acciones para los fines previstos en los incisos d) y e). — Artículo Undécimo: Las nuevas emisiones de acciones serán ofrecidas con preferencia a los accionistas en proporción al capital que posean dentro de cada clase por medio de avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esa preferencia 15 días después de la última publicación. — Si no se ofrecieran en suscripción acciones de la clase "A" o la proporción de las emitidas fuera menor que la que corresponda, sus poseedores concurrirán conjuntamente con los de la clase "B" en la preferencia para la suscripción de acciones de esta última clase. — En caso de que algunos de los accionistas no hiciere uso de lapreferencia, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de la misma clase y subsidiariamente por los de la otra. — Las acciones preferidas serán suscriptas en primer término por los tenedores de la misma clase y los sobrantes por los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y clase "B" en igualdad de condiciones. — Título IV. — Obligaciones. — Artículo Décimo Segundo: Por resolución de la Asamblea de accionistas, la Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías, nominales y|o al portador, dentro del país o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que se estimen convenientes y con sujeción a las disposiciones legales y relamentarias en vigencia. — Título V. De la Dirección y Administración. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de once miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, siendo facultad de ésta determinar su número y elegir o no hasta tres suplentes. Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se considera prorrogado hasta que la Asamblea correspondiente designe los reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos.

— Artículo Décimo Cuarto: Para ser Director de la Sociedad se requiere poseer como mínimo 5 acciones de la misma, las que se depositarán en garantía de la gestión. Se mantendrán en depósito hasta la aprobación de los balances correspondientes al período en que los Directores hayan ejercido sus mandatos. Artículo Décimo Quinto: El Directorio, en la primera reunión que celebre luego de su elección, designará de entre sus miembros, un presidente y un vicepresidnete. Los restantes Directores, serán vocales o desempeñarán los cargos que el Directorio les asigne. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento transitorio o definitivo. En caso de que el vicepresidente no pudiera reemplazar al presidente por cualquier causa, el directorio designará al director que ocupará el cargo hasta tanto duren sus ausencias. Del mismo modo, los Directores sulentes sustituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la Asamblea, pero cesarán en cargos cuando cese el impedimento del titular o en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General. Si por falta de suplentes, el número de Directores titulares fuera inferior al total fijado por la Asamblea, el Directorio, con la conformidad del Síndico, aun sesionando en minoría designará entre los accionistas a la persona o personas necesarias para completar el referido número. Artículo Décimo Sexto: El Directorio será convocado por el presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y también cuando lo soliciten dos directores o el Síndico. Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos, por el Director que designen los presentes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. Artículo Décimo Séptimo: Si el Directorio lo juzgase necesario, podrá nombrar uno o más directores para desempeñar funciones de gerentes y puestos transitorios o permanentes en las actividades de la sociedad. Las remuneraciones de los Directores y del Síndico serán aprobadas por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además los directores que desempeñan cualquiera de las funciones especiales reglamentadas en este artículo, podrán percibir una remuneración mensual o anual, imputada a gastos generales que fijará el mismo directorio ad-referéndum de la Asamblea. La Asamblea General puede disponer que la remuneración del Síndico consiste en una suma fijada anticipadamente para cada ejercicio, con cargo a gastos generales. Artículo Décimo Octavo: El Directorio tiene poderes suficientes para administrar y dirigir a la Sociedad, de acuerdo con la ley y con los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está conferida, respondan o consulten al interés común o propendan al progreso y fomento de la Sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran puedan requerir poderes especiales y promover querellas y|o denuncias. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente y vicepresidente en forma conjunta o indistintamente la de cualquiera de ellos con un director. El directorio puede designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o terceros, sean accionistas o no, con facultades para actuar en forma individual o conjunta. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: Uno) Ejercer la representación legal de la Sociedad, acorde con el artículo décimo octavo de estos Estatutos; Dos) Realizar todas las operaciones, actos y contratos que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo cuarto; Tres) Abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, con o sin provisión de fodos, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales y girar en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, solicitar la apertura de cartas de crédito retirar tí-

tulos, acciones y valores y caucionarios, operar con cajas de seguridad, otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales y efectuar toda clase de operaciones sin limitaciones de tiempo y cantidad, en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás bancos oficiales y particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creado o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. Cuatro) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive en la jurisdicción criminal o correccional por sí o por medio de apoderados, comprometer en árbitros o arbitradores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar funciones de liquidador en las quiebras o concursos de los deudores sociales y solicitar la declaración de la quiebra de los mismos. — Aceptar o impugnar concordatos o quitas. — Cinco) Conferir y revocar poderes especiales y generales a directores o a terceros, para actuar conjunta o individualmente, dejando constancia en cada caso, nombrar o remover empleados y gerentes, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones ad-referéndum de la Asamblea cuando los gerentes nombrados fueran directores. Seis) Celebrar contratos de sociedades, representación, consignación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades por cuenta propia y|o de terceros, aportar a las mismas dinero en efectivo y cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, desempeñar toda clase de mandatos. Siete) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance que se ajusten a las prescripciones legales, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Ocho) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; hacer toda clase de operaciones de aduana y firmar los documentos necesarios, endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados; asegurar los bienes sociales y endosar las pólizas; solicitar permisos de cambio, con o sin uso de divisas y asignaciones de cuotas, cupos o concesiones, para la importación, exportación y comercialización de mercaderías o prductos de cualquier naturaleza. — Nueve) Hacer pagos y cobrar aunque se efectúen por entregas de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato, efectuar toda clase de gestiones y trámite ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — Diez) Solicitar cuando lo crea conveniente, la cotización de las acciones y debentures en las Bolsas de Comercio. — Once) La precedente enumeración no es limitativa de las facultades del Directorio, el que puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, debiendo entenderse que ningún acto jurídico dejará de celebrarse por razón de que no se encuentren especificados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Vigésimo: El Presidente tendrá las atribuciones y deberes que surjan de las disposiciones legales y del presente estatuto y entre ellos: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y disposiciones de la Sociedad; b) Convocar las reuniones del directorio; c) Presidir las asambleas generales y las sesiones del directorio; d) decidir con su voto en caso de empate. Título VI. — De la Sindicatura. Artículo vigesimoprimero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — También se elegirá un Síndico Suplente que, llegado el caso, remplazará al titular. — Tanto el Síndico Titular como el Suplente pueden ser reelectos indefinidamente. — Título VII: De las Asambleas Generales. — Artículo vigesimosegundo: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias se celebrarán una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y las extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico o fuera solicitado por accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio, dentro de los diez días de formulada la petición. — Artículo vigesimotercero: Las Asambleas se citarán por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, durante los plazos y con la anticipación prescripta por las disposiciones vigentes en el momento de la convocatoria. — Los avisos de la convocatoria indicarán en el orden del día el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre asuntos no mencionados. — Artículo Vigesimocuarto: Para obtener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea y recibirán un boleto justificativo del depósito que servirá de entrada. — El accionista puede entregar un certificado que acredite el depósito de las acciones en un establecimiento bancario del país. — A medida que los accionistas constituyan el depósito, se registrarán en un libro rubricado al efecto, dejándose constancia del número de acciones, capital y votos que representen y se pondrá a disposición de los concurrentes a la Asamblea. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte de la Asamblea representando certificados de acciones en cuyo pago están en mora. — Artículo vigesimoquinto: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias en su primera convocatoria, para todos los casos previstos en estos Estatutos, se considerarán legalmente constituidos y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera que sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, así como para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria a celebrarse en los términos del artículo 351 del Código de Comercio, las asambleas se constituirán y sesionarán válidamente cualquiera que fuera el número de accionistas que concurran y capital que representen. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante poder y carta poder dirigida al presidente de la misma. —

Artículo vigesimosexto: Las resoluciones de las asambleas generales ordinarias o extraordinaria serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, aún en los casos de segunda convocatoria y también para los previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las acciones ordinarias de la clase "A" y clase "B", tendrán los votos establecidos en el artículo sexto de este Estatuto. — Las acciones preferidas tendrán voto en el caso previsto en el artículo sexto. — Ningún accionista cualquiera sea el número de acciones que posea, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscripta ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Artículo vigésimo séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Director o accionista que designe la Asamblea. — El presidente de la asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. — Si lo juzga necesario, la Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por un plazo determinado no mayor de treinta días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar la sesión, siempre que al reanudarse ésta, exista el quórum exigido por el artículo vigesimoquinto de estos Estatutos. — De las deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado especialmente dedicado para tal fin, que será firmado por quien la presida y por dos accionistas designados por la asamblea. — Título VIII.

Del Balance, Fondo de Reserva, Distribución de Utilidades. — Artículo vigesimoctavo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigesimonoveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. — c) El dividendo estipulado para las acciones preferidas y en el siguiente orden: Primero: El dividendo acumulativo que se encontrara impago. — Segundo: El dividendo fijo del ejercicio. — Tercero: El dividendo adicional que corresponda según artículo sexto. — d) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Título IX: De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo trigésimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Estatuto o por el Código de Comercio, será realizado por las personas que nombre la Asamblea de accionistas, pudiendo ser el Directorio y se hará con la vigilancia del Síndico. — La Asamblea decidirá sobre las facultades de los liquidadores, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Después de pagarse todas las obligaciones de la sociedad, el saldo líquido que resultare se repartirá entre los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Pago del capital integrado de las acciones preferidas. — b) Pago del capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas. — d) El sobrante que resulte, se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas, siempre que las condiciones de emisión de estas últimas le acordaren este derecho. — En este estado los constituyentes dejan constancia, con la conformidad del directorio designado, que hasta tanto se apruebe la constitución de "Los Azahares" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial y se inscriban sus estatutos en el Registro Público de Comercio, todas las operaciones se continuarán realizando bajo el nombre de Martha Elena Canzani de Demaría y Carlos Alberto Canzani, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima, a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado todas las ganancias y la que deberá soportar igualmente las pérdidas si las hubiere, con posterioridad al primero de enero de mil novecientos setenta. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Martha E. Canzani de Demaría. — C. A. Canzani. — J. C. Demaría. — M. G. M. de Canzani. — D. J. Mosna. — J. O. A. Canzani. — C. E. Peschi. — J. C. Etchebehere. — E. E. Bongiorni. — J. N. A. Canzani. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso". — "Balance General de Transferencia al 1º de enero de 1970 de la sociedad de hecho Martha Elena Canzani de Demaría — Carlos Alberto Canzani a "Los Azahares, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial". — Activo. — Disponibilidades. — Bancos: 100. P Caja 957,80, 1.057,80. — Créditos. — Por ventas: Deudores comunes: 189.985,33. — Otros créditos. — Créditos diversos: 2.267,23: 192.252,56. — Bienes de cambio. — Materiales: 22.656,07. — Plantaciones Forestales: 6.061,86: 28.717,93. — Inversiones. — Valores mobiliarios (sin cotización): 1.200. — Bienes en uso. — Terrenos: 26.230,95. — Edificios y construcciones: 16.084,79. — Menos: amortizaciones: 1.171,26: 14.913,53. — Plantaciones: 137.586,69. — Menos: amortizaciones: 7.689,02: 129.897,67. — Alambrados: 2.513,60. — Menos: Amortizaciones: 192,87. — 2.320,73. — Instalaciones: 1.827,65. — Menos Amortizaciones: 1.192,89: 634,76. — Maquinarias: 55.855,02. — Menos: Amortizaciones: 17.085,31. — 38.769,71. — Herramientas: 273,73. — Menos: Amortizaciones: 273,73. — Vehículos y Rodados: 590,40. — Menos: Amortizaciones: 354,24: 236,16. — Obras en curso: 4.733,91. — 217.737,42. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos: No existen. 440.965,71 H. Tisocco. — Hay un sello. — Carlos Alberto Canzani. — Hay una firma. — Autorizado. — Pasivo. — Deudas. — Bancarias. — Obligaciones a pagar con garantía real. — 11.632. — Sin garantía real: 50.881. — 62.513. — Comerciales: Obligaciones a Pagar sin garantía real: 158.36,80. — Otras deudas: Cuentas socios: 45.628,11. — Acreedores diversos: 14.030. — Cargas fiscales y sociales: 957,80 — 60.615,91 — 138.965,71. — Provisiones: No existen. — Previsiones: — Para despidos: 2.000. — Utilidades diferidas y a realizar; en ejercicios futuros: No existen. — Valor de transferencia del Activo y Pasivo de la Sociedad de Hecho. — Marta Elena Canzani de Demaría. — Carlos Alberto Canzani a "Los Azahares, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial". — Martha Elena Canzani de Demaría. — Capital por aportes y utilidades capitalizadas: 109.421,52. — Capital por revalúo contable ley 15.272 — 6.815,93. — Capital por revalúo contable ley 17.335 — 45.289,10 — 161.526,55. — Menos: Importe transferido a su cuenta particular: 11.526,55 — 150.000. — Carlos Alberto Canzani. — Capital por aportes y utilidades capitalizadas: 109.421,52. — Capital por revalúo contable ley 15.272 — 6.815,93. — Capital por revalúo contable ley 17335. — 45.289,10 — 161.526,55. — Menos: Importe transferido a su cuenta particular: 11.526,55 — 150.000 — 300.000 — 440.965,71. — C. A. Canzani. — Carlos Alberto Canzani. — Autorizado. — H. Tisocco. — Hay un sello. — Buenos Aires, 1º Oct. 1970. — Visto: el expediente A-37.219, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Los Azahares", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Los Azahares", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial, constituída el 22 de mayo de 1970 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.), con la modificación de fojas cuarenta y cuatro (44). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta hacer la transcripción del balance de fojas treinta y cinco (35) a treinta y siete (37). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia — Resolución I G J Nº 1.884 — Jaime Perriaux Ministro de Justicia — Hay un sello. — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que cumpliendo con las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Los Azahares, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expidan testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante deja constancia de que por esta escritura abonará el impuesto de sellos del seis por mil sobre cuatrocientos mil pesos ley 18.188, que constituyen el capital autorizado de la sociedad. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Domingo Juan Mosna. — Hay un sello. — Ante mí, José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seis mil doscientos setenta y cuatro del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso, escribano. — Entre líneas: 1.057,80. Vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 11,43 e. 6|11 Nº 1.642 v. 6|11|70

Velke

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 1.871. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 de octubre de 1970, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C.I. Nº 2.970.989 Pol. C.F., domiciliado en Arenales Nº 3825, C.F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Dora Ofelia Conde, Trole Nº 684, Ituzaingó (B.A.); Héctor Gilberto Verna, Guido Nº 1982, C.F.; Raquel Waisbrot de Kors, Arenales Nº 3825, C.F.; Juan Carlos Liberatore, Arenales número 3825, C.F.; Ruth Nahum, Cabildo número 3722, C.F.; Jaime Horacio Izón, Luis Mª Campos Nº 1270, C.F.; Nélida Josefa Badano de Cretari, Cuba Nº 2525, C.F.; Armando Rodolfo Bonfietti, Mercedes Nº 578, C.F.; Adela Michanie de Casabé, Helguera Nº 161, C.F.; Abraham Epelman, Cánning Nº 2458, C.F.; a mérito del poder especial que éstos le otorgaran el 25 de agosto del cte. año, por escritura pasada ante mí al Fº 4.500 en este mismo Registro a mi cargo, protocolo correspondiente al cte. año, doy fe y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 24 de agosto ppdo. en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Velke" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante Resolución Nº 17.593 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha 1º de octubre de 1970 y que en consecuencia viene a este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el Nº A 38.329 en el cual a fs. 1, 2 3, 4, 5, 6 y 10 consta la citada documentación que integramente transcripta dice así: "Acta de Constitución: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de agosto de 1970, se reúnen los señores: Dora Ofelia Conde, Héctor Gilberto Verna, Raquel Waisbrot de Kors, Juan Carlos Liberatore, Ruth Nahum Jaime Horacio Izón, Nélida Josefa Badano de Cretari, Armando Rodolfo Bonfietti, Adela Michanie de Casabé, Abraham Epelman: y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3|5|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VELKE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA: b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación representación, distribución, consignacion comisión y toda otra forma de

intermediación comercial de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18 061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construccion de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cria de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabaños para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 100.000 acciones de $ 1 v/n. c/u., divididas en 10 series de $ 10.000 c/u; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e integración: Acciones. — Valor $. — Integración: Dora Ofelia Conde: 2.000. 2.000. 200. Héctor Gilberto Verna: 2.000. 2.000. 200. Raquel Waisbrot de Kors: 2.000. 2.000. 200. Juan Carlos Liberatore: 2.000. 2.000. 200. Ruth Nahum: 2.000. 2.000. 200. Jaime Horacio Izón: 2.000. 2.000. 200. Nélida Josefa Badano de Cretari: 2.000. 2.000 200. Armando Rodolfo Bonfietti: 2.000. 2.000. 200 Adela Michanie de Casabe: 2.000. 2.000. 200. Abraham Epelman: 2.000. 2.000 200. La integración se efectúa en dinero en efectivo dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Nélida Josefa Badano de Cretari, Adela Michanie de Casabé, se verifican con bienes propios. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Raquel Waisbrot de Kors. Vicepresidente: Juan Carlos Liberatore; Síndico titular Jaime Horacio Izon; Síndico suplente: Dora Ofelia Conde. 4º) Autorizar al Dr Marcos Pipman y/o Matilde Kors de Pipman y/o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. Ofelia Conde. — Héctor Verna. — R. W de Kors. — J. C. Liberatore. — R. Nahum — Horacio Izón. — Nélida J. B de Cretari. — A. Bonfietti. — Adela M. Casabé. — A. Epelman. — En Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. A. Levin. Escribano titular del Registro Nº 485. La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. Visto lo solicitado Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Velke Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida el 24 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 8 de setiembre del cte. año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 17.593 Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. M. B. K. de Pipman. Ante mí A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 5320 del Registro número 485, doy fe. A. Levin. Escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18,188 168.— e.6|11 Nº 1.848 v.6|11|70

Establecimiento Metalúrgico Salguero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SU CONSTITUCION. — Establecimiento Metalúrgico Salguero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Nº 678. — Escritura número seiscientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta, comparece don Ricardo José Tibaudin, argentino, casado, con domicilio en la calle Uriarte número mil trescientos setenta y siete de esta Ciudad; el compareciente es mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, así como de que interviene por sí y además en nombre y representación de los cónyuges de primeras nupcias don Aldo Dalera, argentino, y doña Juana Pegoraro de Dalera, italiana; los cónyuges de primeras nupcias don José Gerónimo Gómez, argentino, y doña Elba De Lourdes Araujo de Gómez, argentina; don Luis Pedro Basílico, argentino, casado; don Santiago César Turturro, argentino, casado; don Federico Cataldo Restaino, argentino, casado; doña Noemí Marta Avanzato, argentina, soltera, y doña Mónica Elisabet Dalera, argentina, soltera; todos mayores de edad y con su mismo domicilio, a mérito del poder especial que le confirieron en la escritura pasada ante mi, el nueve de abri del año en curso, al folio quinientos veintiuno, de este Registro. — Y el señor Tibaudin, dice: Que él y sus representados, por escritura del nueve de abril de mil novecientos setenta, otorgada ante el autorizante, al folio quinientos veintiuno de este Registro, constituyeron la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Salguero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", promoviendo ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número treinta y siete mil quinientos veintiuno|setenta; que yo, el autorizante tengo a la vista para este acto; en el cual se solicita el otorgamiento de la personería jurídica a la mencionada sociedad, acompañándose a tal efecto: a) Primer testimonio de la escritura de acta constitutiva; b) Texto del estatuto propuesto; c) Nómina de los accionistas constituyentes con sus datos personales; d) Boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina de la suma de dos mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, el uno de julio del corriente año; e) Tasa fiscal de dos pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, oblada mediante estampilla fiscal adherida y obliterada al folio ocho. — Que a los folios nueve y trece el Inspector de Justicia que interviene, formula diversas observaciones, las que son cumplimentadas definitivamente por la recurrente a fojas catorce. — Que al folio dieciséis aquel inspector considera evacuadas satisfactorimante las observaciones que formuló y estima que corresponde acceder a lo solicitado por la presentante. — Que el Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas, al mismo folio, indica que puede imprimirse a las actuaciones el trámite correspondiente, dejándose constancia que deberá tenerse en cuenta lo señalado en el informe del Inspector actuante. — Que al folio diecisiete el Inspector General de Justicia, con fecha quince de setiembre de mil novecientos setenta, dicta la resolución número diecisiete mil cuatrocientos seis declarando a la recurrente compendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, concediéndole la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima y aprobándose el acta constitutiva y estatutos propuestos con las modificaciones introducidas. — Y el compareciente añade: Que dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Salguero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuya acta constitutiva, y estatuto con la redacción con que han sido aprobados, así como la pertinente resolución de la Inspección General de Justicia, transcriptos, por su orden, dicen así: Fº 521. — Acta Constitutiva. — Establecimiento Metalúrgico Salguero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Nº 190. — Escritura número ciento noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos setenta, comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Aldo Dalera, argentino y doña Juana Pegoraro de Dalera, italiana; los cónyuges de primeras nupcias don José Gerónimo Gómez, argentino, y doña Elba De Lourdes Araujo de Gomez, argentina; don Luis Pedro Basílico, argentino, casado; don Santiago César Turturro, argentino, casado; don Federico Cataldo Restino, argentino, casado; doña Noemi Marta Avanzato, argentina, soltera; don Ricardo José Tibaudin, argentino, casado, y doña Mónica Elisabet Dalera, argentina, soltera; todos domiciliados a los efectos de este instrumento en la calle Uriarte número mil trescientos setenta y siete de esta Capital Federal. — Los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Y. dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO METALURGICO SALGUERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de treinta años; c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a operaciones: Industriales: Mediante, la producción, fabricación y reparacion de equipos y carrocerías para todo tipo de vehículos y maquinarias, y toda actividad metalúrgica en general. — Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, exportación yo importación de bienes muebles, tales como materias primas, mercaderías y|o productos, que se vinculen, directa o indirectamente con el ramo automtor, metalúrgico, del caucho y|o de materiales plásticos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de pesos ley Nº dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos mil acciones cada serie, que se individualizarán con las letras A. B. C. D. y E. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años, reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, letra "A", ordinarias, nominativas de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: los señores José Gerónimo Gómez, Aldo Dalera y Luis Pedro Basílico seiscientos veinte acciones representativas de seis mil doscientos pesos cada uno de ellos; y los restantes integrantes veinte acciones representativas de doscientos pesos cada uno de ellos. — Que el referido capital suscripto es integrado por los accionistas constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos y dicha integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que los aportes que efectúan las señoras Juana Pegoraro de Dalera y Elba De Lourdes Araujo de Gómez, los hacen con dinero que reviste el carácter de bien propio de cada una de ellas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Gerónimo Gómez. — Vicepresidente: Aldo Dalera. — Vocal: Luis Pedro Basílico. — Síndico titular: Noemí Marta Avanzato. — Síndico suplente: Ricardo José Tibaudin. Cuarto: Autorizar a los señores José Gerónimo Gómez y Ricardo José Tibaudin, a fin de que en forma conjunta, o uno cualquiera de ellos separada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva, inclusive a la denominación. — También se les confiere poder especial para que, una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o separada. — Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes firman de conformidad, doy fe. — Aldo Dalera. — Juana P. de Dalera. — J. G. Gómez. — E. A. G. — Luis P. Basílico. — S. Turturro. — Federico C. Restaino. — N. Avanzato. — Ricardo J. Tibaudin. — M. E. Dalera. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso Mora. — Doy Fe que la presente fotocopia es primer testimonio de la escritura pasada ante mí, al folio número quinientos veintiuno, protocolo corriente, del Registro Notarial número cuatrocientos sesenta y ocho, del cual soy adscripto. — Para los interesados expido el presente en tres fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a 14 de mayo de 1970. — Hay un sello. — Alfonso Mora. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial número 468 de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran en el presente pertenecen a don Aldo Dalera, doña Juana Pegoraro de Dalera, don José Gerónimo Gómez, doña Elba De Lourdes Araujo de Gómez, don Luis Pedro Basílico, don Santiago César Turturro, don Federico Cataldo Restaino, doña Noemí Marta Avanzato, don Ricardo Jose Tibaudin y doña Mónica Elisabet Dalera, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Hay un sello: Alfonso Mora. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.521. — Buenos Aires, 15 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo número 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden al Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Salguero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 9 de abril de 1970 y presentada ante este organismo el 1º de julio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.406. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Sigue el concuerda. — Alfonso Mora, escribano.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 292 e.6|11 Nº 1.760 v.6|11|70

Sic - Mallory

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de setiembre de 1970, pasada por ante el escribano Mario W. López Magallanes, y por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 1968, y aprobada por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 1.731 de fecha 9 de setiembre de 1970 se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "SIC—MALLORY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" en su artículo catorce que en adelante se leerá así: Artículo catorce: La Asamblea General Ordinaria Accionistas tendrá lugar anualmente, dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Los ejercicios anuales se cerrarán al treinta (30) de Septiembre de cada año.

Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21.— e.6|11 Nº 1.721 v.6|11|70

Aldau

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA. FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 7 de septiembre de 1970, y escritura de fecha 15 de octubre de 1970 respectivamente, pasada por ante el escribano Jorge E. Spanier, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 6 de mayo de 1970, aprobada por Resolucion Ministerial I. G. J. Nº 1.319, de fecha 23 de julio de 1970, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "ALDAU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, en lo que se refiere al Art. 8º y a la denominación de la sociedad, que en adelante se leerá así: Nueva Redacción. — Estatutos — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Aldau, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" en adelante por cambio de la denominación de la sociedad "Confecciones Super. Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Constructora, Inmobiliaria, Financiera. Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Cláusula 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608

del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquéllas.

Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 66.— e.6|11-Nº 1.719 v.6|11|70

Metalúrgica Lamitral

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR ESCRITURA pública del 23 de setiembre de 1970 pasada por ante el escribano Hugo Héctor Bonanno, la sociedad METALURGICA LAMITRAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por asamblea del 26 de junio de 1970 con asistencia de 11 accionistas por sí y uno por representación, poseedores de 429.500 acciones que representan un capital nominal de $ a. 429.500, con derecho a 344.000 votos ajustados a la disposición del art. 350 del C. de Comercio, que representan las 3|4 partes del capital, de acuerdo al art. 354 del C. de Comercio, resolvió por unanimidad el aumento del capital a la suma de pesos Ley 18.188 $ 850.000, ya que el anterior se encontraba totalmente suscripto e integrado, modificándose en consecuencia los Arts. 5º y 6º del estatuto, los que quedan redactados así: Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de ochocientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ a. 850.000) representado por 850.000 acciones al portador de un pesos ($a. 1) ley 18.188. Este capital se divide en 85 series de 10.000 acciones cada serie, numeradas del Nº 1 al 85. — Se encuentran emitidas las series Nos. 1 y 2 constituidas por acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y las series Nº 3 al 50 de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. — Las restantes series podrán ser acciones ordinarias de 5 votos clase "A", de acciones ordinarias de 1 voto clase "B", y|o acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el directorio en oportunidad de proceder a la emisión de series incluidas en el capital autorizado. — En dicha oportunidad, asimismo, determinará el directorio la forma y demás condiciones de pago de las acciones. — No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Toda resolución del directorio de emisión de acciones se llevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas, hasta la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos ley 18.188, en series consecutivas de 10.000 acciones al portador de $a. 1 cada una. — La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno a cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ochocientos cincuenta mil pesos ley 18.188, con los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas con las condiciones indicadas precedentemente. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Visto: el expediente Nº 14.186|115.761, en el que la sociedad "Metalúrgica Lamitral Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Metalúrgica Lamitral Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 26 de junio de 1970. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1420. — Perriaux. Jaime Perriaux. Ministro de Justicia. — Hugo Héctor Bonanno. Escribano.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 106,50 e.6|11 Nº 1.762 v.6|11|70

Glasbor

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura pública Nº 164 pasada el 5 de octubre de 1970 al folio 541 del registro Nº 19 de la ciudad de La Plata a cargo del escribano doctor Oscar Borrajo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad Glasbor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: Glasbor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. — Protocolización acta constitutiva, estatutos y resoluciones. — Escritura número ciento sesenta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos setenta. ante mí, escribano público, comparece don Roberto Luis Luvini, argentino, nacido el 30 de agosto de 1932, industrial, casado en primeras nupcias con Nydia Gladys Rimoldi, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 5.174.780, domiciliado en la calle Gaspar Campos Nº 866 de la localidad de Vicente López de esta Provincia, persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que comparece a este acto en nombre y representación de las personas que resultan del acta constitutiva que más adelante se transcribirá y por su propio derecho, personería que resulta del poder especial, con facultades suficientes para suscribir la presente escritura, otorgada el 7 de setiembre último al folio 333 de este registro, asegurando el compareciente su plena vigencia y expone: Que con fecha siete de setiembre del corriente año y bajo la denominación de Glasbor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, fundaron una sociedad el dicente y sus representados, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que quedó autorizada para funcionar como sociedad anónima según resolución número diecisiete mil quinientos noventa y dos de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior. de fecha primero del corriente mes, en el expediente número treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro de la mencionada Inspección General. — Que a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio y demás normas vigentes y dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, viene por este acto por su propio derecho y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el acta de constitución. los estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, piezas éstas obrantes, en el orden indicado, en el expediente a que precedentemente se ha hecho referencia, a fojas uno a fojas tres, fojas cuatro a fojas cinco y fojas dieciséis; las que yo el autorizante tengo para este acto a la vista en el referido expediente y que transcriptas son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Roberto Luis Luvini, argentino. casado, industrial, domiciliado en Gaspar Campos 846 del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Nydia Gladys Rimoldi de Luvini, casada, empleada, domiciliada en Gaspar Campos 846 del Partido de Vicente López. Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Jorge Alberto Federico Neumann. argentino, casado, empleado, domiciliado en Pico 1684. piso 1º. dto. 6 de esta Capital; Jorge Ramón Navarro, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Santa Rosa 2926 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Roberto Torres, argentino, casado, empleado, domiciliado en Juana Manuela Gorriti 470 de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Carlos Jorge Guillermo Ferreyra, argentino, casado, industrial, domiciliado en 25 de Mayo 1074 del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Alvaro Fernando González, argentino, casado, industrial, domiciliado en Santa Rosa 1339 del Partido de Vicente López. Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Julio Gregorio Roque Duré, argentino, casado, empleado, domiciliado en Maipú 3632 de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Enrique Luvini (h), argentino, casado, industrial, domiciliado en Mármol 607 de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Félix Nieto Lamas, español, casado, comerciante, domiciliado en Azcuénaga 1336 del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y Ricardo Portorrico, argentino, casado, industrial, domiciliado en Caseros 3650 del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará GLASBOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías. materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria textil, de la alimentación, metalúrgica, electrónica, pesquera, de la construcción, plástica y maderera. —

Financiera: Mediante la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de otras sociedades, y en préstamos hipotecarios, y prendarios o no, para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requieran el concurso público. — Agropecuaria: Mediante su explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (pesos ley 18.188 doscientos mil) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 (pesos ley 18.188 diez) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de $ 40.000 (pesos ley 18.288 cuarenta mil) cada serie — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco (5) votos por acción, por un total de pesos ley 18.188 cuarenta mil (40.000), las que se suscriben e integran en este acto. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Roberto Luis Luvini 400 ordinarias 5 votos 400. — Nydia G. R. de Luvini 100 ordinarias 5 votos 100. — Jorge A. F. Neumann 300 ordinarias 5 votos 300. — Jorge Ramón Navarro 300 ordinarias 5 votos 300. — Roberto Torres 300 ordinarias 5 votos 300. — Carlos Jorge G. Ferreyra 300 ordinarias 5 votos 300 Alvaro F. González 1.100 ordinarias 5 votos 1.100. — Julio Gregorio R Duré 300 ordinarias 5 votos 300. — Enrique Luvini (h) 300 ordinarias 5 votos 300 — Félix Nieto Lamas 300 ordinarias 5 votos 300. — Ricardo Portorrico 300 ordinarias 5 votos 300. — La integración se efectúa en efectivo. haciendo entrega en este acto al señor presidente de los importes a efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — La señora Nydia Gladys Rimoldi de Luvini, efectúa su integración de acciones con fondos propios, declaración que confirma y ratifica su esposo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Luis Luvini; vicepresidente a Nydia Gladys Rimoldi de Luvini; síndico titular a Osvaldo José Louzau y síndico suplente a Enrique Luvini (h). — Cuarto: Autorizar mediante poder especial a los señores Roberto Luis Luvini, Gladys Rimoldi de Luvini y Osvaldo José Louzau a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Los otorgantes del poder especial conferido precedentemente dejan aclarado que el mismo reviste carácter de irrevocable. con el alcance establecido en los artículos 1977. 1982 y 1983 del Código Civil. ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar por haber recibido en este acto todos los accionistas los certificados provisionales que acreditan la integración de sus respectivas acciones. — Firmas: R. Luvini. — N. R. de Luvini. — Jorge Federico Neumann. — J. Navarro Sarmiento. — R. Torres. — C. Ferreyra. — Alvaro González. — Julio Duré. — E. Luvini. — Félix Nieto Lamas. — R. Portorrico. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.474. — Buenos Aires, 1º oct. 1970. — Visto: lo solicitado; atento que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Glasbor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 7 de setiembre de 1970 y presentada ante este organismo el 21 de setiembre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro. archívese. — Resolución Nº 17592. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Se hace constar que el domicilio real de la sociedad es en la calle Sarmiento Nº 559 piso 7º. oficinas 115|117. — Buenos Aires. octubre 26 de 1970. — Enmendado: de la ciudad — 40.000. — E/líneas: cuarenta. — Todo vale. — Testado: cuatro. — No vale.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 306 e.6|11 Nº 1.643 v.6|11|70

Pecol

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 0617. — Primer testimonio. — Número doscientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen: don Gerszon Lindenbaum. casado; don Aldo Enrique López. casado; don Osvaldo Nicolás Della Rocca. casado; doña Perla Susana Díaz Galán, soltera; doña Adela Falcone de Alonso. casada; don José Díaz Galán, casado; don Severiano Alonso, casado; doña Graciela Mabel Díaz Galán. soltera; doña María Nuss de Lindenbaum, casada; y doña María de las Mercedes Díaz. soltera; todos domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta, de esta Capital; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y sus propios derechos y en tal carácter dicen: Que han constituido conforme al régimen del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, la sociedad Pecol Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Mandataria, por acta privada celebrada en esta Capital el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justcia por expediente número treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número quince mil trescientos veinte y ocho, de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de

Comercio, la transcripción en este protocolo del acta de constitución, la ratificación que obra a fojas once y vuelta, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 (treinta) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Gerszon Lindenbaum, domiciliado en la Avda. Lincoln 3756; Aldo Enrique López, domiciliado en Nazca 269, 8º 28; Perla Susana Díaz Galán, domiciliada en Nazca 269, 8º 28; José Díaz Galán, domiciliado en la calle Nazca 269, 8º 28; Osvaldo Nicolás Della Rocca, domiciliado en San Juan 2359; María de las Mercedes Díaz, domiciliada en Nazca 269, 8º 28; María Nuss de Lindenbaum domiciliada en Avda. Lincoln 2756; Adela Falcone de Alonso, domiciliada en Avda. Belgrano 2046 y Severiano Alonso, domiciliado en Avda. Belgrano 2046; todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PECOL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados en general. — Industriales: Mediante la explotación, fabricación, fraccionamiento, transporte y elaboración de productos de la industria petrolera en general; y Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, operaciones de distribución y promoción de organizaciones administrativas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188: 10.000 representado por 1.000 acciones de Pesos Ley 18.188 10 valor nominal cada una dividido en 10 series de Pesos Ley 18.188 1.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diicembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción de Pesos Ley 18.188 3.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Aldo Enrique López 30 Ord. 1 voto — $ 30; Gerszon Lindenbaum 30 Ord. 1 voto — $ 30; José Díaz Galán 30 Ord. 1 voto — $ 30; Severiano Alonso 30 Ord. 1 voto — $ 30; Perla Susana Díaz Galán 30 Ord. 1 voto — $ 30; María Nuss de Lindenbaum 30 Ord. 1 voto — $ 30; Graciela Mabel Díaz Galán 30 Ord. 1 voto — $ 30; Adela Falcone de Alonso 30 Ord. 1 voto — $ 30; María de las Mercedes Díaz 30 Ord. 1 voto — $ 30; Osvaldo Nicolás Della Rocca 30 Ord. 1 voto — $ 30. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gerszon Lindenbaum. — icepresidente a Aldo Enrique López. — Vocales a Perla Susana Díaz Galán. — Suplentes a María Nuss de Lindenbaum. — Síndico Titular a José Díaz Galán, y Síndico Suplente a Graciela Mabel Díaz Galán. — Cuarto: Autorizar al Sr Gerszon Lindenbaum y|o al Dr. Carlos N. Blousson, a fin de que conjunta y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. — J. D. Galán. — G. Lindenbaum. — G. M. Díaz Galán. — P. S. D. Galán. — A. E. López. — Severiano Alonso. — M. N. de Lindenbaum. — A. de Alonso. — O. Della Rocca. — M. M. Díaz" — ..."Estatutos — ... "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 34.167. — Buenos Aires, 25 Feb. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los requisitos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia. autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pecol Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", constituida en esta ciudad, el 30 de diciembre de 1968 y presentado ante este Organismo el 1º de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una), a fs. 3 con la ratificación de fs. 11 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 5. Asimismo, deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archivar el expediente. — Resolución Nº 15.328. — Enrique Zaldívar, Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia...". "Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson", — Enmendado: 1968, Vale.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 174 e.6|11 Nº 1.792 v.6|11|70

Construcciones Mil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 6029. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Isaac Teler, argentino, casado, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.225.209, domiciliado en la calle Rivadavia número mil trescientos cuarenta y dos, piso sexto, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y ademas en nombre y representación de los señores: José Kerszenbaum, argentino naturalizado, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 961.115, domiciliado en la calle Thames número trescientos sesenta y ocho, departamento primero, de esta Ciudad; don Mardoquel Mildiner, argentino naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.646.063, domiciliado en la calle Antonio Machado número seiscientos quince, de esta Ciudad; don Samuel Mildiner, argentino naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.646.064, domiciliado en la calle Guido Spano número doscientos diecinueve, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Alicia Susana Bigani, argentina, soltera, tenedora de libros, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.751.595, domiciliada en la calle Palazzo número seiscientos ochenta y cinco, de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires; doña Sara Teler de Licht, argentina, casada, tenedora de libros, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.622.162, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz numero mil cuatrocientos sesenta y uno, quinto piso, de esta Ciudad; don Isaac Paleico, argentino, casado, ingeniero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.591.606, domiciliado en Avenida San Martín número mil ochocientos ochenta y siete, de esta Ciudad; don Jaime Enrique Luna, argentino, casado, maestro mayor de obras, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.241.166, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil seiscientos sesenta y dos, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Marcos Salman, argentino, soltero, tenedor de libros, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.256.157, domiciliado en la calle Aráoz número doscientos cincuenta y dos, de esta Ciudad; y don Reinaldo Mario Rivera, argentino, soltero, tenedor de libros, Libreta de Enrolamiento número 4.981.004, domiciliado en la calle Escalada número dos mil ciento sesenta y cinco, departamento A., de esta Ciudad, todos mayores de edad. La personería invocada acredita el compareciente con el poder especial irrevocable otorgado por escritura de doce de marzo de mil novecientos setenta, pasada al folio dos mil ciento veintiséis de este mismo protocolo, que en su matriz tengo a la vista y dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: José Kerszenbaum, Mardoqueo Mildiner, Samuel Mildiner, Alicia Susana Bigani, Sara Teler de Licht, Isaac Paleico, Jaime Enrique Luna, Marcos Salman, Isaac Teler y Reinaldo Mario Rivera, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES MIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, ceder, ejercer representaciones, mandatos comisiones, consignaciones y distribuciones, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él, negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de artículos, objetos y mercaderías, materias primas o productos de origen nacional o extranjero en general y en especial toda clase de artículos materiales de la construcción, instalación y ornamentación de obras públicas o privadas, industriales y|o civiles en general en todas sus formas, terminados, semielaborados y sin tratar. — b) Industriales: La fabricación, manufactura e industrialización, mezcla y|o elaboración en todos sus procesos de materiales, instalaciones y ornamentaciones para obras civiles o industriales, públicas o privadas o sea para la edificación en general. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Inmobiliarias: Por la compra, venta y administración de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales con fines de reventa y|o construcciones por cuenta propia o de terceros de obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones e inversiones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital suscripto se fija en la suma de moneda pesos nacional pesos ley 18.188 trescientos mil, representado por Tres mil acciones de m$n. Pesos Ley 18.188 Cien, valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. Estas acciones serán ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — José Kerszenbaum 530, 5 votos, 5.300; Mardoqueo Mildiner 10, 5 votos, 100; Samuel Mildiner 10, 5 votos, 100; Alicia Susana Bigani 10, 5 votos, 100; Sara Teler de Licht 5, 5 votos, 50; Isaac Paleico 10, 5 votos. 100; Jaime Enrique Luna 10, 5 votos, 100; Marcos Salman 5, 5 votos, 50; Isaac Teler 5, 5 votos, 50; Reinaldo Mario Rivera 5, 5 votos, 50, 600, 6.000. La integración se efectúa en efectivo el 10 o|o de la suscripción o sea pesos Ley 18.188 Seis mil cuyo importe se deposita en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mardoqueo Mildiner; Vicepresidente a Samuel Mildiner; Vocales a Jaime Enrique Luna; suplentes a Isaac Paleico; Síndico titular a Isaac Teler y Síndico suplente a Marcos Salman. — Cuarto: Autorizar y|o conferir poder especial a Isaac Teler y|o Mardoqueo Mildiner a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.792 Buenos Aires, 12 Jun. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Mil Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria". constituida en esta ciudad el 12 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 28 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución número 16.342. Enrique Zaldívar. Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. M. Mayo. Un sello dice: Moisés Mayo, Escribano.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 234.— e.6|11 Nº 1.902 v.6|11|70

Inveraso

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Inveraso Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria". — Fº 205. — Primer testimonio. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores: Horacio Alberto Asorey, argentino, nacido el 16 de agosto de 1934, soltero, hijo de don Manuel Fernando Asorey y de doña Juana Otilia Marcote, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.834.164, domiciliado en la calle Lambaré Nº 50, de esta ciudad; don Manuel Fernando Asorey, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1903, casado en primeras nupcias con doña Juana Otilia Marcote, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 764.750, domiciliado en la calle Lambaré Nº 50, de esta ciudad; doña Juana Otilia Marcote de Asorey, argentina, nacida el 20 de junio de 1909, casada en primeras nupcias con don Manuel Fernando Asorey, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula Nº 2.214.783, domiciliada en la calle Lambaré Nº 50, de esta ciudad; doña Alicia Noemí Asorey de Gargaglione, argentina, nacida el 23 de setiembre de 1939, casada en primeras nupcias con Néstor Abel Gargaglione, escribana pública, con Libreta Cívica matrícula Nº 8.783.963, domiciliada en la Avenida Cánning Nº 2358, primer piso, departamento "A", Capital Federal; don Roberto Asorey, argentino, nacido el 31 de julio de 1913, soltero, hijo de don Fernando Asorey y de Ramona Ramos, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 1.045.674, domiciliado en la calle Cervantes Nº 49, de esta ciudad; don Fernando Asorey, argentino, nacido el 4 de setiembre de 1911, soltero, hijo de don Fernando Asorey y de doña Ramona Ramos, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 1.038.359, domiciliado en la calle Cervantes Nº 49, de esta ciudad; don Florencio Asorey, argentino, nacido el 20 de setiembre de 1908, casado en primeras nupcias con Albina Rusenas, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 735.477, domiciliado en la calle Cervantes Nº 49, de esta ciudad; doña Albina Rusenas de Asorey, argentina, nacida el 18 de abril de 1913, casada en primeras nupcias con don Florencio Asorey, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula Nº 2.160.819, domiciliada en Cervantes Nº 49, de esta ciudad; don José María Roldán, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1935, casado en primeras nupcias con Angela Vighesso, Perito Mercantil, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.163.279, domiciliado en la calle Ruy Días de Guzmán número 151, tercer piso, departamento "F", Capital Federal, y don Norberto Eduardo Asorey, argentino, nacido el 18 de febrero de 1938, Perito Mercantil, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.866.926, domiciliado en la calle Solís Nº 440, noveno piso, departamento "A", Capital Federal, soltero, hijo de don Florencio Asorey y de Albina Rusenas; todos los comparecientes son personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí y expresan: Que por Acta del 2 de mayo de 1970, resolvieron la constitución de una Sociedad Anónima, en los términos que resultan de las constancias glosadas a fojas uno a quince inclusive, del Expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el Nº 36.998, en el que se solicita el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, lo que así resulta de la resolución de la Inspección General de Justicia que corre agregada a fojas 15 del referido expediente y que transcribiré. En consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad y a darla por constituida en forma

legal y definitiva, a cuyo efecto se transcribe a continuación el acta de constitución y los estatutos sociales con las modificaciones exigidas por la Inspección General de Justicia, como asimismo la correspondiente resolución ministerial que dicen respectivamente y por su orden "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Horacio Alberto Asorey, argentino, soltero, Contador Público Nacional, L. E. 4.834.164; domiciliado en Lambaré 50, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Manuel Fernando Asorey, argentino, casado, Contador Público Nacional, L. E. 764.750, domiciliado en Lambaré 50, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Norberto Eduardo Asorey, argentino, casado, Perito Mercantil, L. E. 4.866.926, domiciliado en Solís 440, 9º "A", Capital Federal; Juana Otilia Marcote de Asorey, argentina, casada, ama de casa, L. C. 2.214.783, domiciliada en Lambaré 50, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Alicia Noemí Asorey de Gargaglione, argentina, casada, escribana pública, L. C. 3.783.963, domiciliada en la Avenida Cánning 2358, 1º "A", Capital Federal; Roberto Asorey, argentino, soltero, empleado, L. E. 1.045.674, domiciliado en Cervantes 49, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Fernando Asorey, argentino, soltero, empleado, L. E. 1.036.359, domiciliado en Cervantes 49, Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires.; Florencio Asorey, argentino, casado, empleado, L. E. 735.477, domiciliado en Cervantes 49, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Albina Rusenas de Asorey, argentina, casada, ama de casa, Lib. Cív. 2.160.819, domiciliada en Cervantes 49, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., y José María Roldán, argentino, casado, Perito Mercantil, L. E. 4.163.279, domiciliado en Ruy Díaz de Guzmán 151, 3º "F", Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INVERASO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros créditos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. Comerciales: Mediante la compraventa, comisión, consignación y distribución de bisagras para anteojos, artículos ópticos en todas sus variedades, celuloide, productos y frutos del país, pudiendo ejercer mandatos, representaciones de empresas nacionales o extranjeras, administraciones y todas aquellas operaciones que hagan a su objeto social. Inmobiliarias: Mediante la compraventa de campos e inmuebles en general, urbanos o rurales con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, cien mil representado por diez mil acciones (10.000) de pesos Ley 18.188, diez ($ 10) valor nominal cada una dividido en diez (10) series iguales de pesos Ley 18.188, diez mil ($ 10.000) cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador clase "A" de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción $ Ley 18.188, 20.000. — Integración $ Ley 18.188, 2.000. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Horacio Alberto Asorey, 1.850 "A" 18.500 $ Ley 18.188, 5 votos; Manuel F. Asorey, 50 "A" 500 $ Ley 18.188, 5 votos; Norberto E. Asorey, 10 "A" 100 $ Ley 18.188, 5 votos; Juana O. M. de Asorey, 30 "A" 300 $ Ley 18.188, 5 votos; Roberto Asorey, 10 "A" 100 $ Ley 18.188, 5 votos; Alicia N. A. de Gargaglione, 10 "A" 100 $ Ley 18.188, 5 votos; Fernando Asorey, 10 "A" 100 Ley 18.188, 5 votos; Florencio Asorey, 10 "A" 100 $ Ley 18.188, 5 votos; Albina R. de Asorey 10 "A" 100 $ Ley 18.188, 5 votos; José M. Roldán, 10 "A" 100 $ Ley 18.188, 5 votos. — 2.000. — 20.000. — Se integra el 10 % del capital suscripto. La integración se efectúa en dinero efectivo, dejando constancia que las accionistas casadas lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Alberto Asorey; vicepresidente a Manuel Fernando Asorey; vocales a Norberto Eduardo Asorey; suplentes a Juana Otilia Marcote de Asorey y Alicia Noemí Asorey de Gargaglione; Síndico titular a Fernando Asorey y Síndico suplente a Roberto Asorey. — Cuarto: Autorizar a Horacio Alberto Asorey y|o Manuel Fernando Asorey y|o Norberto Eduardo Asorey a fin de que en forma indistinta cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enmendado: Asorey. — Vale. — Firmas: Horacio Alberto Asorey, Manuel Fernando Asorey, Juana Otilia Marcote de Asorey, Alicia Noemí Asorey de Gargaglione, Roberto Asorey, Florencio Asorey, Albina R. de Asorey, Fernando Asorey, Norberto E. Asorey, José María Roldán. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Horacio Alberto Asorey, L. E. 4.834.164; Manuel Fernando Asorey, L. E. 764.750; Juana Otilia Marcote de Asorey, Lib. Cívica 2.214.783; Alicia Noemí Asorey de Gargaglione, L. C. 3.783.963; Roberto Asorey, L. E. 1.045.674; Florencio Asorey, Lib. E. 735.477; Albina Rusenas de Asorey, L. C. 2.160.819; Fernando Asorey, L. E. 1.036.359; Norberto Eduardo Asorey, L. E. 4.866.926, y José María Roldán, L. E. 4.163.279, respectivamente, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Acta Nº 12; Folio 12. Avellaneda, 2 de mayo de 1970. — Registro 93. — Carnet Nº 2880. — Hay una firma que dice: Martha E. Cresta. — Hay un sello que dice: Martha E. Cresta de Riveiro Hermo. Escribana. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.998. — Buenos Aires, 27 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inveraso Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 2 de Mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 19 de Mayo de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acredita la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.179. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Sobrerraspado: Inveraso. — Anónima. — Asorey. — casada. — pública. — las. — operaciones. — nacionales. — 5. — constancia. — Fernando. — adoptado. — Gargaglione. — exige. — nota: Vale. — Fdo.: Martha E. Cresta de Riveiro Hermo. Escribana.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 312.— e.6|11 Nº 1.663 v.6|11|70

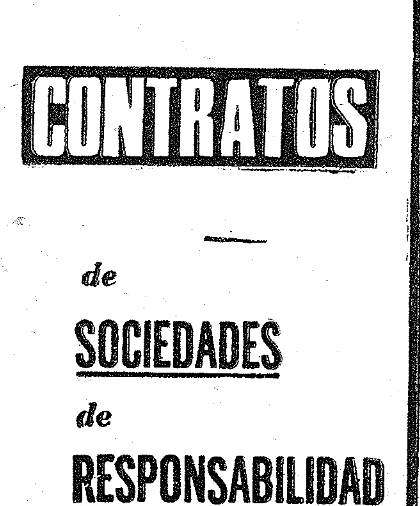
Polimar

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil ciento cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Norberto Gunter Meyer, que dice ser casado, domiciliado en la calle Gervasio Méndez tres mil cuatrocientos veinticinco de la localidad de Carapachay, provincia de Buenos Aires, mayor de edad, hábil, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Ricardo Otto Gustavo Greiner, don Ernesto Krahmer, don Omar José Pomero, don Ricardo Spennemann don Carlos Alfredo Ciccarelli, don José Luis Irigaray, don Rodolfo Julio Jurewitz, don Alfredo Klaus y don José María González, personería que se acreditará al final de esta escritura. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que junto con sus representados y por escritura de fecha treinta de junio del corriente año, pasada al folio dos mil doscientos cincuenta y uno, del protocolo corriente de este mismo registro, constituyeron provisoriamente la sociedad "Polimar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", según surge del primer testimonio de esa escritura, que en el expediente número A, guión, treinta y siete mil seiscientos setenta de la Inspección General de Justicia de la Nación, por el que la sociedad tramitó la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar en el carácter adoptado, tengo a la vista para este acto, el que, con las modificaciones introducidas como consecuencia de observaciones formuladas por la citada repartición, es del siguiente tenor: ...En... Buenos Aires, a... treinta... de junio de mil novecientos setenta, ante mí... comparecen... Ricardo Otto Gustavo Gheiner... domiciliado en la calle Olaguer Feliú quinientos cuarenta y dos de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Ernesto Krahmer... domiciliado en la calle Cinco de Julio trescientos nueve de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; don Omar José Pomero... domiciliado en la calle Buenos Aires tres mil ciento ochenta y ocho, departamento "D", de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; don Ricardo Spennhemann... domiciliado en la calle Sáenz Valiente tres mil ciento treinta y cuatro de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Carlos Alfredo Ciccarelli... domiciliado en la calle Carlos F. Melo mil seiscientos doce de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don José Luis Irigaray... domiciliado en la calle Sáenz Valiente tres mil doscientos cuarenta y seis de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Julio Jurewitz... domiciliado en la calle Bolivia ciento noventa y nueve de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; don Alfredo Klaus... domiciliado en la calle José Hernández dos mil cuarenta y tres, piso séptimo, de la ciudad de Buenos Aires...; don Norberto Gunter Meyer... domiciliado en la calle Gervasio Méndez tres mil cuatrocientos veinticinco de la localidad de Carapachay, provincia de Buenos Aires; y don José María González... domiciliado en la calle Brandsen seis mil trescientos treinta y siete de Wilde, provincia de Buenos Aires; todos hábiles, de paso en ésta, con excepción del compareciente don Alfredo Klaus, que es de este vecindario: personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POLIMAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Industrial: Fabricación de artículos de material plástico en general y, en especial, botones. b) Comercial: Representación, importación, exportación, compra y venta de productos y subproductos relacionados directa o indirectamente con el objeto industrial de la sociedad. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cinco mil acciones de diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una, y dividido en cinco series de diez mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Don Ricardo Otto Gustavo Greiner suscribe doscientas acciones por dos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Ernesto Krahmer suscribe doscientas acciones por dos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Omar José Pomero suscribe doscientas acciones por dos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Ricardo Spennemann suscribe sesenta acciones por seiscientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Carlos Alfredo Ciccarelli suscribe sesenta acciones por seiscientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento, don José Luis Irigaray suscribe sesenta acciones por seiscientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Rodolfo Julio Jurewitz suscribe sesenta acciones por seiscientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Alfredo Klaus suscribe sesenta acciones por seiscientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Norberto Gunter Meyer suscribe sesenta acciones por seiscientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento, y don José María González suscribe cuarenta acciones por cuatrocientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; lo que hacen un total integrado en dinero efectivo de un mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Inspector General de Justicia de la Nación del presidente de la sociedad y de la sociedad misma. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor don Ricardo Otto Gustavo Greiner; Vicepresidente: señor don Omar José Pomero; Vocal: señor don Ernesto Krahmer; Síndico titular: señor don Alfredo Klaus; Síndico suplente: don Norberto Gunter Meyer... Leída... se ratifican y firman... por ante mí, doy fe... Greiner. — E. Krahmer. — O. Pomero. — R. Spennemann. — C. A. Ciccarelli. — José Luis Irigaray. — Jurewitz. — Klaus. — Norberto G. Meyer. — José María González. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro, escribano. — ...Concuerda con su matriz... doy fe... — E. Jaacks Ballester. —Ernesto Jaacks Ballester - Escribano". — Es copia fiel de las partes pertes pertinentes de sus originales que para este acto tengo a la vista y que obran en el expediente Nº 37.670 de la Inspección General de Justicia de la Nación así como que en el citado expediente obran: a) A fojas once se encuentra agregada la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, y que corresponde al diez por ciento integrado en dinero efectivo de las acciones suscriptas en el acto del otorgamiento de la escritura de constitución provisoria de la sociedad; y b) A fojas diez y seis se encuentra la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número diez y siete mil trescientos cuarenta y ocho del once de septiembre del corriente año, la que transcripta dice: "Expediente Nº 37.670. Buenos Aires 11 Set. 1970. Visto: lo Solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Polimar Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 30 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 14 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (ocho) con las modificaciones de fs. 14 y vta (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). — 2. — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.348. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Es Copia Fiel de su original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — La personería del señor Norberto Gunter Meyer, surge del poder que le fuera conferido por escritura de fecha treinta de junio del año 1970, pasada al folio dos mil doscientos cincuenta y uno, protocolo del año 1970 del Registro 310 de la Capital, manifestando el mandatario que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes. — Agustín Lascano Pizarro (Escribano). — Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 282 e.6|11 Nº 1.714 v.6|11|70



Robigas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de setiembre de 1970 pasada por ante el escribano Amílcar A. Zubiri, ha quedado modificada la cláusula Cuarta del del contrato social de la sociedad "ROBIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que en adelante se leerá así: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Veinticuatro Mil Seiscientos Pesos Ley 18.188 dividido en 2.460 cuotas de Diez pesos ley 18.188 cada una de ellas. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado por partes iguales entre los socios o sean 820 cuotas cada uno y que se encuentran representadas en mercaderías, útiles y demás, como así resulta del balance practicado entre las partes y que firmado por las mismas forma parte integrante del presente contrato.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 24.— e.6|11 Nº 1.340 v.6|11|70

Mader Art

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 14 de octubre de 1970, fue ampliado el capital social de la sociedad "MADER ART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de 70.000 pesos, y modificándose la cláusula tercera la que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos dividido en mil cuotas de cien pesos cada una las que han sido suscriptas e integradas en proporciones iguales, dicho capital se halla representado por las mercaderías muebles, útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad". — Se resuelve asimismo dejar subsistentes las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.6|11 Nº 1.411 v.6|11|70

Tejeduría La Paz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de agosto de 1970, pasada por ante el escribano Ponce de León Achával, ha quedado disuelta anticipadamente la sociedad "TEJEDURIA LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Quedan designados como liquidadores los señores Carlos Enrique Padberg y Bernd Guido von Freeden de la sociedad.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 15.— e.6|11 Nº 1.339 v.6|11|70

King Service

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR contrato de fecha 18 de agosto de 1970, los señores Maximino Sartori, Alberto Jorge Sartori, Rodolfo Tranquilli y Luis Felipe Lombi, todos argentinos, con domicilio en Cramer 1691|99 esquina Virrey del Pino Nos. 2861|89, de esta Capital, han sido designados gerentes de la sociedad "KING SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el domicilio expresado, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 15.- e.6|11 Nº 1.589 v.6|11|70

Sociedad General de Control

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura de fecha 30 de octubre de 1967, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Héctor M. Sarasa, el señor don Alfredo Galli, vendió a don Pablo Boruchawitz, las cuarenta cuotas por valor nominal de cuatrocientos pesos ley 18.188, que le correspondían en la "SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la cesión por el mismo precio de su valor nominal, habiendo los restantes socios Guido Carlos Julio Saugy, Louis Woodtli y Leonard Lines, prestado su conformidad con dicha cesión, según así resulta de la escritura pasada con fecha 21 de setiembre de 1970, ante el Escribano de esta ciudad, don Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 27.- e.6|11 Nº 1.583 v.6|11|70

Wolff y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha 16 de octubre de 1970, se ha producido en la sociedad "WOLFF Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Ricardo Rosse, vende, cede y transfiere las 500 cuotas de pesos ley 18.188 10, cada una, que tiene y le pertenecen en la mencionada sociedad, a favor del Sr. Roberto Ludovico Wolff. Dicha cesión, se realiza por la suma de pesos ley 18.188 5.000. Asimismo, se modifican los artículos 5to. y 9no., que quedan redactados así: Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los señores José Wolff y Roberto Ludovico Wolff, a quienes se designa gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los los gerentes indistintamente, pudiendo actuar en el desempeño de sus funciones en forma individual o conjuntamente. — Artículo Noveno: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los sesenta días de su realización; de las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: el señor José Wolff percibirá el dos y medio por ciento de las ventas y el señor Roberto Ludovico Wolff el remanente. En caso de pérdidas, se soportarán en la misma proporción.

Buenos Aires, octubre 28 de 1970. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L 18.188 36.- e.6|11 Nº 1.594 v.6|11|70

El Ombú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre el señor Ramón Blanco, casado con Ramona Rodríguez, comerciante, domiciliado en Arredondo mil trescientos sesenta, Sarandí, de nacionalidad española y Céd. Ident. cuatro millones cuatrocientos veintidós mil trescientos treinta y cinco; Víctor Blanco, soltero, comerciante, domiciliado en Arredondo tres mil doscientos sesenta, Sarandí de nacionalidad española y Cédula de Identidad número cinco millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres; Walter Cossalter, soltero, comerciante, domiciliado en Pasaje Rosaenda cuatrocientos ochenta y siete, Wilde, de nacionalidad italiana, Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cinco; José Couto, casado con María del Carmen Sánchez, comerciante, domiciliado en Santa Catalina sesenta y nueve, Lomas de Zamora, de nacionalidad española y Cédula de Identidad cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil treinta y nueve; Alfredo Doamo, casado con Argentina Teresa Pazos, comerciante, domiciliado en Francia dos mil ochocientos veintisiete, Castelar, de nacionalidad española, y Cédula de Identidad dos millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos veintisiete: Liliana Mónica Dubois, soltera, maestra normal, domiciliada en Lynch tres mil setecientos setenta y uno, Capital Federal, de nacionalidad argentina y Libreta Cívica cinco millones novecientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres; Alfonso Fernández, casado con Ana María Figueroa, comerciante, domiciliado en Gral. César Díaz, dos mil novecientos cincuenta y tres, de nacionalidad española y Cédula de Identidad cinco millones doscientos diez mil trescientos sesenta y siete; José Luis Fernández Pérez soltero, comerciante, domiciliado en Montes de Oca ochenta y nueve, Avellaneda, de nacionalidad española y Cédula de Identidad tres millones ochocientos treinta y tres mil novecientos noventa; Néstor Federico Giromini, soltero, comerciante, domiciliado en Campana dos mil diecinueve, Capital Federal, de nacionalidad argentina, y Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete; José Francisco Etelvino Parrondo casado con María de la Concepción Fernández, comerciante, domiciliado en Campana dos mil cinco, nacionalidad argentino naturalizado y Cédula de Identidad cuatro millones doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y cinco Mario Abdón Tassi, casado con Luján María Mancuso, comerciante, domiciliado en Lugones cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, Capital Federal, de nacionalidad argentino y Cédula de Identidad cinco millones setenta mil cien: Antonio Louro Romay, soltero, comerciante, domiciliado en Trelles ochocientos cuarenta y siete, de nacionalidad española y Cédula de Identidad seis millones ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete; Antonia Solano casada con Alfonso Policarpio Llorente Calderón, modista, domiciliada en Neuquen dos mil treinta y cinco, Capital Federal, de nacionalidad argentina y Cédula de Identidad dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y José Benigno Louro Romay, casado con Lucía Couto Sánchez comerciante, domiciliado en Defensa ochocientos treinta y tres, nacionalidad española y Cédula de Identidad seis millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos siete, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes pero retrotrayendo todas las operaciones efectuadas a partir del tres de agosto del corriente año, la sociedad que girará bajo la razón social de "EL OMBU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio administrativo y legal en esta Capital Federal, calle Campana dos mil cinco y domicilio de la explotación comercial en calle Francisco González, cien, esquina Moreno, dos, Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del fondo de comercio dedicado a pizzería, pastelería, cervecería, grill y bar, como cualquier otro rubro gastronómico, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa, adquirido ya con anterioridad para la sociedad por los socios José Parrondo, Víctor Blanco y Mario Tassi y cuyo contrato de alquiler se hace extensivo a la Sociedad que por este instrumento se constituye. Existiendo conformidad de los socios podrá extender las actividades comerciales o industriales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de quince años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Ciento veintisiete mil, dividido en doce mil setecientas cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Diez cada una, totalmente realizadas por los socios, compuesto por maquinarias, instalaciones, muebles, conforme al inventario justipreciado y que corre por separado considerándolo como parte integrante del contrato social, las cuotas corresponden de la siguiente manera: Ramón Blanco quinientas cuotas; Víctor Blanco, ochocientas cuotas; Walter Cossalter quinientas cuotas; José Couto, quinientas cuotas; Alfredo Doamo cuatrocientas cuotas; Liliana Mónica Dubois, mil cuotas; Alfonso Fernández mil cuotas; José Luis Fernandez Pérez mil cuotas; Néstor Federico Giromini mil quinientas cuotas; José Francisco Etelvino Parrondo, tres mil cuotas; Mario Abdón Tassi, quinientas cuotas; Antonio Louro Romay, quinientas cuotas; Antonia Solano, quinientas cuotas y José Benigno Louro Romay, mil cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad, será ejercida por tres socios gerentes, designándose a ese fin a los socios José Francisco Etelvino Parrondo, Mario Abdón Tassi y Néstor Federico Giromini, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualquiera de los tres socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros. — Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y firmar contratos como locadores o locatarios; otorgar y suscribir los poderes especiales o generales ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad; c) Comparecer por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o nombre de la sociedad, y comparecer ante los Tribunales de Conciliación. La enunciación de los poderes que precede es de carácter puramente enunciativa y no limitativa, estando entendido que los gerentes estarán investidos de todos los poderes para actuar en nombre de la Sociedad sin limitación alguna. — Sexta: Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Las decisiones se tomarán por simple mayoría, computándose cada cuota de capital como un voto. — Séptima: Al 30 de junio de cada año se confeccionará un inventario y Balance General, y de las utilidades que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital. Luego se separarán el porcentaje necesario para indemnización según ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales y una vez establecida la utilidad neta se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Practicado el Balance anual y hecho conocer a todos los socios éstos tendrán quince días para formular sus observaciones por escrito, entendiéndose que vencido dicho plazo automáticamente se considerará aprobado. — Octava Las cuotas podrán cederse en el siguiente

orden: primero a la sociedad; segundo a uno o varios socios individualmente y por último a un tercero extraño a la sociedad y en este último caso de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La comunicación de la intención de ceder las cuotas se efectuará mediante telegrama colacionado con una antelación mínima de tres meses al cierre de cada ejercicio. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios se incorporarán sus sucesores o representantes, si los restantes socios lo consideran conveniente. En caso contrario, se hará un Balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad y se devolverá el valor de la parte resultante en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en diez cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, la primera cuota se le abonará a los tres meses después del pago inicial al contado con más un interés sobre saldo igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos. — Décima: Los socios que presten su trabajo personal en la sociedad, en caso de enfermedad se les abonará la remuneración mensual por el término de tres meses. De prolongarse la enfermedad, la sociedad resolverá la actitud a seguir. — Décima Primera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados por uno cada parte. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Firmado: Ramón Blanco. Víctor Blanco. Walter Cossalter. José Couto Alfredo Doamo. Liliana Mónica Dubois. Alfonso Fernández. José Luis Fernández Pérez. Néstor Federico Giromini José Francisco Etelvino Parrondo Mario Abdón Tassi. Antonio Louro Romay. Antonia Solano José Benigno Louro Romay.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188, 249.- e.6|11 Nº 1.511 v.6|11|70

Ibarreche y Cía. Casa Nervión

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 21 de setiembre de 1970, los integrantes de "IBARRECHE Y CIA. - CASA NERVION - S.R.L.", señores Manuel Comojo; Antonio García y Ramón Comojo, han resuelto modificar, adicionar cláusulas y aumentar el capital social en la siguiente forma: Cláusula Primera del contrato originario, que así queda: La sociedad en adelante se denominará "Casa Nervión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Hipólito Yrigoyen número 1202, retrotrayéndose las operaciones al 1º de abril de 1948 y confirmándose las realizadas con anterioridad a esa fecha. — Su duración será de diez años a partir de la fecha del presente documento. — Modifícase la cláusula Segunda, que así queda redactada: El objeto de la sociedad, consiste en la confección de ropas, compraventa de tejidos y artículos de hombre para vestir, pudiéndose dedicar además a toda clase de operaciones civiles y comerciales, como ser importaciones, exportaciones, inmobiliarias, financieras, agrícola-ganaderas y transformar la sociedad en sociedad anónima, pudiendo adquirir inmuebles, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional, en el Crédito Industrial Argentino, en cualquier otra institución, así como a personas físicas; podrá enajenarlos al contado o a plazos; podrá recibir en pago muebles e inmuebles; acetpar garantías hipotecarias; locar casas, obras, servicios; tomar préstamos de los Bancos de al Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino; de la Provincia de Buenos Aires y sus secciones hipotecarias y también de los Bancos particulares, instituciones e individuos; podrá operar con Bancos oficiales y particulares, abriendo cuentas corrientes en ellas, garantidas o no; librar cheques, girar, avalar, aceptar letras, vales, pagarés; constituir y aceptar derechos reales, hipotecas, prendas civiles y comerciales; revocarlos, deducir toda acción legal y judicial, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, litigar como actora o demandada ante cualquier fuero o jurisdicción; querellar; prorrogar de jurisdicción; renunciar a apelar y a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, concordatos, quitas, renuncias, donaciones, aceptar o prestar fianzas en asuntos del tráfico social, conferir poderes generales o especiales; revocarlos; otorgar todo instrumento público o privado; efectuar cancelaciones de hipotecas, de otros derechos reales o personales, y en general, practicar cuantos actos sean necesarios al tráfico, pues la enunciación expresada no tiene carácter limitativo. — Modifícase la cláusula Tercera, que queda así redactada: El capital social se aumenta a pesos Ley 18.188, en trescientos mil ($ 300.000.—), dividido en treinta mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una. — Las cuotas se distribuyen entre los socios en diez mil cuotas cada uno de $ 10.— ley. — Modifícase la cláusula Cuarta, que queda así redactada: Los tres socios que integran la sociedad se desempeñarán como gerentes. — La administración, dirección, representación y uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, conjuntamente con otro de los socios restantes, como así también para representar a la sociedad por ante los tribunales de cualquier fuero o para realizar trámites administrativos, bastando la firma de uno solo de ellos para endosar documentación bancaria en las cuentas corrientes de la sociedad o bien en Caja de Ahorros o instituciones análogas. — En tal carácter están autorizados los gerentes para ejercer todos los actos detallados en la cláusula segunda del presente, con la amplitud prescripta por el Art. 16 de la Ley 11.645. — Por su parte, los socios reunidos oportunamente determinarán lo preciso para la fiscalización administrativa así como la consideración del balance anual y todo otro asunto que por la ley o por propia determinación deba ser sometido a las asambleas que realicen. — El quórum lo constituirá el número de socios que presente mayoría de votos, es decir cuotas. — En segunda convocatoria será suficiente para actuar válidamente la presencia de cualquier número de socios. — Esos quórum regirán siempre por la ley, por la índole de los asuntos a tratarse no exija mayoría determinada o la reunión tenga por objeto resolver sobre lo estatuido en la cláusula séptima. — Modifícase la cláusula Quinta, que así queda redactada: El ejercicio económico comenzará cada primero de julio y a la terminación se practicará un balance general el que para su aprobación será considerado previamente por la asamblea de socios. — La valuación de la mercadería existente se efectuará al precio de costo o al de plaza si éste fuera menor. — El valor de las instalaciones y muebles se reducirá por demérito en el 10 % de su precio de adquisición. — Los créditos a cobrar se someterán a prudente depuración. — Los inmuebles soportarán la amortización del 2 % sobre la tasación fiscal. — El beneficio líquido y realizado de ese balance después de separado el 5 % de reserva legal se distribuirá por partes iguales, como así también las pérdidas. — Modifícase la cláusula Sexta, que así queda redactada: La disolución, liquidación y partición de la sociedad, será de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — La pérdida del 20 % del capital hará que los socios, por mayoría absoluta de cuotas, determinen si la sociedad se liquida. — El quebranto del 50 % impondrá la inmediata liquidación, la cual se practicará en todos los casos por los socios gerentes o por quien elija aquella mayoría. — La liquidación se hará por el procedimiento prescripto por el Código de Comercio. — Modifícase la cláusula Séptima, que queda así redactada: Cualquier disidencia que se origine entre los socios o de éstos con la sociedad y de cualquier naturaleza, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo fuero las partes se someten con renuncia expresa a cualquier otro, a cuyo efecto los socios constituyen domicilios legales: Manuel Comojo, en la calle R. de Janeiro Nº 9, piso 3º "A"; Ramón Comojo, en la calle Juncal Nº 3409, piso 9º "A", y Antonio García, en la calle Gabastón Nº 1644, Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría. — Las partes también convienen en adicionar al contrato original las siguientes cláusulas: Octava: En caso de venta de bienes de naturaleza inmueble, será necesario el consentimiento de todos los socios, debiendo ser la oposición fundada para no perjudicar el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Novena: Los socios no podrán tomarse vacaciones por un término mayor de 30 días al año, que podrá ampliarse con el consentimiento expreso de los restantes socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los restantes. — A tal efecto se practicará un balance general en un plazo máximo de 60 días, contados desde el fallecimiento o incapacidad, determinando la parte que le corresponde a los derecho habientes o socio incapacitado. El valor de las cuotas sociales que corresponda a bonar a los derecho habientes o al incapacitado serán abonadas en cuarenta mensualidades sin interés, pudiendo disminuirse dicho plazo por resolución unánime de los socios. — Decimaprimera: Los socios se obligan a prestar su actividad personal en forma exclusiva para la sociedad, con el máximo de dedicación, estándole terminantemente prohibido ocuparse de otras actividades en perjuicio del giro social o del trabajo que desempeñen. — Para el supuesto de que alguno de los socios no cumpliere con la obligación precitada, podrá ser excluido de la sociedad por resolución mayoritaria de los socios restantes. — Decimasegunda: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retire o ceda, deberá comunicarlo a los restantes, con una antelación de 60 días mediante telegrama colacionado en el que se hará constar el nombre de la persona que ofrece adquirir las cuotas, su domicilio y el precio de la cesión, teniendo cualquiera de los otros socios privilegio y prioridad para adquirirla por el mismo precio ofrecido, debiéndose comunicar esta decisión, dentro de los 30 días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios reclamaran este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la operación se practicará un balance general y el capital y utilidades que le correspondiere al socio que se retira, así como el valor de las cuotas cedidas, le serán entregado en la misma forma que para el caso de fallecimiento o de incapacidad. — Firman las partes de conformidad. — Manuel Comojo; Antonio García y Ramón Comojo.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 216. e. 6|11 Nº 1.608 v. 6|11|70

Argelia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORA Rosa Primavera Vignola de Salgueiro, argentina, casada, domiciliada en la calle Billinghurst Nº 2235, de esta Capital, por una parte, y por la otra la señorita Marina Amelia Vignola, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ugarteche Nº 2848, 4º piso, Dto. A., de esta Capital, se formaliza un convenio para modificar el plazo de Argelia, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a tal efecto, convienen lo siguiente: 1º) Que son las únicas cuotistas de "Argelia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida con techa 24 de octubre de 1960, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 20 de diciembre de 1960, bajo el Nº 3043, al Folio 413, del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2º) Que de acuerdo con los términos de la Cláusula Primera del mencionado contrato, "Argelia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se constituyó por el término de diez años, venciendo el plazo el día 24 de octubre de 1970. — 3º) Que con el objeto de proseguir los negocios sociales, se resuelve modificar el plazo, prorrogándolo hasta el día 24 de octubre del año 1975. — Por lo tanto, la cláusula Primera del contrato social de "Argelia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda redactada en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará con la denominación de ARGELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Billinghurst 2243 y se prorroga hasta el 24 de octubre de 1975. — 4º) Las partes declaran que el contrato social de "Argelia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se mantiene en vigencia en todas sus cláusulas restantes. — 5º) Se autoriza a don Luis Furginele, Ricardo Mena, para realizar los trámites de inscripción que pudieran corresponder. — Y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre del año 1970. — R. Vignola de Salgueiro. — Marina Amelia Vignola. — Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 57 e.6|11 Nº 1.553 v.6|11|70

King Service

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR CONTRATO CELEBRADO el 22 de mayo de 1970, doña Margarita Elena Sartori de Parera, doña Azucena Emilia Sartori de Perreta y doña Elena Victoria Cervini de Sartori, todas argentinas, con domicilio en Charcas 3335, planta baja, Dto. A, venden, ceden y transfieren a los señores Maximino Sartori, argentino; Gueste Bolognesi, italiano; Alberto Jorge Sartori, argentino; Rodolfo Tranquilli, argentino y Luis Felipe Lombi, argentino todos con domicilio en Crámer 1691|99 esquina Virrey del Pino 2861|89, todos vecinos de esta Capital, por el precio de cuarenta y cinco mil pesos y en la proporción de 295 cuotas para el primero; 82 para el segundo ; 87 para el tercero; 67 para el cuarto y 141 para el quinto, las 672 cuotas del capital de la sociedad KING SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Crámer 1691|99, esquina Virrey del Pino 2861|89, de esta Capital, que corresponden a las transmitentes en su carácter de sucesoras del socio fallecido Luis Máximo o Luis Maximino Sartori. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — E|l.: "por un día", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.6|11 Nº 1.592 v.6|11|70

Instituto de Comunicaciones Empresarias I.C.E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta, entre los Señores: Gustavo Adolfo Fulchi, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Juez Estrada 2379, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.588.830 de la Policía Federal, Miguel Angel Pomponio, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia 2215, Piso 3º, Depto. 9, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.480.061 y la Sra. Doña Flora Pascua Chade, argentina, casada, domiciliada en la calle Malabia 2215, Piso 3º, Depto. 9, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.740.372, todos mayores de edad y hábiles para contratar Convienen la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedará sujeta a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará: INSTITUTO DE COMUNICACIONES EMPRESARIAS I.C.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Marcelo T. de Alvear 2149, 1º Piso. Depto C de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto el territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad está representado por las siguientes actividades: a) Servicios: El análisis de comunicaciones psico-sociológicas internas y externas para empresas e instituciones; diseño, implantación y control de sistemas de comunicación psico-sociológica, la preparación y realización de campañas motivacionales y de acción psicológica, la realización de estudios de mercados, la selección y entrenamiento de personal y estudios psicológicos especiales para cargos y funciones específicas y en general la prestación de servicios relacionados con las comunicaciones psico-sociológicas, de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros. b) Comercial: Producir y promover programas para televisión y radio; por medio del negocio de publicidad o privada, por cuenta propia o de terceros, empleando la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin y por el asesoramiento de todo lo relacionado con la publicidad y propaganda. c) Educacional: explotar instituciones educacionales, adquiriendo, estableciendo, dirigiendo y administrando instituto de enseñanza, encuadrándose en las leyes y reglamentaciones vigentes, especialmente en lo relacionado a la formación de expertos en el área de las comunicaciones psico-sociales. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos creados o a crearse, incluyendo el de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos

y recibirlos en hipoteca, caución, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza con garantía reales o personales de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio nacional sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante, o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente estos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en estos establecimientos, dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto. cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier otra persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o. efectos de comercio, dando o concertando garantías personales o reales; c) Aceptar y conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender marcas comerciales, patentes de invención, procedimientos y designaciones; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste el carácter de simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de dos años en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los tres socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en la cláusula decimaprimera. Asimismo en esas mismas oportunidades podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.000 (Un mil pesos Ley 18.188), dividido en 10 (diez) cuotas de $ 100 (Cien pesos Ley 18.188) cada una, el que se encuentra suscripto por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Adolfo Fulchi: 50 o|o (cincuenta por ciento); Miguel Angel Pomponio: 25 o|o (veinticinco por ciento) y Flora Pascua Chade: 25 o|o (veinticinco por ciento). En este acto se integra un 50 o|o del capital suscripto, aclarándose que la Sra. Chade realiza su aporte con bienes propios. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios Sres. Gustavo Adolfo Fulchi y Miguel Angel Pomponio con carácter de gerentes los que podrán obligar a la Sociedad en forma indistinta. Esta misma disposición regirá para firmar cheques y obligaciones ante instituciones bancarias y financieras. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma. ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: Son obligaciones de los socios Sres. Fulchi, Pomponio y Sra. Chade: a) No realizar por su cuenta las actividades afines al objeto social, salvo la docencia en forma personal; b) Prestar servicios exclusivos para la Sociedad salvo autorización expresa de los restantes socios. — Octava: La Asamblea de socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Novena: Anualmente el 31 de octubre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueron impugnados y observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645, el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Decimoprimera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Decimosegunda: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno.—Decimotercera: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en el artículo decimoprimero y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en la cláusula decimoquinta. — Decimocuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados.—Decimoquinta: En cualquier momento y siempre que lo decidan las dos terceras partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Decimosexta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sustenten una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima en carácter inapelable. Los árbitros tendrán treinta días desde su designación para decidir la cuestión. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que las partes previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. S|R.. producir - utilidad - dos. Vale. Firmado: Gustavo Adolfo Fulchi. — Miguel Angel Pomponio. — Flora Pascua Chade.

Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L .18.183, 345 e.6|11 Nº 1.596 v.6|11|70

CO.VI.GA.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, los señores Ricardo Puig, L.E. Nº 2.194.596, argentino, y Ana Beatriz Calderón, L.C. número 1.095.858, argentina, ambos domiciliados en la calle Güemes número cuatro mil setecientos cincuenta y seis, Capital Federal, únicos integrantes de CO.VI.GA. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fue inscripto el diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio ciento cincuenta y siete en el libro cuarenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, convienen: Continuar las actividades sociales de dicha Sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CO.VI.GA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Esmeralda número mil setenta y cinco sin perjuicio de cambiarlo o de trasladarlo posteriormente, como la de establecer fábricas, sucursales, agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad se contrata por un término de diez años, a partir del día 1º de agosto de 1969, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital social la forma la suma de Cinco mil pesos ($ 5.000) dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales y su integración la realizan en base al inventario, el que debidamente firmado por los socios, lo consideran parte integrante de este contrato y se agrega al presente. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto primordial la realización de todo tipo de operaciones comerciales, sean de compraventa, financiación, representaciones u otras, con la sola limitación de que sus fines sean lícitos, no estén reñidos con las normas de la moral y buenas costumbres y se sujeten a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas que rijan en el lugar o lugares donde las mismas se desarrollen. Podrá igualmente la Sociedad desarrollar otras actividades dentro del campo industrial o agropecuario, como asimismo negocios de importación y exportación u operaciones inmobiliarias de carácter civil, construcciones, fraccionamientos, parcelaciones y promociones de cualquier naturaleza, inclusive publicitarias, debiendo entenderse que las enumeraciones precedentes son simplemente enunciativas y no pretenden contener limitación alguna al objeto social que, siempre y en todos los casos, se tendrá por el más amplio de manera que la Sociedad pueda desenvolverse en actividades que, a juicio de sus componentes y|o representantes legales, sean útiles a los fines de su desenvolvimiento. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios, con la sola obligación de rendirse mutuamente cuentas de las operaciones que realicen y del destino dado a los fondos que empleasen, y podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta el uno en defecto del otro como así también en el uso de la firma social que se expresará mediante la denominación social seguida por la firma individual del socio actuante, no pudiendo usarlas en actividades ajenas a la Sociedad ni comprometerla en representaciones a título gratuito ni en fianza o avales en favor de terceros de los socios, comprendiendo la administración además de las facultades necesarias a los fines de la Sociedad realizar todos los actos comerciales o jurídicos y contratos de la Sociedad, administrándola con todas las más amplias facultades. — Sexta: Para realizar todos los actos de disposición y administración de los negocios sociales los socios gozarán de las más amplias facultades pudiendo en consecuencia: Adquirir o transferir por cualquier título oneroso o gratuito el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento con o sin contrato escrito, y por términos que excedan de los diez años e igualmente en depósito, mutuo o comodato, todo por los plazos, condiciones, formas de pago, precios y demás modalidades que estimen convenientes, hacer o aceptar donaciones; constituir o admitir hipotecas, prendas o anticresis; dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés y|o garantías reales, especiales o personales, en establecimientos bancarios, cooperativos, mutuales, comerciales o de particulares; constituir sociedades regulares e irregulares o accidentales con terceros sean personas de existencia ideal o visible y transferir los derechos, acciones y|o participaciones que sobre esas sociedades adquieran; pactar en todos los actos enumerados u otros que realizaren, las cláusulas, condiciones, plazos, intereses, modalidades y demás que estimen oportunas; librar, negociar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, transmitir o avalar letras de cambio, vales, billetes, pagarés u otros documentos y obligaciones, ya sean a la orden, no a la orden o al portador, realizando todas las operaciones sin limitaciones de tiempo ni cantidad; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de cooperativas, comerciales o particulares y mutuales, emitiendo cheques u órdenes de pago con o sin provisión de fondos hasta los montos autorizados por esas instituciones o personas; abrir y cerrar cuentas de cajas de ahorro a plazo fijo y sin término, adquirir y transferir toda clase de derechos y acciones, incluso de compañías o sociedades anónimas, en comandita por acciones u otras, pagándolas al contado a plazo y en la forma y modalidades que convengan, asistiendo a las reuniones, asambleas y votando o interviniendo en ellas como síndicos o directores o simples accionistas o participantes; dar y aceptar en pago caución o garantía toda clase de bienes y valores así como adjudicaciones en arreglos privados o judiciales, entender en todo lo relativo a los ramos de correos, telégrafos, teléfonos, aduanas, transportes marítimos aéreos, terrestres y ferroviarios, empresas de energía y agua; celebrar contratos de seguros y fletamentos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y actos privados, sean constitutivos, ampliatorias, rectificatorias o ratificatorias, que sean necesarias, así como las declaraciones impositivas de todos los órdenes, solicitar las anotaciones e inscripciones pertinentes; formular protestos y protestar; actuar en todos los asuntos, causas, cuestiones, trámites o gestiones judiciales y administrativas, por sí o por apoderados, ante las autoridades de los poderes, ministerios, secretarías, reparticiones y oficinas, en sus centrales, delegaciones o dependencias, sean nacionales, provinciales o municipales, instituciones o entidades autárquicas o mixtas, y en especial ante la Dirección Nacional de los Registros Prendarios y de Propiedad del Automotor, y por ante los tribunales nacionales, federales, especiales y ordinarios de cualquier fuero, instancia, naturaleza, jurisdicción o competencia, actuando como actores o demandados, con potestad para presentar escritos, títulos y documentos, solicitudes, pruebas, pliegos de posiciones o cuestionarios de preguntas y repreguntas, demandar, contestar demandas, y reconvenir, asistir a juicios verbales y audiencias orales y promoverlas, ofrecer y rendir testimonios y confesiones; reconocer y desconocer firmas y documentos, rendir y solicitar pericias de toda índole; prestar, exigir o deferir juramentos, cauciones, arraigos y demás garantías; pedir embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos o cancelaciones; practicar mensuras, fijar límites y marcarlos; apelar y plantear todo tipo de recursos y desistir de ellos o renunciar al derecho de apelar; prorrogar de jurisdicción, decir de nulidad, tachar y recusar con o sin causa; formar concursos civiles y pedir la quiebra de sus deudores y asistir a juntas de acreedores; proponer, aceptar o rechazar concordatos, hacer quitas y conceder esperas, admitir adjudicaciones y demás condiciones; transar y transigir, comprometer en árbitros y arbitrios de amigables componedores; pedir la venta o remate de bienes de sus deudores, fijando y aceptando las bases para los mismos; promover desalojos y desahucios o lanzamientos; deducir todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias, así como las excepciones que estimen corresponder; iniciar o proseguir juicios sucesorios y testamentarios de quienes resultaren derecho habientes de sus deudores y aceptar o rechazar las herencias y legados con o sin beneficio de inventario; solicitar declaratorias de herederos, denunciar bienes, inventariar y practicar su avalúo y partición o adjudicación, nombrar peritos de toda clase, letrados, procuradores, escribanos, contadores, tasadores, liquidadores, martilleros y demás personas y profesionales que fueren necesarios; denunciar o querellar criminalmente por todo cuanto atente con la personalidad, bienes y derechos de la sociedad y constituirse en parte civil; percibir, dar recibos y cartas de pago a cuenta o por saldo, así como los demás resguardos, en juicio o fuera de él; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; hacer, practicar, promover y renunciar a cuantos más actos, gestiones o diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de sus funciones, debiendo estarse en caso de duda siempre por las más amplias facultades, puesto que la enunciación precedente no es taxativa. — Séptima: Anual-

mente, el día 31 de julio de cada año, y a partir del próximo se practicará un balance general e inventario que los socios podrá observar o aprobar dentro de curso de dicho mes, quedando automáticamente aceptado si no deducen oposición dentro del mismo o si lo suscriben antes de su vencimiento, en cuyo caso se practicará la distribución de utilidades, si las hubiera, que se hará por partes iguales. Las pérdidas, en caso de haberlas, deberán ser conjugadas por los socios dentro del próximo ejercicio, siempre que por su cuantía no den origen a la disolución o a la quiebra, conforme sea su monto y las determinaciones de este contrato. — Octava: Los socios tendrán una remuneración mensual, que se fijará de común acuerdo. Estos importes se imputarán a gastos generales, considerándose una carga normal del ejercicio. — Novena: Cualquier divergencia que surja, será solucionada por mayoría de votos; si este proceder no fuera posible, se recurrirá al arbitraje, siguiendo esta norma; parte afectada nombrará un árbitro y éstos antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero, para el caso de discordia de éstos. El fallo de los árbitros o del tercero en discordia será inapelable. — Décima: Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las estipulaciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. De conformidad, firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: "argentina", "ñidos", "a", "y", "comerciales", "directores", "y". — Sobre borrado: "Primera", "segunda", "amplio", "tinta", "diez", "s", "a", "si" "dos", "en". Todo vale. — Testado: "u". No vale. — Ricardo Puig. — Ana B Calderón. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 110, que las firmas que anteceden son usuales y auténticas de don Ricardo Puig, Libreta de Enrolamiento 2.194.596, y de doña Ana Beatriz Calderón, Libreta Cívica 1.095.858, doy fe. Buenos Aires, cinco de octubre de mil novecientos setenta. Hay un sello. B. Roitstein.

Buenos Aires 23 de octubre de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 294.— e.6|11 Nº 1.552 v.6|11|70

La Casa del Instalador

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "La Casa del Instalador" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número cuatrocientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treintiún días de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, el escribano autorizante, comparece doña Alejandrina Martell de Manzone, viuda de sus primeras nupcias con don Pedro o Pedro Juan Manzone, nacida el nueve de febrero de mil novecientos uno, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Carlos Calvo número trescientos sesenta y cinco; don Raúl Higinio Manzone, casado en primeras nupcias con doña Celia Beatriz Armesto, nacido el once de enero de mil novecientos veinticuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos once mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Defensa número novecientos sesenta y seis, estos dos comparecientes son de este vecindario, y don Roberto Agustín Pietrelli, casado en primeras nupcias con doña Paola Calandri, nacido el primero de enero de mil novecientos veintiuno, con Libreta de Enrolamiento número tres millones veintiún mil diecinueve, domiciliado en la calle Dorrego número dos mil ciento setenta y seis de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; todos son argentinos, comerciantes, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que según escritura otorgada ante mí, con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta, al folio doscientos cincuenta y dos de este Registro, constituyeron con efecto retroactivo al primero de ese mes y año y con un capital de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Casa del Instalador" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Loyola número ciento noventa y nueve; un plazo de diez años, a partir del expresado día, mes y año, es decir primero de junio de mil novecientos sesenta, con el objeto principal de dedicarse a la instalación por cuenta propia o ajena de casas de negocios y fabricación, industrialización, compraventa y suministro de los elementos necesarios para ello; pudiendo, sin perjuicio de lo cual, realizar toda clase de actos jurídicos, negocios y operaciones civiles, comerciales e industriales, por cuenta propia o de terceros y, en general, los actos y contratos enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los contemplados en los incisos quinto y sexto y cualquier otro que fuere necesario para su mejor desenvolvimiento, todo bajo las demás cláusulas y condiciones que se expresan en dicha escritura, la que en testimonio fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dieciséis de agosto de ese año, bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, al folio ciento sesenta y cinco del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por documento privado de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, los exponentes convinieron en aumentar el capital social a la suma de un millón ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, de lo que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número doscientos quince, al folio cuatrocientos setenta y seis del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad y con el objeto de seguir explotando los negocios sociales de la misma, convienen en constituir una nueva sociedad con efecto retroactivo a la fecha de vencimiento de aquélla, es decir, el primero de junio del corriente año, con un capital de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doce mil, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: Con efecto retroactivo al primero de junio del corriente año, mil novecientos setenta y por el plazo de diez años a partir de esa fecha, los comparecientes dejan constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "LA CASA DEL INSTALADOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Loyola número ciento noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a los mismos negocios de la sociedad fenecida y por lo tanto tendrá por objeto principal la instalación por cuenta propia o ajena, de casas de negocios y la fabricación, industrialización, compraventa y suministro de los elementos necesarios para hacerlo. — Sin perjuicio de ello, podrá realizar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y operaciones civiles, comerciales e industriales, por cuenta propia o de terceros; comprar, vender, permutar, construir y fabricar bienes, muebles, inmuebles y mercaderías, y constituir y aceptar sobre los mismos, derechos reales de hipoteca, usufructo, anticresis y prendas de registro o sin él; realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito; estar en juicio; celebrar concordatos; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; hacer renuncias o quitas; transar; hacer y aceptar daciones en pago; otorgar poderes generales o especiales; aceptar, otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados y, en general, realizar todos los actos y contratos enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los contemplados en los incisos quinto y sexto, como asimismo cualquier otro que se estimase necesario o conveniente, pues la enunciación que precede es explicativa y no limitativa. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de doce mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil doscientas cuotas de igual moneda, el que es aportado por los socios por partes iguales, es decir cuatro mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sea cuatrocientas cuotas por cada uno de éllos. — Los socios integran el capital con el capital que tenían en la extinguida sociedad de la que es continuadora, la que por la presente escritura se constituye y con ciento cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que aportan en efectivo. — Cuarta. — Los socios no podrán retirarse de la sociedad ni enajenar sus cuotas, antes del treintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Si con porterioridad a esa fecha y antes del vencimiento del plazo del presente contrato alguno de los socios resolviese hacerlo, los demás tendrán derecho a adquirir sus cuotas a prorrata de sus capitales, por el valor que resulte del último balance general practicado, abonando el importe que corresponda en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, con más el interés del quince por ciento anual. — Si no hicieran uso de la opción dentro del plazo de sesenta días de haber sido modificados por el socio saliente, éste podrá vender sus cuotas capital a un tercero. — Quinta. — La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios, señores Raúl Higinio Manzone y Roberto Agustín Pietrelli, en calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, obrando indistintamente uno cualquiera de ellos con las más amplias facultades en el ejercicio de sus funciones, para realizar todos los actos enumerados en la cláusula segunda, con la sola limitación de no comprometer a la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, al treintiuno de diciembre y dentro de los sesenta días, de esa fecha, o se practicará un inventario y balance general de todas las operaciones sociales realizadas durante el ejercicio. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez deducidas las cargas y amortizaciones que se crean convenientes y las sumas que se resuelva destinar para gratificaciones del personal y remuneraciones de los gerentes, así como el porcentaje y reservas previstos en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Practicado el balance, dentro de los diez días a contar de la fecha en que les sea exhibido, los socios deberán manifestar su conformidad o disconformidad mediante su firma al pie del mismo. — Transcurrido dicho plazo y en caso de silencio de los socios se tendrá por aprobado. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — No obstante, los sobrevivientes y capacitados, a su sola opción, podrán adquirir de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, la parte de éste, por el precio y en la forma determinada para el socio saliente en la cláusula cuarta, contándose el plazo de sesenta días para la opción de compra, desde la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Octava: Para la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, se requerirá la voluntad de los socios que representen por lo menos los dos tercios del capital. — Los o el socio disconforme con esa actitud, podrá adquirir en la forma prevista en la cláusula cuarta, las cuotas capital de aquéllos y continuar con el giro de la sociedad o individualmente con los negocios de la misma. — Igual actitud podrá asumir, en los términos de la cláusula séptima, el socio sobreviviente o incapacitado, si la disolución y liquidación fuese provocada por el fallecimiento y|o incapacidad de los demás socios. — Novena: Toda divergencia, duda, disidencia o dificultad que se suscitare y que obstaculice la buena marcha de la sociedad o su liquidación, ya sea entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de actuar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que deberá dictarse dentro de los treinta días de constituido el Tribunal, será inapelable y las partes se comprometen a acatarlo, salvo el caso previsto en el artículo setecientos noventa y ocho del Código de Procedimientos. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — A. M. de Manzone. — Raúl Higinio Manzone. — A. Pietrelli. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, al folio setecientos noventa y ocho, del Registro quinientos veintiséis, a mi cargo, en los sellos de Protocolo Notarial numerados correlativamente del catorce millones noventa y siete mil trescientos noventa y ocho al catorce millones noventa y siete mil cuatrocientos, y numero el presente catorce millones doscientos veinticuatro mil novecientos uno, doy fe. — Para la sociedad "La Casa del Instalador" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Daniel Ferrari. — Es copia simple.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 294 e.6|11 Nº 1.348 v.6|11|70

Editorial Jacarandá

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional re Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO. — Entre los Sres. Esteban Montepagano, argentino casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 571; Eugenio Pérez del Rivero, argentino, casado, domiciliado en Madero Nº 967 y Julio César Scaramella (h), argentino, casado, domiciliado en Obligado Nº 1489, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL JACARANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Alsina Nº 440, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. Segunda: Será objeto de la sociedad la edición por cuenta propia o de terceros de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter artístico, literario, científico o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente; b) La distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el apartado anterior, sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial y además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios de toda índole aplicables a dichas industrias; c) La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes. Tercera: La duración de la sociedad será de tres (3) años siendo renovable por plazos similares siempre y cuando uno de los socios no notifique su deseo de retirarse, debiendo hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis (6) meses al vencimiento del plazo. Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos mil cien pesos Ley 18.188 ($ 2.100.—) dividido en 21 cuotas de $ 100 cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en efectivo, por partes iguales. Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los Sres. Esteban Montepagano, Eugenio Pérez del Rivero y Julio César Scaramella (h.), con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de dos cualesquiera de dichos socios, facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Está expresamente prohibido el compromiso de la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de agosto de cada año, en cuya fecha se realizará un balance e inventario, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En el caso de que la sociedad no prorrogara su duración a su vencimiento, entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los Sres. Esteban Montepagano y Eugenio Pérez del Rivero, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del falleci-

miento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en caso de retiro de algún socio, transcurrido el primer término de duración de tres años. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Novena: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier dura o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Esteban Montepagano, Eugenio Pérez del Rivero y Julio César Scaramella (h.). — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1970. — En mi carácter de escribano adjunto al registro de contratos públicos Nº 198 certifico que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Esteban Montepagano, Eugenio Pérez del Rivero y Julio César Scaramella (h.). — Conste. — Hay un sello que dice: Alberto R. Amado, escribano nacional.

Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 174.- e.6|11 Nº 1.393 v.6|11|70

Pacific Tour

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Pablo Jorge Mosenson, domiciliado en la calle Corrientes dos mil ciento treinta y cinco, Piso tercero "C"; Carlos Zudiker, domiciliado en la calle Corrientes dos mil trescientos setenta y dos, piso séptimo, departamento cuarenta; Alfredo Brude, con igual domicilio que el anterior y Oscar Alberto Godachevich, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil noventa y cinco, piso cuarto "A", todos de esta Capital, en su carácter de únicos integrantes del rubro social: **PACIFIC TOUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil ochocientos cincuenta y uno, al folio doscientos treinta y tres del libro cincuenta y siete de Contratos de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Oscar Alberto Godachevich, vende, cede y transfiere las cuarenta cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos Ley diez y ocho mil ochocientos ochenta y ocho cada una que tiene y le corresponden en la sociedad, en favor del señor Carlos Zudiker. — Segundo: Esta cesión se efectúa por un precio total y definitivo de cuatro mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho en el cual están incluidos capital, utilidades, reservas, valor "llave", etcétera, suma que el cedente declara haber percibido antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: En consecuencia el señor Oscar Alberto Godachevich queda en lo sucesivo total y definivamente desvinculado de la sociedad, otorgándose los comparecientes recíprocamente carta de pago en forma. — Cuarto: En virtud de lo antecedente, los socios Pablo Jorge Mosenson, Carlos Zudiker y Alfredo Brude, resuelven modificar los artículos Quinto, Séptimo, Octavo, Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del contrato social primitivo, los que quedan redactados de la manera siguientes: Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho dividido en doscientas cuotas de un valor nominal de cien pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Pablo Jorge Mosenson, ciento cuarenta cuotas, o sean Catorce mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; don Carlos Zudiker, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho y Alfredo Brude, diez cuotas, o sean mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Séptimo: La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo indistintamente de los socios Mosenson y Zudiker, quienes investirán el carácter de gerentes. — Octavo: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. — En todos los casos para obligar a la sociedad, aquella deberá constar de la firma del socio autorizado, la denominación de la sociedad y el carácter de gerente de quien la suscribe; y no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros. — Décimo Segundo: Las utlidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: don Pablo Jorge Mosenson el setenta por ciento, don Carlos Zudiker, el veinticinco por ciento y don Alfredo Brude el cinco por ciento. — Décimo Cuarto: El socio don Pablo Jorge Mosenson se obliga a dedicar toda su actividad en forma exclusiva para la sociedad. — Los restantes socios quedan exentos de ello, pero no podrán realizar actividades competitivas con el objeto social. — Décimo Quinto: El socio Carlos Zudiker se reserva la facultad de otorgar poder especial en favor de quien él designe, para que lo reemplace en sus funciones de administración, representación, gerencia y uso de la firma social con todos los alcances que el presente le confiere. — Quinto: Los mencionados en el artículo cuarto ratifican en un todo el resto del articulado primitivo. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno de las partes y el tercero para su inscripción, en el lugar y fecha supra indicados. — Oscar Alberto Godachevich, Pablo Jorge Mosensen, Carlos Zudiker, Alfredo Brude. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 120.- e.6|11 Nº 1.562 v.6|11|70

Listán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta, entre Productos Stani, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por una parte y por la otra Lidanor, Sociedad en Comandita por Acciones, ambas con sede legal en esta capital, calle México 3285 y calle Larrea 1218, respectivamente, se ha convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de conformidad con las prescripciones de la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Productos Stani S.A.I. y C. y Lidanor, S.C.A dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "LISTAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Libertad 1154, piso I-C, sin perjuicio del derecho de trasladarlo y de establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a explotaciones agropecuarias y a la venta de sus productos. — Sin perjuicio de lo expuesto podrá desarrollar cualesquiera otras actividades que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal, a cuyo fin la Sociedad se encuentra debidamente autorizada para: a) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma, arrendar como locadora o locataria y explotar bienes muebles, inmuebles, semovientes, negocios, industrias, títulos, acciones, debentures y cualquier otro tipo de bienes, dentro o fuera de la República. — b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real y realizar cualquier operación de crédito con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. — c) Integrar otras sociedades, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras firmas, sociedades o personas, dentro o fuera del país. — d) Realizar estudios de investigación y comercialización de mercados y ejercer la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, en calidad de mandataria, administradora, gestora de negocios, consignataria o cualquier otro tipo de representación, gozando de todas las facultades y derechos inherentes a tales actividades. — e) En general celebrar o intervenir en todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y|o se relacionen con el objeto de la misma. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años, contando a partir del 15 de Agosto de 1970, desde cuya fecha se considerarán vientes todos los efectos legales derivados del presente contrato, venciendo en consecuencia dicho término el 15 de Agosto de 1970. — Cuarta: Independientemente del plazo previsto en la cláusula anterior, una vez transcurridos dos años como mínimo de vigencia del presente contrato, será derecho de cualquiera de los socios retirarse de la sociedad sin otra condición que notificar por escrito al restante su voluntad en tal sentido con una anticipación no menor de 60 días a la fecha fijada para el cierre del respectivo ejercicio económico. De este derecho podrá hacerse uso en cualquier época durante la vigencia del presente contrato pero entendido siempre una vez transcurrido el plazo mínimo de dos años y previo cumplimiento de la obligación de comunicar su decisión al otro socio en la forma y condiciones estipuladas en el párrafo anterior. En caso de que un socio ejerciese tal opción, será derecho del restante, una vez recibida la respectiva comunicación, hacer, adquirir, mediante la incorporación a la sociedad de otra persona física o jurídica, las cuotas de capital que correspondan al socio saliente, en cuyo supuesto el precio de las mismas por todo concepto se establecerá conforme al procedimiento que a esos fines fijen las partes de común acuerdo. El pago del precio que así resulte será efectuado al socio saliente en cuatro cuotas iguales y consecutivas, con vencimientos la primera en el acto de practicarse la respectiva cesión de cuotas y las restantes cada noventa días subsiguientes, todo ello con más un intreés del quince por ciento anual, pagaderos en cuotas trimestrales. Si por el contrario, recibida la comunicación a que se refiere esta cláusula el otro socio no tuviese interés en incorporar a un tercero, tal hecho determinará la disolución anticipada de la sociedad, caducando en forma automática a partir de los sesenta días de la notificación, el plazo de vigencia del presente contrato que aún restare transcurrir con respecto al establecido en la cláusula tercera. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de Cien pesos Ley 18.188 cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Productos Stani S.A.I. y C. doscientas cuotas por un valor total de Veinte mil pesos Ley 18.188, y Lidanor S.C.A. cien cuotas, por un valor total de Diez mil pesos Ley 18.188. Se aclara que el referido capital ha sido totalmente integrado por los socios, con anterioridad a la fecha del presente contrato y se encuentra representado por los bienes a que se refiere el balance general que firmado de conformidad por todos los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional, se considera como formando parte integrante de este convenio. — Sexta: La dirección y|o administración de los negocios sociales y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, quienes tendrán carácter de gerentes y actuarán a través de sus respectivos representantes legales y|o por intermedio de apoderados especiales debidamente autorizados. Para el mejor cumplimiento de sus funciones los socios gerentes podrán actuar y hacer uso de la firma social sin restricción alguna, en forma conjunta, separada o indistinta, pero con expresa y total prohibición de utilizarla en operaciones, fianzas o garantías ajenas al giro social o en negocios en los que la sociedad no estuviese interesada y con la única limitación que respecto de los bienes inmuebles se estipula al final de la presente cláusula. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios gerentes quedan expresamente autorizados para celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos y rescindirlos; tomar dinero prestado a interés o sin él, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés; realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar transferir, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y efectuar en los mismos depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; aceptar y hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner y absolver posiciones y todo otro género de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistenets y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; solicitar convocación judicial de acreedores, formular denuncias y querellas criminalmente; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas; registrar marcas, patentes y sus transferencias; adquirir por compra o de cualquier otra forma lícita, bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, representar a la Sociedad ante la Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Aduanas, Ferrocarriles, Tribunales y Comisión de Conciliación, Cajas de Jubilaciones (de Industria, Comercio, Marina Mercante, Personal Civil y cualesquiera otras); embajadas, consulados, legaciones, bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás bancos, oficiales o privados; como así también ante ministerios, secretarías de Estado y cualquier repartición pública nacional, provincial y municipal y ante cualesquiera otras oficinas o reparticiones, dentro y fuera del país; tomar y despedir empleados y por último, realizar todos los actos, gestiones y diligencias que demande el giro de la sociedad, otorgando los instrumentos públicos y privados que fueran menester para ejecutar cualesquiera de los actos relacionados con la administración social, siendo esta especificación meramente enunciativa y no limitativa. A los fines que legalmente corresponda se deja establecido que cualquier operación o acto relacionado con la transferencia de dominio de inmuebles adquiridos por la sociedad, o con la constitución de derechos reales sobre los mismos requerirá para su formalización y validez la previa conformidad por escrito de ambos socios. — Séptima: Anualmente, al 15 de agosto, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y arqueos de caja que podrán efectuarse periódicamente. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. El saldo será distribuido entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de operarse la disolución de la sociedad, ya sea: a) Por expiración del plazo previsto en la cláusula tercera; b) por retiro anticipado de un socio en caso de que no se incorpore un tercero a la sociedad en su reemplazo, de conformidad a lo previsto en la cláusula tercera; c) por acuerdo de los socios, o d) por pérdida del treinta y cinco por ciento del capital social, en cualquier época que ello ocurra durante la vigencia de este contrato, las partes establecen que la liquidación y partición de los bienes sociales será llevada a cabo, al igual que en todos los demás casos previstos o no en este contrato, por ambos socios gerentes en forma conjunta, o por la persona que éstos designen de común acuerdo. La liquidación se efectuará bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación", de acuerdo con las normas establecidas en el Capítulo Décimo, Título Tercero, del Código de Comercio. — Novena: Las partes dejan expresamente aclarado que e lpresente contrato es suscripto, en representación de Productos Stani S.A.I.C. por el Presidente de su Directorio, don Arnoldo Stanislavsky y en representación de Lidanor S.C.A., por su socio solidario, don Guillermo Héctor Malamud, como también que dichas sociedades ejercerán la gerencia social por intermedio de las nombradas personas, todo ello sin perjuicio del derecho de designar en el futuro otras personas o apoderados con mandato suficiente otorgado por escritura pública, para que las representen y ejerzan en la sociedad las funciones que les correspondan como gerentes, de conformidad con lo que al respecto establece la cláusula Sexta. — Décima: Todas las cuestiones no previstas en las cláusulas que anteceden, serán resueltas de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las normas de los Códigos Civil y Comercial que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha ley. A tales fines las partes convienen que para el eventual supuesto de suscitarse entre ellas cualquier divergencia derivada de la interpretación y|o cumplimiento de este contrato, se someten desde ya a la com-

petencia de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad y para su constancia, las partes suscriben este único ejemplar, el que previa habilitación con el sellado de ley servirá para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra indicados. Entrelíneas: "hacer". Vale. — Sobrerraspado: "calle Larrea 1218". Vale. — Sobrerraspado: '15-15 de agosto" Vale. — Firmado: "A. Etanislavsky - Guillermo H. Malamud". — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 39 de la Capital, certifico que las firmas asentadas en el margen de las tres primeras hojas y las que anteceden, que dicen "A. Stanislavsky" y "Guillermo H. Malamud" son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores Arnoldo Stanislavsky y Guillermo Héctor Malamud, respectivamente, quienes también en el orden indicado, invisten el carácter de Presidente del Directorio de "Productos Stanl Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y Socio Solidario de "Lidanor Sociedad en Comandita por Acciones", encontrándose facultados para ejercer sus respectivas representaciones legales de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los correspondientes estatutos sociales que vigentes al día de la fecha he tenido a la vista, doy fe. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Hay una firma y un sello que dice: 'Alejandro I. Abrevaya. - Escribano".

Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 324.- e.6|11 Nº 368 v.6|11|70

Cuerería

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONSTITUCION de Sociedad. — "Cuerería", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número: Setecientos Veinticinco — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen don Adolfo Pedro Rafael Natali, argentino, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cuatro, soltero; doña Elida Nélida González, argentina, nacida el siete de octubre de mil novecientos cuarenta, con Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta mil novecientos ochenta y ocho, soltera y don Alberto Federico Galante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Ester Repetto nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos dieciocho, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, domiciliados en esta ciudad, en la calle Paraguay número quinientos quince, primer piso. — Los tres, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo resuelto constituir entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo llevan a cabo por este acto en esta forma: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con el nombre de "CUERERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — El domicilio social se fija en esta ciudad, en la calle Paraguay número quinientos quince, piso primero, sin perjuicio de cambiarlo de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de ropa de cuero; venta de artículo de punto y fantasías; importación y exportación, y representaciones industriales y comerciales y actuar como proveedores marítimos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá dar dinero en préstamo con o sin garantía real o tomarlo de particulares, bancos o instituciones públicas o privadas. Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y de cualquier otro Banco oficial o particular; adquirir, enajenar toda clase de bienes, dar garantías reales o personales, fianzas, cauciones, prendas e hipotecas y todos los actos civiles o comerciales no prohibidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad. — Cuarto: El término de la duración de la sociedad es de diez años a contar de la inscripción en el presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Quinto. — El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos (Ley 18.188), representado por tres mil cuotas de diez pesos (Ley 18.188) cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Adolfo Pedro Rafael Natali, mil ochocientas cuotas; la señorita Elida Nélida González y el señor Alberto Federico Galante seiscientas cuotas cada uno. — El capital social es integrado por los socios, en la proporción de sus capitales con el aporte de los bienes muebles que por inventario por separado y firmado por los mismos forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: Queda designado gerente el señor Natali. — Sus facultades serán amplias. — A simple título enunciativo, queda especialmente facultado para: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de todas clases de bienes, inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o por otro título oneroso, pudiendo enajenarlos, permutarlos, transferirlos, cederlos o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y condiciones con facultad para abonar los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes material del acto o contrato; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria con facultad para renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, oblaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, oficiales o privados, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o privado y de particulares, estableciendo sus condiciones, la forma de pago y la tasa de intereses; c) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias con facultad para cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas; f) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, descontar, ceder, aceptar endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. g) Constituir depósitos en dinero o valores en Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, a premio o en cuenta corriente, con facultad para extraer esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de toda naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer renuncias o quitas de deudas; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instumentos privados o las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — El detalle que precede es enunciativo y no limitativo. — Séptimo: Los socios deberán reunirse en todo momento que alguno de ellos lo considere necesario para tratar la marcha de la sociedad. — Podrán ser representados por carta poder. — Octavo: Además de los libros de ley se llevará uno de actas donde se asentarán las actas de cada reunión, las resoluciones de importancia y lo relativo a la aprobación de balances. — Noveno: Si la sociedad resolviera pagar sueldos a los gerentes, su importe será imputado a gastos generales. — Décimo: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del doce por ciento anual. — Undécimo: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Este documento deberá ser puesto a disposición de los socios dentro de los sesenta días de preparado y se considerará automáticamente aprobado si no se le formulan observaciones en los sesenta días posteriores a su entrega. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se levantarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y con las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Si los socios no se pusieren de acuerdo en la fijación de las amortizaciones se aplicarán las tablas que a los efectos impositivos tenga aprobadas la Dirección General Impositiva. — Duodécimo. De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. — Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Décimo Tercero. Para el caso de muerte o incapacidad de los socios, se operará la siguiente alternativa; a) Si el socio muerto o incapacitado fuera el señor Adolfo Pedro Rafael Natali, automáticamente la sociedad entrará en liquidación, la que se realizará de acuerdo con las normas procesales en materia comercial y b) Si la muerte o incapacidad fuera de cualquiera de los dos socios restantes sus herederos tendrán la doble opción, de retirarse de la sociedad o continuar en la misma unificando representación. — En caso de optar por el retiro se realizará un balance al día del fallecimiento y el haber que correspondiere al fallecido o incapacitado se liquidará en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que no devengarán interés alguno. — Décimo Cuarto. Disuelta la sociedad, la liquidación deberá ser realizada por el gerente. — Décimo Quinto. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable y hará el efecto de cosa juzgada. — Leo esta escritura, que será firmada ante mí. Fdos.: A. F. R. Natali. — E. N. González y A. F. Galante — Aníbal A. Solari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos sesenta y siete del Registro Nº cuatrocientos ochenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Aníbal A. Solari. Escribano.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 252.— e.6|11 Nº 1.548 v.6|11|70

E.C.I.C.A.

Pavimentos y Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Elías Barcan, Escribano autorizante, comparecen don Mateo Pérez, español, casado en primeras nupcias con doña Teresa Casado, titular de la Cédula de Identidad número 890.043, de la Policía Federal, domiciliado en Alsina número 3203, 3er. piso "A", de esta Capital Federal, quien lo hace en nombre y representación de don Pedro Vicente Gasco, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Dellepiane, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos ochenta y tres mil ciento noventa y siete, domiciliado en la calle Avenida Rivadavia mil doscientos setenta y tres, segundo piso, escritorio treinta y cuatro, de esta Capital; don Oscar Carlos Labate, argentino, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Anunciada Ricci, maestro mayor de obras, domiciliado en la calle Ruiz de los Llanos número mil doscientos veintisiete, de esta Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal; y don Julio Hernando Monin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adelaida Rolando, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos once mil veintitrés, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Vidal número tres mil trescientos cuarenta y tres, de esta Capital Federal, todas personas mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los señores Oscar Carlos Labate y Julio Hernando Monin, por sí, y el señor Mateo Pérez por su representado don Pedro Vicente Gasco, dicen: Que en su carácter de únicos socios de "E.C.I.C.A., Pavimentos y Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad que fue constituída por documento privado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatro mil ciento veintiocho, al folio doscientos setenta y tres del Libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por convenio privado de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio en la ciudad de La Plata el seis de julio de mil novecientos sesenta y seis bajo el número cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos noventa y siete del Libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en razón de haber los señores Osvaldo Modesto Campomane y Mario Antonio Federico Pascale, cedido a los señores Oscar Carlos Labate y Julio Hernando Monin, por escritura número trescientos sesenta y uno pasada ante mí al folio setecientos quince con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, todas sus cuotas sociales, así como todos los derechos que a los cedentes correspondían y pudieran corresponderles en la sociedad, subrogándolos en su mismo lugar y grado. Esta cesión comprendió a diez por ciento de las cuotas sociales, o sean cuatro mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una del señor Osvaldo Modesto Campomane, las que transfirió al señor Oscar Carlos Labate, y el otro diez por ciento de capital, o sean cuatro mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una correspondientes a Mario Antonio Federico Pascale, que transfirió al señor Julio Hernando Monin. Y en cumplimiento de lo resuelto por acta de Asamblea número uno de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, que en copia certificada agrego a la presente como cabeza de escritura, vienen por la presente a renovar, reconocer y modificar el Contrato Social de "E.I.C.A., Pavimentos y Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que de conformidad anexo de la mencionada acta queda sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: Queda fijado el plazo de duración de "E.C.I.C.A., Pavimentos y Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada por tres años, en las condiciones del artículo tres. La sociedad continuará su giro bajo la misma denominación, continuando con su activo y pasivo según inventario y balance general de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Segunda: La entidad social bajo el rubro de "E.C.I.C.A., PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, en calle Rivadavia número mil doscientos setenta y tres, piso segundo, escritorio treinta y siete, pudiendo cambiar este domicilio, establecer agencias y/o sucursales dentro del país, siendo su principal objeto la continuación del giro iniciado bajo el mismo rubro, explotando el ramo de construcciones y pavimentos en general, dentro del territorio de la República Argentina, realizando cualquier otra actividad similar o afín y realizando las operaciones que requiera el cumplimiento de sus fines, a cuyo fin podrá realizar todas las operaciones que más le convenga en su logro. Por tanto sin separarse de su objetivo principal, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, prendar, hipotecar o gravar por cualquier título toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y transferir esos créditos, aceptar, dividir y cancelar hipotecas, comprar o vender acciones o cuotas de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada, y títulos nacionales, provinciales, municipales o de otra especie. La precedente enumeración no es taxativa. — Tercera: El presente contrato se celebra con efecto retroactivo al dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve por el término de tres años, o sea con vencimiento el primero de julio de mil novecientos setenta y dos. Si con sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo ninguno de los otros socios manifestara por telegrama colacionado a los otros socios su disposición a finalizar las actividades sociales al vencimiento del plazo estipulado, este contrato quedará prorrogado por dos años más o sea hasta el primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro; cualquiera de los socios cumplido el término de referencia sin que manifestaran oposición sus consocios, podrá por sí mismo proceder a la inscripción de la prórroga en el Registro de Comercio ampliando el plazo en la forma especificada. — Cuarta: El capital social se establece en Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, aportada en las siguientes formas: el ingeniero Pedro Vicente Gasco dos mil cien cuotas de mil pesos por un total de dos millones cien mil pesos moneda nacional; el señor Oscar Carlos Labate novecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional: y el señor Julio Hernando Monin novecientas cincuenta cuotas de un

mil pesos cada una o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Este capital se encuentra totalmente integrado por cada uno de los socios de acuerdo al balance mencionado, y teniendo presente la cesión de cuotas que sobre la parte de capital de los socios antecesores han tomado a su cargo los socios Labate y Monín. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que ejercen las funciones de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social actuando conjuntamente uno de ellos con la firma imprescindible en todos los casos del ingeniero Pedro Vicente Gasco. — Este último a su vez podrá delegar sus funciones y el uso de la firma en caso de ausencia, o imposibilidad temporaria en cualquiera de las siguientes personas indistintamente: María Mercedes Gasco Dellepiane, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos setenta y tres mil setecientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Alsina tres mil doscientos tres, piso segundo, de esta Capital y|o Antonio Julio Lambardi, titular de la Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco expedida por la Policía Federal, casado, mayor de edad, y con el mismo domicilio y|o Mateo Pérez, titular de la Cédula de Identidad número ochocientos noventa mil cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Alsina tres mil doscientos tres, de esta Capital. — En las condiciones expuestas podrán realizar todos los actos de acuerdo con lo establecido por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo igualmente realizar los previstos en los incisos dos, tres y cuatro, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — En la forma indicada la firma social podrá ser usada para todas las operaciones, actos, gestiones, negocios y contratos que hacen al objeto social adquiriendo por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, transferirlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, acetpar, constituir y cancelar prendas agrarias, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercadería o productos, dar y realizar pagos, percibir, dar, recibos, hacer pagos y que no sean los ordinarios de la administración, celebrar transacciones y contratos de toda índole, formular protestos y protestas, registrar marcas y designaciones comerciales, transferirlas, realizar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos nacionales, extranjeros, o particulares especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, pagarés, endosarlos, etcétera, siendo la enumeración precedente solamente enunciativa y no taxativa. — A los efectos de la representación judicial de la sociedad por cualquiera de los gerentes por sí solo podrá representarla, ante cualquier tribunal nacional, provincial o administrativo de cualquier fuero o jurisdicción en que la sociedad sea parte actora o demandada con facultad para contestar demandas, reconvenir, pedir embargos preventivos o definitivos, remates e inhibiciones, y sus vencimientos, poner y absolver posiciones, declinar o prorrogar jurisdicción, transar, solicitar quiebras, asistir a audiencias y comparendos verbales, reunión de acreedores, juntas de graduación y verificación de créditos, iniciar la sucesión de los deudores, absolver posiciones como representante legal. — La facultad de usar la firma social no comprende las negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni puede comprometerse con operaciones particulares de los socios, en garantías o fianzas a favor de terceros o prestaciones a título gratuito. — Sexta: Qeudan designados en este acto los tres señores socios Pedro Vicente Gasco, Oscar Carlos Labate, y Julio Hernando Monín, estando obligados los dos últimos nombrados a ocupar el puesto que les asigne la sociedad dedicándole a la misma toda su actividad y contracción y expresamente prohibido realizar negocios similares o semejantes al objeto de esta sociedad. — El ingeniero Pedro Vicente Gasco está eximido de dedicar su total actividad a la sociedad pudiendo realizar sociedades u operaciones similares a la que corresponden a la presente sociedad. — Los socios gerentes recibirán mensualmente las cantidades a cargo de gastos generales que se fijen por acta de común acuerdo y por unanimidad entre los socios componentes de la sociedad. — Séptima: Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas por los socios en las condiciones establecidas por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El año de ejercicio de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año, terminando el treinta y uno de diciembre del mismo año. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance y cuenta de ganancias y pérdidas que será sometida a todos los socios en la Asamblea a celebrarse para ese objeto dentro del mes subsiguiente al cierre del ejercicio. — Los socios resolverán sobre dichos instrumentos por mayoría absoluta. — De las utilidades líquidas que produzcan en cada balance se formará el fondo de reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y los demás fondos legales que deban o resuelvan formar, y el remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: el ingeniero Pedro Vicente Gasco el cincuenta y dos por ciento; el señor Labate y el señor Monín el veinticuatro por ciento cada uno de ellos. — Estas sumas anualmente se acreditarán en las respectivas cuentas particulares de cada socio y después de tres meses de aprobado el balance, los socios podrán retirar dichas sumas utilidades durante el año comercial, salvo que no lo permitan las necesidades económicas de la sociedad en cuyo caso por mayoría absoluta del capital podrá acordarse la reserva del cincuetna por ciento de las utilidades. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Toda suma de dinero acreditada en la cuenta particular de cada socio gozará de un interés del trece por ciento anual y los saldos en contra también devengarán el mismo interés. — Para la formación de los balances se procederá en la siguiente forma: a) Todos los materiales y mercaderías se tasarán al costo efectivo, deduciendo los descuentos o bonificaciones obtenidas, a excepción de aquellas que deban ser rebajada aún más de sus costos por motivos de evidente desvaloriazción, de modo que los balances resulten la expresión fiel del activo social; b) Las máquinas, muebles y útiles serán amortizados en cada balance de acuerdo a las leyes impositivas; c) Los créditos a cobrar se tomarán por su valor real, los morosos de más de un año sin movimientos en sus cuentas, los que están en gestión judicial y todos aquellos que estuvieran en duda de hacerse efectivos se saldarán sus importes por ganancias y pérdidas. — Octava: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital haya aportado y todas las determinaciones o deliberaciones se tomarán por mayoría absoluta de votos y con la presencia de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — La asamblea deberá convocarse con una anticipación no menor de cinco días notificándose por telegrama colacionado a todos los socios. — Fracasada la primera convocatoria por falta de quórum se convocará nuevamente con el mismo procedimiento constituyéndose con los socios que hubieran concurrido y sus decisiones serán válidas por la simple mayoría del capital presente. — Los socios sólo podrán hacerse representar en las Asambleas en caso de impedimento valedero y por simple carta poder debidamente legalizada. — La asamblea se reunirá por lo menos una vez al año a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo o cuando cualquiera de los socios lo solicite en forma fehaciente a los otros socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance general al día del deceso pudiendo optar los herederos del socio fallecido o incapacitado; continuar en la sociedad, conservando la condición que en el contrato tenía el causante, en cuyo caso están obligados a unificar su representación. — Si los herederos del socio premuerto no optasen por continuar en la sociedad se les entregará el importe del capital que corresponda al causante conforme a balance, los importes de sus saldos de cuenta corriente y utilidades no retiradas. — Las utilidades correspondientes al ejercicio en que hubiere fallecido se liquidarán en proporción al ejercicio anterior cuyo valor hubiese sido conformado por el causante, agregando a la suma referida lo que en concepto de llave fijen anualmente en la asamblea a que hace referencia el artículo séptimo los socios en cuya oportunidad se determinarán las sumas que en tal concepto deberán reconocerse en caso de fallecimiento de cada uno de ellos dentro del ejercicio subsiguiente la suma total resultante será abonada a los herederos del causante en doce cuotas trimestrales, consecutivas e iguales con un interés del diez por ciento anual sobre saldos y con la garantía personal de cada uno de los socios. — Este artículo también se aplicará en caso de incapacidad absoluta. — Décimo: La sociedad entrará en liquidación en caso de haber perdido el sesenta por ciento de su capital, o cuando los socios así lo determinen por finalización de su término o cuando no se haya hecho lugar a las operaciones determinadas por el artículo tercero: en todos los casos el ingeniero Pedro Vicente Gasco con uno de los socios que se determine por mayoría absoluta procederán a ser los liquidadores de los bienes sociales. — Undécimo: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos legales del presente contrato en los indicados a la primera parte de esta escritura, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que diera lugar su cumplimiento, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Leo la presente escritura a los comparecientes quienes la ratifican y firman de conformidad, por ante mí y junto conmigo, de todo lo cual doy fe. — Mateo Pérez. — Oscar Carlos Labate. — Julio Hernando Monín. — Está mi sello. Ante mí: Elías Barcan. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cincuenta y siete del Registro cuatrocientos noventa y seis a mi cargo, doy fe, Protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial números once millones ciento tres mil quinientos setenta y tres|cuatro|cinco|seis|siete|ocho y nueve que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires en el día de la fecha. — Enmendado: renovar; fijado. — Entre líneas: Reconocer. — Vale. — Elías Barcan (escribano).

$ L. 18.188 472,50 e. 6|11 Nº 1.570 v. 6|11|70

Hellas Mar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 2003. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Constantino Valaouris, griego, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.692.842, soltero, domiciliado en calle Tucumán número quinientos setenta y tres, planta baja; don Demetrio Bistakis, griego, soltero, con Cédula de Identidad expedida por Policía Federal número 4.599.082, domiciliado en calle Córdoba 838, séptimo piso, departamento 12 bis; Angel Thiveou, griego, soltero, con Cédula de Identidad expedida por Policía Federal bajo el número 2.668.420, domiciliado en Tucumán 573; doña María Cristina Cárdenas, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.271.578, domiciliada en Avenida Rivadavia número 4491 y doña Constantina Luz Godoy de Fontenla, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Fontenla, con Cédula de Identidad expedida por Policía Federal número 5.127.566, domiciliada en Charcas 1665, piso octavo, departamento "B", todos los comparecientes domiciliados en Capital Federal, de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí y expresan: Que convienen constituir el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social. "HELLAS MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" debiendo usar en todos sus actos contratos, decumentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio principal de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en Capital Federal, calle Gascón número mil dos, esquina calle Rocamora, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o adscripciones que podrán establecer en dicha Ciudad o en el interior de la República. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir del día de la fecha, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa, importación, exportación, fabricación y|o elaboración de bienes muebles, inmuebles, mercaderías y especialmente productos alimenticios, textiles, maderas, lanas, pieles, petroquímicos, metalúrgicos, industriales, electrónicos y realizar reparaciones, desguaces, salvatajes, construcciones navieras, pesca, actuar como despachante de aduanas, depositorio de mercaderías en tránsito y actuar como liquidadores de averías marítimas. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en Cincuenta mil pesos Ley 18.188 en dinero efectivo. Dicho capital se divide en Cincuenta cuotas de Mil pesos cada una suscriptas por los socios de la siguiente manera: El señor Constantino Valaouris Cuarenta y seis cuotas o sea Cuarenta y seis mil pesos y los socios restantes una cuota de mil pesos cada una integrando el cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero efectivo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Constantino Valaouris con el cargo de Gerente, por igual término que la duración de la sociedad quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir sus obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Hellas Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada" para cualquier clase de operaciones que realice para la sociedad o para representar a la firma legalmente, con la mayor amplitud de facultades, pudiendo vender toda clase de bienes, títulos y acciones, constituir, aceptar o transferir prendas y todo otro derecho real, emitir y endosar letras de cambio, giros, valores, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de crédito y descuento en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Municipal, Provincial, particular o extranjero considerando las facultades expresadas simplemente enunciativas y no limitativas, por lo que el gerente tiene todas las facultades necesarias de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 11.645. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones realizadas, sin perjuicio de las parciales o de simple comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo crea necesario. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — Octava: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que importe mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad. — Novena: A los efectos de lo dispuesto por la Ley de Sellos (t.o. 1961) se deja constancia que la presente sociedad se transformará en Anónima, en el momento que los socios por unanimidad, consideren llegado el momento oportuno. — Décima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. Leo a los comparecientes quienes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Constantino Valaouris. — Demetrio Bistakis. — A. Thiveou M. C. Cárdenas. — C. L. Godoy de Fontenla. Hay un sello. Ante mí: E. Calles de Tsolis. Concuerda con su escritura matriz de igual tenor pasada al folio 2003 del Registro Nº 115 de mi adscripción. Para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente Primer Testimonio en tres fojas de Actuación Notarial Nros. 1.014.661 y sus correlativos posteriores hasta el presente que sello y firmo en el lugar y fechs de su otorgamiento, doy fe. Hay un sello. E. Calles de Tsolis. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 113.825 que se agrega, Lomas de Zamora, 15 de octubre de 1970. Nº 113.825. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. E. Calles de Tsolis obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.014.663, Lomas de Zamora, 15 de octubre de 1970. Hay una firma ilegible y un sello. M. Osvaldo Troccoli, Secretario.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 225.— e.6|11 Nº 1.597 v.6|11|70

Cochería Roca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre los señores don Alberto Devoto, casado, domiciliado en la calle Fructuoso Rivera número novecientos cincuenta y seis, Capital, Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos, don Oscar Ramiro García, casado, domiciliado en la Avenida Sáenz número setecientos diecisiete, Planta Baja, Departamento "G", Capital, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y

cuatro, y doña Celia Laguna de Devoto, viuda, domiciliada en el Pasaje Ponsomby número mil veinticuatro, Capital, Libreta Cívica número ciento treinta y nueve mil setenta, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, concordantes del Código de Comercio y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "COCHERIA ROCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio queda fijado en esta Capital, calle Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos cincuenta, o donde los socios lo consideren conveniente pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de servicios fúnebres, ambulancias, remises y todo afín a este ramo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones financieras, comerciales, industriales, de compra venta y toda otra actividad lícita que los socios consideren conveniente a los intereses sociales. — Tercera: El término de duración de este contrato queda fijado en Diez años a contar del primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento. El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo recién transcurridos tres años de vigencia del contrato, debiendo hacer saber su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 60.000) dividido en Seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas entre los socios en la siguiente proporción: Doscientas cuotas o sea Veinte mil pesos cada uno de los socios, don Alberto Devoto, don Oscar Ramiro García y doña Celia Laguna de Devoto, el que se halla totalmente integrado conforme a un balance que de común acuerdo han firmado las partes y deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad a cargo de todos los socios y el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios en forma conjunta, salvo el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad, en la que bastará con la firma de uno cualquiera de ellos con el sello de la razón social. La socia Celia Laguna de Devoto, estará representada en la sociedad por don Ricardo Mario Dechiara, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete, Policía Federal, con domicilio en la calle Tilcara número dos mil trescientos cuarenta y ocho, Capital, quien queda designado administrador gerente, y a quien le otorgará poder amplio una vez procedida la inscripción del presente contrato. En ningún caso, los socios podrán hacer uso de la firma en asuntos ajenos al giro de la sociedad. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, inventario, y se considerará aprobado en forma automática, si dentro de los treinta días posteriores a su presentación, no fueren observados. De las ganancias, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y otras reservas que los socios consideren conveniente y el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus respectivos capitales integrados, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios podrán hacer retiro de las ganancias líquidas y realizadas en la proporción y forma que en cada caso se determine, y los mismos serán imputados a sus respectivas cuentas particulares. Las convenciones respecto a esta cláusula y a otras del presente contrato que sean de carácter transitorio, serán asentadas en el libro de actas que debidamente rubricado deberá llevar la sociedad a sus efectos. — Octava: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará en liquidación, si todos los socios así lo acordaren. Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por todos los socios, con sujeción a las disposiciones legales del momento. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando su representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al causante. En este último supuesto, se practicará un balance general al día de producido el hecho, y las cuotas de capital con más las ganancias o menos las pérdidas se le abonarán en doce cuotas trimestrales iguales sin interés, a partir de la fecha de deceso o la incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de cualquiera de los socios, transcurrido el término a que se refiere el artículo tercero. — Décima: Ningún socio ni derecho habiente, podrá ceder sus cuotas, sin antes ofrecerles a los demás socios, quienes tendrán prioridad de adquirirlas a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima primera: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, en el momento de retiro de socio, fallecimiento, incapacidad y disolución la misma será dirimida por áribtros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable y pasará en autoridad de cosa juzgada. — Décima segunda: Para todos los efectos legales relativos a este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Alberto Devoto, Oscar Ramiro García y Celia Laguna de Devoto.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 147.- e.6|11 Nº 1.442 v.6|11|70

Confitería Vavelong

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta, los señores don Hércules Bruni, italiano, viudo, domiciliado en la calle Malvinas número ochocientos cuarenta y cinco, Capital, cédula de identidad número un millón ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y tres, Policía Federal, don Héctor Horacio Bruni, argentino, soltero, domiciliado en la calle Malvinas número ochocientos cuarenta y cinco, Capital, Libr. de Enrol. Nº cuatro millones quinientos treinta y cinco mil setenta y nueve; y doña Julia Cecilia Bruni, argentina, soltera, domiciliada en la calle Malvinas número ochocientos cuarenta y cinco, Capital, libreta cívica Nº dos millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos veintisiete, todos mayores de edad, hábiles de mutuo y común acuerdo, convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, concordante del Código de Comercio y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CONFITERIA VAVELONG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en esta Capital calle Caseros números dos mil cuatrocientos cincuenta barra cincuenta y dos o donde los socios lo puedan fijar en el futuro, pudiendo establecer agencias sucursales o representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Confitería, Elaboración y Venta de Emparedados y Venta de Masas y sus afines en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurdica para realizar toda clase de actos, negocios y operaciones financieras, comerciales e industriales y de compraventa, y toda otra actividad lícita que los socios consideren conveniente a los intereses sociales sin limitación alguna. — Tercera: El término de duración queda fijado en diez años a contar del primero de noviembre del año en curso. — El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber a la misma mediante telegrama colacionado con anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en trescientas cuotas de capital de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas entre los socios por partes iguales o sea 100 cuotas cada uno, cuyas cuotas se encuentran totalmente integradas conforme a un balance que debidamente firmado por los socios se agrega al presente y deberá considerarse parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Héctor Horacio Bruni y Julia Cecilia Bruni, quienes asumen cargos de gerentes; y, el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, estará a cargo de uno cualesquiera de ellos, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar sus firmas personales con el sello de la razón social. — El socio Hércules Bruni, no desempeñará cargo alguno en la sociedad, revistando solamente como socio capitalista. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance inventario general, realizándose el primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y los balances serán presentados para su aprobación a todos los socios dentro de los sesenta días de la fecha de su otorgamiento, y se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los 30 días posteriores a su presentación, no fueren observados, y el que así lo deseare deberá hacerlo saber mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — De las ganancias líquidas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y otros fondos de reserva si los socios los consideraren conveniente, y el saldo, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — En la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios podrán hacer retiros de ganancias líquidas y realizadas, las que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares y los mismos, se harán en la proporción y forma que se determine. — Las convenciones respecto a esta cláusula y a otras del presente contrato, que sean de carácter transitorio, serán asentadas en el libro de actas que debidamente rubricado, deberá llevar la sociedad a tales efectos. — Octava: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordaren. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento del capital, la misma entrará de hecho en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por todos los socios, con sujeción a las disposiciones legales del momento. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los derechos-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando su representación con los mismos derechos y obligaciones del causante o en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que le correspondieren al socio en la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último supuesto, se practicará un balance general al día de producido el hecho, y las cuotas del capital con más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonarán en doce cuotas trimestrales, iguales sin interés, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término a que se refiere el artículo tercero. — Décima: Ningún socio o derecho-habiente de los mismos, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás socios. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, en el momento de retiro de socio, fallecimiento, incapacidad o disolución, la misma será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable y pasará en autoridad de cosa juzgada. — Décima Segunda: Para todos los efectos legales relativos a este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Hércules Bruni. — Julia Cecilia Bruni. — Héctor Horacio Bruni. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 142,50 e.6|11 Nº 1.439 v.6|11|70

Alí e Hijos

ALI E HIJOS
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA DE CONSTITUCION de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta entre los señores Durán Adil Alí, argentino, casado con domicilio en la calle Tabaré 1445; Ricardo Alí, argentino, soltero, con domicilio en la calle Tabaré 1445; Sergio Alberto Alí, argentino, soltero, con domicilio en la calle Tabaré 1445; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha y con retroactividad al 1º de marzo de mil novecientos setenta queda constituida la Sociedad que se denominará: "ALI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Varela 3373 de esta Capital, sin perjuicio de poder más adelante establecer sucursales en cualquier otro domicilio del país o en el extranjero y trasladar la sede social a cualquier otro domicilio. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de confecciones para damas y confecciones en general y renglones afines y toda operación comercial y|o industrial permitida por el Código de Comercio y leyes concordantes. — Tercera: El Capital Social se fija en la cantidad de Veinte Mil Pesos Ley 18.188 dividido en dos mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una íntegramente aportado por los socios de la siguiente manera: Durán Adil Alí mil cuotas o sea diez mil pesos Ley 18.188, Ricardo Alí quinientas cuotas o sea Cinco mil Pesos Ley 18.188, y Sergio Alberto Alí quinientas cuotas o sea cinco mil pesos Ley 18.188. — El Capital Social ha sido aportado e integrado en mercaderías, materias primas etc. según consta en el balance e inventario practicado por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y dirección de estos negocios estarán a cargo de los tres socios. — El uso de la firma estará a cargo del señor Durán Adil Alí y del Señor Ricardo Alí en forma conjunta y|o del señor Durán Adil Alí y del señor Sergio Alberto Alí en forma conjunta quienes suscribirán en todos los casos con el aditamento de la palabra "Socios Gerentes" y pospuesta a la denominación social adoptada, no pudiendo usar la firma para otorgar fianzas o garantías a terceros ni emplearla en negocios ajenos al giro de la Sociedad, ni en beneficio personal de cualquiera de los firmantes. — Quinta: Sin perjuicio de las facultades propias derivadas de la Administración, los Gerentes podrán en la forma establecida en la cláusula anterior y en nombre de la Sociedad celebrar toda clase de actos y contratos, aún los que requieran poder especial con arreglo a lo dispuesto en el Art. 1881 del Código Civil y sus concordantes; adquirir y enajenar bienes, operar con todos los establecimientos bancarios, pedir dinero prestado, descontar documentos, otorgar poderes generales y especiales. — Las facultades precedentes son al solo efecto enunciativo y no limitativo. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y capacidad a la gestión que asumen, no pudiendo formar otras sociedades comerciales y|o industriales. — Septima: El día 30 de setiembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — De las ganancias que hubiera se deducirá el 5o|o. para formar el Fondo de Reserva Legal, el 5o|o. para formar un fondo de quebrantos, el 3o|o. para formar un fondo de previsión para impuestos y las previsiones y amortizaciones legales permitidas por las leyes vigentes. — El remanente será distribuido de la siguiente manera: Durán Adil Alí 50 o|o. Ricardo Alí 25 o|o. Sergio Alberto Alí 25o|o. — Octava: Los socios retirarán mensualmente una suma que se establecerá de común acuerdo haciéndose constar debidamente en el libro de actas. — Dicha suma será debitada a la cuenta particular de cada uno y no podrá superar el 70 o|o de las utilidades que les corresponda quedando el 30o|o. restante para la formación de un Fondo de Ampliación de Capital. — Novena: Todas las resoluciones serán tomadas

por unanimidad. — Décima: La duración de la sociedad se establecerá por el término de dos años y podrá prorrogarse automáticamente por un año más y así sucesivamente. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o de algunos de los socios la sociedad podrá continuar su giro con el causahabiente del fallecido o incapacitado y en todos los casos deberán nombrar un representante único para a sociedad. En caso de que no quisieran continuar o no hubiera acuerdo con las condiciones de nacerlo, se practicará un balance general. Queda entendido que en caso de cesión parcial de la sociedad por retiro, muerte o incapacidad, se incluirá en el valor de cuotas independientemente de balance precitado el valor de llave o fondo de comercio que pudieran tener las mismas a la fecha de operarse ta. situación. — Decimosegunda: Cualquier divergencia entre las partes durante la existencia con motivo de la disolución de la sociedad o liquidación de la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados po. cada parte disidente, quienes antes de entrar a deliberar deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad. — Firmados: D. A. Alí. R. Alí y S. A. Alí. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 156 e.6|11-Nº 1.632-v.6|11|70

Organización Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

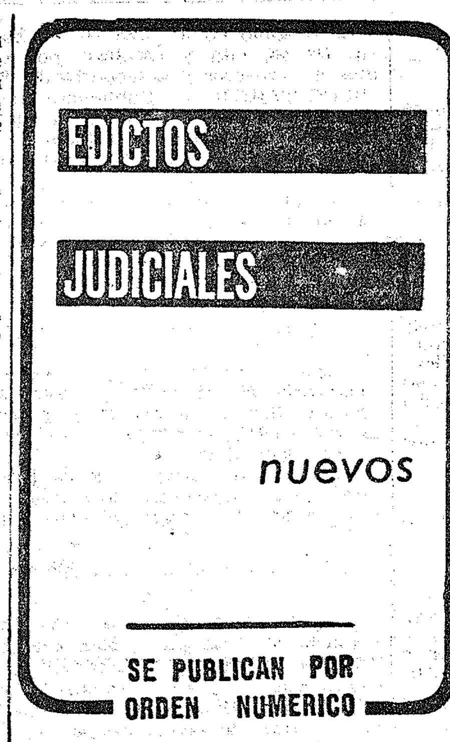
ENTRE LOS señores Eduardo Roberto Mirkin y Pedro Oscar Mirkin componentes de la sociedad ORGANIZACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de junio de 1969, bajo el Nº 1592, folio 307 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y Pedro Rafael Malewicz, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Albariños 214, comerciante y Ricardo Carlos Tommazone, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Larsen 2766, convienen de mutuo acuerdo, en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, bajo las siguientes bases: Primero: El señor Eduardo Roberto Mirkin, cede, vende y transfiere al señor Pedro Rafael Malewicz sus 100 cuotas de $ 10 ley 18.188 cada una, por la suma total de $ 1.000 ley 18.188 que el cedente recibió antes de ahora en efectivo, por lo que otorga recibo y carta de pago en forma. — Segundo: El señor Pedro Oscar Mirkin cede, vende y transfiere al señor Ricardo Carlos Tommazone sus 100 cuotas de $ 10 ley 18.188 cada una, por la suma total de $ 1.000 ley 18.188 que el cedente recibió antes de ahora en efectivo por lo que le otorga al cesionario recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación que tenían en la sociedad, con respecto a la cuota cedida, desvinculándose de la misma. — Bajo las tres cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente contrato conjuntamente con doña Lía Elba Fishtein de Mirkin, esposa de Eduardo Roberto Mirkin y doña Silvia Leonor Zilbervarg de Mirkin, esposa de Pedro Oscar Mirkin, prestando su más amplia conformidad con la cesión de cuotas que por este acto efectúan los esposos, en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre del año 1970. — Firmado: Eduardo Roberto Mirkin, Pedro Oscar Mirkin, Pedro Rafael Malewicz, Ricardo Carlos Tommazone, Lía F. de Mirkin y Silvia L. Silbervarg de Mirkin.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 63 e.6|11 Nº 1.629 v.6|11|70

ACLARACION

Santa Ana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 26|8|70, se omitió la firma de la secretaría, la cual debe leerse:
Tatiana Schifris, secretaria.
e.6|11 Nº 82.084 v.6|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 8 de junio de 1970 pasada por ante Escribano Santos Enrique Piaza ha quedado definitivamente disuelta la sociedad "VEGA Y CAMJI".
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.
$ L. 18.188 12 e.6|11 Nº 2.806 v.6|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a quienes se consideren propietarios o con cualquier derecho respecto al inmueble ubicado en calle Carlos María Ramírez 2535 de Capital Federal, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en el juicio "FUSCO de RODRIGUEZ CATALINA y otros c|MUNICIPALIDAD DE CIUDAD BS. AS. y otros s|prescripción adquisitiva". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 30 e.6|11 Nº 2.685 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFREDO DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.774 v.10|11|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CATALINA MERLO de PEJLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.679 v.10|11|70

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LORENZO MORELLO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.6|11 Nº 2.864 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA CORDERO de SANTOCILDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.6|11 Nº 2.662 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SEBASTIAN BLANCO — Publíquese por tres días (en el Boletín Oficial).
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970 Carlos D Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.678 v.10|11|70

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DE BERNARDO sisucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ L.18.188 22,50 e.6|11 Nº2.668 v.10|11|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAHEMET DIB o MAHEMED DID — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. Carlos D Bouzas, secretario.
$ L.18.188 22,80 e.6|11 Nº2.875 v.10|11|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.6|11 Nº2.700 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil 4, Secretaría 7, cita por diez días a JOSE MARIA PINTOS para comparecer en juicio El Rodeo S. A. C. I. I. F. y A. G. en liquidación c|Pintos José María s resolución de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L 18.188 18 e.6|11 Nº 2.794 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAVINIO FONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. Omar Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.867 v.10|11|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NALLIB PEDRO CHEHIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.819 v.10|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO SPIEGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.952 v.10|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO FELIX SIRTORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.682 v.10|11|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA DEL CARMEN BIANCHI de MARINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.658 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO IACOMUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — César R. Herbón, secretario. El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.801 v.10|11|70

Nº 8

Juzgado Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MARZELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.768 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.966 v.10|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA PASSAGGINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.816 v.10|11|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CANTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.790 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO SALERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.788 v.10|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MAFFIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.699 v.10|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ATILIO SALVADOR CELSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de octubre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.780 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBORIO ORTOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.778 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1970 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.777 v.10|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALGUEIROS BERMUDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.6|11-Nº 2.769 v.10|11|70

Juzgado Civil 15, secretaría 29 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDO BAROLO o LUIS BAROLO o BERNARDO LUIS BAROLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ L. 18.188 22.50 e.6|11-Nº 2.714 v.10|11|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TOMASSINO ROSA MASTROTA de TOMASSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 30 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.981 v.10|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16 secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN POZZATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Enrique J R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.650 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.905 v.10|11|70

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|11 Nº 2.664 v.10|11|70

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SARA MARTINEZ DE HOZ de ELIZALDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|11 Nº 2.750 v.10|11|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA MATILDE PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|11 Nº 2.815 v.10|11|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DI GIANNO o CATALINA DIGIANNO o CATALINA DIGIANNA de AYERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 27|10|70.
$ L. 18.188, 18. —e.6|11 Nº 99.492 v.10|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MIGUEL COBA. — Pulblíquese por tres días en el B. O.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|11 Nº 2.727 v.10|11|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICO WECK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|11 Nº 2.707 v.10|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por 10 días a estar a derecho, a don GREGORIO ANTONIO PERLO, en autos caratulados: "Briganti de Scarfó, María G. c|Famá Domingo y otros, s|sumario. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.6|11 Nº 2.765 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO VICENTE MOLINA o ANSELMO VICENTE MOLINA ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|11 Nº 2.837 v.10|11|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y a creedores de doña AZUCENA LUZ PAZOS de OVIEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.698 v.10|11|70

Juzgado Civil número 20, Secretaría número 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BUCHIANERI o BUCCHIANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.993 v.10|11|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de ENRIQUE ALBERTO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.772 v.10|11|70

Por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, se ha presentado don Roberto Arístides Martínez, solicitando adición del apellido Gondra y la pertinente ratificación de la partida de nacimiento con lo que resultaría su nombre ROBERTO ARISTIDES MARTINEZ GONDRA. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 9 e.6|11 Nº 2.873 v.6|11|70

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NODRID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Enrique Luis Seggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.869 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LOMAZZI de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.6|11 Nº 2.745 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AUDENINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.701 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ZULEMA ESTELA TACCHI.
— Publíquese: tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.787 v.10|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y a creedores de FRANCISCO RIMAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.783 v.10|11|70

Juzgado Nacional número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VILLAR y SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.737 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA BARRERA, viuda de LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.843 v.10|11|70

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POMPEYO DONNINI o POMPEO DONNINI, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octurbe 29 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 27.— e.6|11 Nº 2.963 v.10|11|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ARLIA de OSSO y DOMINGO OSSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|11 Nº 2.896 v.10|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TODARO de BUCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|11 Nº 2.895 v.10|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TARRIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|11 Nº 2.894 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RESTA.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 — e.6|11 Nº 2.775 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IDEL GRUVMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|11 Nº 2.891 v.10|11|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil 24, Secretaría 47, cita por quince días a ESTEBAN ANIBAL FERNANDEZ, para comparecer en juicio "Dorrego S. R. L. c|Fernández Esteban Aníbal s resolución de contrato de compraventa de inmueble", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 21.— e.6|11 Nº 2.793 v.9|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA COCCIA de GONZALEZ o ADELA COCHI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|11 Nº 2.927 v.10|11|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO FULGENCIO PEREZ LLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 27 de octubre de 1970. — Jorge Horacio Alterie, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|11 Nº 2.804 v.10|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRLA BLUMENKRANC o MIRLA BLUMENKRANTZ de KICHEMBERG o KICHENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Jorge Horacio Alterie, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|11 Nº 2.937 v.10|11|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de BAMBINA ROMA de PAPAVERO por 30 días. — Publíquese por 3 días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2824 v.10|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNUNZIATA o ANUNCIACION ARALDI de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.6|11 Nº 2.791 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita a RICARDO GUTIERREZ por cinco días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes en autos "Bianco Olga Estela c|Gutiérrez Ricardo s|alimentos". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.935 v.9|11|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CATALANO o CATALINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.647 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ELIZABETH ROSA o HERMINIA ROSA ELIZABETH MARIANI de PELLIZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.6|11 Nº 2.645 v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TILLI, MENOTTI ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.900 v.10|11|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.854 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN WANDYK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.897 v.10|11|70

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO CARLOS RENDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.846 v.10|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE BASTIANI DE BOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepera, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.844 v.10|11|70

Juzgado Civil Nº 28, secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO JULIO SCHMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.904 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CEDRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.683 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Sec. Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEL BUCCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.773 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28. — Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BARRETO EUSTAQUIO EDUARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ $L. 18.188 22.50 e.6|11-Nº 2.980 v.10|11|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ARENA de RIGANATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Mario Calatayud, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.976 v.10|11|70

Nº 30

Juzg. en lo Civil Nº 30, secret Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FARIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.738 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SARTAGES Vda. de RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.994 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR ODILIO BARNETCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|11-Nº 2.995 v.10|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita por dos días en juicio Molinari de Ricagni Angela Eleonora María c|Sued Jacobo y otros s|desalojo a los demandados JACOBO SUED, OSCAR BALLESTEROS, HECTOR FELIPE NASSER ARAYA Y HAYDEE LOPEZ para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en juicio dentro de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Héctor R. López, secretario.
$ L. 18.188 24 e.6|11 Nº 2.795 v.9|11|70

Nº 48

Juzgado de Paz Nº 48 cita por diez días a partir de la última publicación a PASCUAL MARCHESANO a estar a derecho en juicio "Boero de Botturi Esther o María Esther Yolanda c|Marchesano Pascual y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970 — Luis Bernardo Lérida, secretario.
$ L. 18.188 15 e.6|11 Nº 2.687 v.9|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la postergación de la fecha para la realización de la junta de acreedores pendientes en autos "LANEX S. A. s|Convocatoria de Acreedores", para el día 15 de febrero de 1971, a las 8.30 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 37,50 e.6|11 Nº 2.667 v.13|11|70

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de OR.VE.MA. S.A. I.C. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a partir de la última publicación para presentar al síndico D. Luis Liebaría, Virrey Ceballos 215, 2º piso, of. 6, los títulos justificativos de sus créditos. El 10 de marzo de 1971 a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 60 e.6|11 Nº 2.747 v.13|11|70

Nº 3

E. Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica a los acreedores de "FEINSTEIN S.A.C. E I. SU LIQUIDACION SIN QUIEBRA", que el Juzgado decretó su liquidación sin quiebra, fijándose como fecha de cesación de pagos el día 2 de febrero de 1970. — Se designaron liquidadores a Fric-Rot S.A.C.I., Inafor S.A.C.I. y Argelite S.A.I.C., con domicilio en la calle Cangallo 1136, 1º Piso Dto. A. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.6|11 Nº 2.752 v.10|11|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de C.I.A.D.I.S.A. S.C.A. y de sus socios solidarios NORBERTO NARDELLO, JUAN VICENTE MARTINO Y JOSE ALONSO. — Fecha provisional de cesación de pagos: 1º de marzo de 1966. Síndico Santiago Vera. — Domiciliado: Lavalle 1647, 2º Piso A. Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 11 de diciembre de 1970 a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 97,50 v.6|11 Nº 2.690 v.13|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO FERNANDEZ E HIJOS-TAPICERIA CALLAO-S.A.C.I.I. Y F., la convocatoria solicitada Expte. Nº 20.488, fijándose treinta días para presentar al Síndico Contador, don Juan Carlos Gómez, Piedras 636, piso 2º, depto. B, los justificativos de sus créditos. — El día 11 de febrero de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Alejandro A. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 75 e.6|11 Nº 2.947 v.13|11|70

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, convoca a asamblea de acreedores de "EST. TEXTILES PABLO BUDER S.A.C.I. QUIEBRA", en la Sala de Audiencias del Juzgado, el 16 de noviembre de 1970, a las 9 horas, para decidir la promoción de acciones judiciales contra Tintorería Morón S. A., según escritos presentados por el liquidador a fs. 2213|14, 2361, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Publíquese edictos dos días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 27 e.6|11 Nº 2.712 v.9|11|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial, Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "E. FLAIBAN S. A. C. I.". Fecha provisoria de cesación de pagos 3|11|69. Síndico: Arturo J. Vázquez Avila, Cangallo 456, p. 3º, of. 316, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el 22 de diciembre de 1970, a las ocho horas, para reunión de Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.6|11 Nº 2.753 v.13|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ZIRULNICOFF HERMANOS" fecha provisoria de cesación de pagos 14 de diciembre 1965. Síndico Miguel Francisco Barrionuevo, domicilio Corrientes 1309, piso 2º, of. 5, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 24 de diciembre de 1970, a las 8 horas, para que tenga lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 105 e.6|11 Nº 2.858 v.13|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a JORGE FAVELUKES y DANIEL FELUCHETTI, a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Jorge Favelukes, sobre ejecutivo de m$n. 130.000 ($ Ley 18.188 1.300). Expte. 21.740, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 setiembre 1970. — Marcos T. Muñoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.992 v.9|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a JORGE FAVELUKES, a estar a derecho, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Jorge Favelukes s|ejecutivo de m$n. 300.000 ($ Ley 18.188 3.000). Expte. 21.739, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|11 Nº 2.991 v.9|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a PLAXON S. A. C. I. F., a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Plaxon S. A. C. I. F. y Scotland S. R. L. y otro s|ejec. de m$n. 300.000 ($ Ley 18.188 3.000). Expte. 19.397, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días — Buenos Aires, 25 setiembre de 1970. — Marcos T. Muñoz, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.6|11 Nº 2.990 v.9|11|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, hace saber por cinco días la convocatoria de acreedores de MATRA S. A., cuya junta de acreedores se celebrará el 24 de febrero de 1971, a las 9 hs. Síndico José Pablo Lacasia, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1124, 8º piso "A", a quien los acreedores deben presentar dentro de los 30 días desde la última publicación los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 75 e.6|11 Nº 2.938 v.13|11|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "CANADA S. A. s| convocatoria de acreedores", Expte. 27.688, que se ha fijado el término de cuarenta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Sr. Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 1221, piso 5º "E", los justificativos de sus créditos. Se ha fijado el día 17 de febrero de 1971, a las 8 horas, para celebrar en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de verificación y graduación de créditos con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ Ley 18.188 90 e.6|11 Nº 2.943 v.13|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de SILBERMAN, JORGE HECTOR, fecha provisoria de cesación de pagos 21 de junio de 1969 síndico Gerardo Alejandro Cosentino, domicilio Corrientes 1309, piso 2º of. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 4 de diciembre de 1970 a las 9 horas, para que tenga lugar en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970 Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 90 e.6|11 Nº 2.856 v.13|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal en lo Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, Preller, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PALURDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Roberto S. Preller, secretario.
e.6|11 Nº 804 v.13|11|70

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ANTONIO PARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.6|11 Nº 805 v.13|11|70

Juzgado Crim. y Corr. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO FAMELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 28 - Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Roberto S. Preller, secretario.
e.6|11 Nº 806 v.13|11|70

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ABEL DOMINGUEZ, Causa Nº 5.362, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Luis María Ragucci (h)., secretario.
e.6|11 Nº 807 v.13|11|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HORACIO DEPORTE, Causa Nº 5362, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.6|11 Nº 808 v.13|11|70

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Corr. Federal Nº 4, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al Dr. RICARDO ALBERTO MURIAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 172 y 292 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Pedro José Padilla, secretario.
e.6|11 Nº 809 v.13|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"B"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia letra B, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por dos días, a CARLOS RAMON MORINO, para comparecer en causa 6551 c| Autiero, Horacio p|homicidio culposo, como demandado civil, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y continuar adelante con el procedimiento. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. Jorge A. Pizarro Miguens, secretario.
$ L. 18.188 21 e.6|11 Nº 2.729 v.9|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, notifica en autos YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c| INTERPARTS S. R. L. s|cobro de pesos que se ha dictado sentencia condenando a la demandada a pagar a la actora la suma de pesos ley 18.188 dos mil quinientos ochenta y las costas del juicio habiéndose regulado honorarios para el patrocinio letrado y representación legal de la actora en conjunto en pesos ley 18.188 cuatrocientos cincuenta y tres 50|100. — Publíquese por un día
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. Walter H. Luna, secretario.
$ L. 18.188 7,50 e.6|11 Nº 2.984 v.6|11|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes (B), doctor César Mariano Lagos, notifica a la señora Sarah Padilla Carranza de Castaños que ha sido declarada rebelde en los autos DIRECCION NACIONAL de VIALIDAD contra CASTAÑOS JOSE MANUEL sobre expropiación, que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 3, conforme a la siguiente providencia: Mercedes, abril 28 de 1970, declárasele rebelde con domicilio legal en los estrados del juzgado (arts 29 y 41 del Cód. Proc.). — César Mariano Lagos, Juez Federal.
Mercedes, agosto 20 de 1970.
Héctor L. Rodríguez Guchou, secretario.
$ L. 18.188, 32,50 e.6|11 Nº 2.845 v.13|11|70

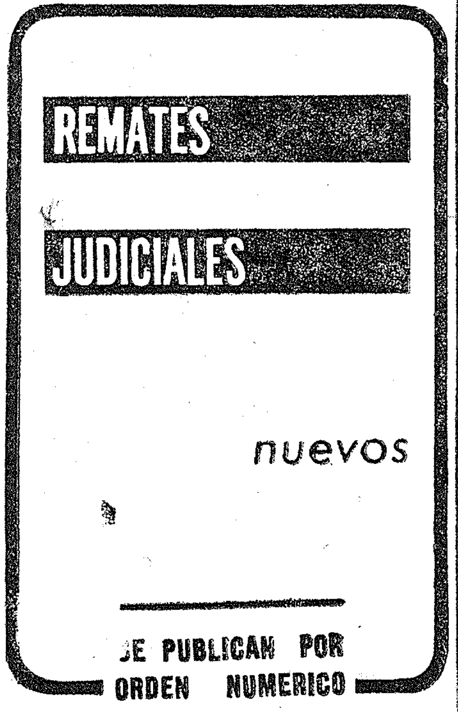
SAN MARTIN

El Juez Federal, Dr. Jorge Luque, cita por cinco días a FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ o quien resulte propietario de la fracción ubicada en Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de San Fernando sicatastro: Circunscripción VIII, sección C,

manzana 108, parcela 18, lote 11 con superficie de 212,78 m2, s|título, para que comparezca a estar a derecho en el juicio Dirección Nacional de Vialidad c| Francisco Suárez Rodríguez s|expropiación, radicado ante el Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al defensor de ausentes; que se consignaron $ 533 ley 18.188, precio del terreno; que debe presentar título justificativo de su dominio.

San Martín, 24 de junio de 1970.
Horacio Nicolás Celesia, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.6|11 Nº 2.850 v.13|11|70

El Dr. Jorge Luque, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, (Pcia. de Buenos Aires), cita y emplaza por cinco días a la COOPERATIVA de LUZ Y FUERZA ELECTRICA de TIGRE LIMITADA, a que se presente a hacer valer sus derechos y conteste la demanda en autos Dirección Nacional de Vialidad c| Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Tigre Limitada s|expropiación, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes; que se han consignado pesos ley 18.188 3.406 como pago del terreno a expropiar sito en la Pcia. de Buenos Aires. Partido de Tigre, circunscripción I, sección B, fracción 1, parcela 16 lote 3 (s|catastro). — El mismo deberá desalojarse en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública (ley 13.264, arts 20 y 24).
Horacio Nicolás Celesia, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.6|11 Nº 2.848 v.13|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "EMPRESA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS SOC. ANONIMA C. IND. Y F. c|LAGOMARSINO de BOIZA NELIDA s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 16.232) que los martilleros A. C. Taquini & cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Berazategui, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, Sarmiento o calle 31, o también 531, Nº 709, entre 576 hoy J. B. Alberdi, y 577 hoy Sargento Cabral, edificado en el lote B., manzana 55, en terreno que mide 10 metros al S.O., por 20 metros de fondo, o sean 200 ms. cs. — Base $ 67.588,50 Ley 18.188. — Facilidades de pago: 50 o|o al contado, 50 o|o a un año desde la aprobación del remate con 15 o|o de interés a abonar por trimestres anticipados con garantía hipotecaria en primer grado. — Las escrituras serán otorgadas ante el escribano que oportunamente se designe. — Ocupado por la propietaria demandada. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 81 e. 6|11 Nº 2.936 v. 10|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio caratulado "PROPATO, JESUS L. y otros c|HERNANDEZ, FELIX ROQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor E. Tardito, con oficinas en la calle Añasco 1830, Capital, rematará el día 22 de noviembre de 1970 a las 11,00 horas sobre el mismo bien; una propiedad ubicada en la calle Vidal número 3462|64|66, Capital, planta baja y primer piso (Duplex)) entre las calles Nuñez y Juana de Azurduy. — Inscripta en la Zona Norte, Tomo 2970, Folio 17, Finca 69.410. — Superficie propia 232,28 metros cuadrados, porcentual 54,52, — La propiedad se encuentra ocupada por los demandados y familiares y no existen inquilinos. — Cláusula Once de la Escritura Hipotecaria: En caso de venta en remate del bien, el deudor deberá entregarlo totalmente Desocupado. — Base de venta: $ 76.182, Ley 18.188 (m$n. 7.618.200), al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o; todo ello en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 72 e. 6|11 Nº 2.839 v. 10|11|70.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: CARRILLO ALVAREZ, RICARDO y otros c|MARTINTO, CESAR OSCAR s|sucesión s|ejecutivo. (Expte. Nº 17.947), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, un departamento sin terminar, en las condiciones en que se encuentra, unidad funcional Nº 16, 8º piso, la unidad complementaria IX del 9º piso, y el uso exclusivo de una cochera en el segundo sótano en inmueble calle Juncal Nº 3676|78, entre Malabia y Cánning. — La unidad 16, posee una superficie cubierta de 97,28 ms. cs., semicubierta 3,93 ms. cs. descubierta de 11,31 ms. cs., balcón 7,65 ms. cs. — Superficie total unidad funcional en su planta de 120,17 ms. cs. — La unidad complementaria IX, 9º piso tiene una superficie cubierta y total en su planta de 4,12 ms. cs. — Porcentual de la unidad 16, 4,120 o|o. — Porcentual de la unidad complementaria IX 0,156 o|o. — Desocupado — Base $ 30.000, Ley 18.188. Al contado. — La unidad adeuda en concepto de gastos de terminación de partes comunes del edificio y expensas comunes al 21|7|70, la suma de $ 292,0921 Ley 18 188. — Se visita de 9 a 12 horas — 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188. 90 e.6|11 Nº 3.329 v.10|11|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos GONZALEZ DE NORBERTO, MONSERRAT y otro c|RIOS, FLORENCIO s| Ejecución hipotecaria. (Expte. 24.075|70), que el martillero Filomeno Andrino, rematará en sus oficinas sitas en la Avenida de Mayo 1480 piso 4º, Capital Federal, el día 12 de noviembre de 1970, a las 16 horas, un lote de terreno, con todo lo en él plantado y demás edificado y adherido al suelo ubicado en el Pueblo de Boulogne, Partido de San Isidro, designado con el Nº 2, de la manzana 94 con frente a la calle Yerbal Nº 1171, entre las de Boedo y Aráoz, compuesto de 10 mts. de frente al Nord Este por 39,12 mts. de fondo al Nord-Oeste o sea una superficie de 291 55 mts2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D, Manzana 198, Parcela 4b, Nº de Partida 44.327. — Se deja constancia que la construcción, es precaria y solamente la cocina es de material siendo las otras dependencias de chapa de zinc. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y el mismo se entregará desocupado. — Base pesos Ley 18.188, 21.925, al contado. — Seña 10 o|o, a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.6|11 Nº 3.086 v.10|11|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, autos: CAJA POPULAR DE BELGRANO COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c| CIERVO S.A.C.I. e I. s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 19.618, anuncia por tres días en el Boletín Oficial y El Derecho que el martillero Antonio Cifre, rematará el día 25 de noviembre de 1970, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, a las 14 horas, los siguientes lotes de terreno: calle Avda. Rivadavia Nº 3000, esquina La Rioja designado como lote 4b, que mide 34 metros 89 centímetros frente a La Rioja; 2 metros de ochava: 13 metros 53 centímetros frente a Rivadavia y sus contrafrentes miden 36 metros 97 centímetros y 14 metros 98 centímetros respectivamente. — Calle Avda. Rivadavia lindero al anterior lote designado como 4a, que mide: 20 metros 89 centímetros de frente con un contrafrente de 20 metros 69 centímetros y en sus costados 36 metros 97 centímetros y 38 metros 05 centímetros. — Calle Hipólito Yrigoyen Nº 2983 esquina La Rioja, designado como lote 4e que mide: 13 metros 50 centímetros frente a Hipólito Yrigoyen 31 metros 03 centímetros frente a La Rioja; 2 metros 09 centímetros de ochava y en sus contrafrentes 15 metros y 32 metros 15 centímetros respectivamente, lo que hace una superficie total de cada lote a saber: lote 4b; 547 metros cuadrados 08 centímetros; lote 4a.: 779 metros cuadrados 22 centímetros y lote 4e; 483 metros cuadrados 91 centímetros; son lo más o menos que resulta dentro de sus respectivos linderos. — Base de la subasta. Pesos Ley 18.188, $ 550 el metro cuadrado para el lote 4e; $ 700 el metro cuadrado para el lote 4a y $ 1.100 el metro cuadrado para el lote 4b, al contado y en dinero efectivo al igual que la seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Conforme a las cláusulas del contrato mutuo dice: c) La deudora no podrá ejecutar actos ni celebrar contratos que importen disminuir la garantía hipotecaria, ni arrendar total o parcialmente el inmueble gravado, ni darlo como garantía ni comodato, total o parcialmente, salvo autorización previa y escrita dada por la acreedora; y se obliga a no asociarse con personas de existencia ideal y|o visible mientras esté impaga la deuda.—D) El escribano será designado por la parte acreedora. — E) La deudora se obliga expresamente, siendo esta condicial esencial del presente c o n t r a,to que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado, deberá dejarlo completamente libre dentro de los treinta días de notificada la sentencia de remate. — I) La deudora no podrá realizar construcciones ni modificaciones de ningún tipo, sin intervención de la acreedora y sin su expresa autorización dada por escrito. — El inmueble a subastarse se trata de un terreno baldío en su totalidad ocupado por la deudora.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 216 e.6|11 Nº 2.413 v.10|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, autos "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOP. DE CTO. LTDA. c|HOT TUR COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO S.A.C.C.I. y F., s|ejecución hipotecaria" exp. Nº 27.624, avisa por tres días, que el martillero Antonio Cifre, con domicilio en Av. Gral. Mosconi 2694, Capital Federal, rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 16 de diciembre de 1970, a las 14 horas, 52 unidades en block, que forman parte del inmueble sito en la calle Cerrito hoy Nº 850-56-58 entre las de Paraguay y Córdoba, a saber: unidad Nº 1, (garage, sito en planta baja, primero, segundo y tercero subsuelo, superficie total 2.580,24 m2); unidad 23, piso 2º, sup. 19,24 m2; unidad 59, piso 4º, sup. 19,24 m2.; unidad 61, piso 4º, sup. 16,28 m2.; unidad 79, piso 5º, sup. 16,28 m2.; unidad 127, piso 8º sup. 17,99 m2.; unidad 133, piso 8º, sup. 16,28 m2.; unidad 145, piso 9º, sup. 17,99 m2.; unidad 149, piso 9º, sup. 19,24 m2.; unidad 153, piso 9º, sup. 19,40 m2.; unidad 156, piso 9º, sup. 19,81 m2.; unidad 157, piso 9º, sup. 19,44 m2.; unidad 161, piso 9º, sup. 17,52 m.; unidad 164, piso 10º, sup. 17,99 m2.; unidad 166, piso 10º, sup. 19,20 m2.; unidad 172, piso 10º, sup. 19,40 m2.; unidad 174, piso 10º, sup. 19,81 m2.; unidad 179, piso 10º, sup. 17,52 m2.; unidad 180, piso 10º, sup. 17,52 m2.; unidad 181, piso 11º, sup. 17,99 m2.; unidad 182, piso 11º, sup. 17,99 m2.; unidad 198, piso 11º, sup. 17,52 m2.; unidad 208, piso 12º, sup. 19,40 m2.; unidad 218, piso 13º, sup. 17,99 m2.; unidad 219, piso 13º, sup. 19,20 m2.; unidad 224 piso 13º, sup. 19,60 m2.; unidad 225, piso 13º, sup. 19,40 m2.; unidad 227, piso 13º, sup. 19,76 m2.; unidad 228, piso 13º, sup. 19,81 m2.; unidad 236, piso 14º sup. 17,99 m2.; unidad 237, piso 14º, sup. 19,20 m2.; unidad 242, piso 14º, sup 19,60 m2.; unidad 248, piso 14º, sup. 19,81 m2.; unidad 249, piso 14º, sup. 19,40 m2.; unidad 250, piso 14º, sup. 19,40 m2.; unidad 252, piso 14º, sup. 17,52 m2.; unidad 253, piso 15º, sup. 17,99 m2 ; unidad 257, piso 15º, sup. 19,24 m2.; unidad 267, piso 15º, sup. 19,40 m2.; unidad 270, piso 15º sup. 17,52 m2.; unidad 275, piso 16º, sup. 19.24 m2.; unidad 281, piso 16º sup. 19,76 m2.; unidad 287, piso 16º, sup. 17,52 m2.; unidad 288, piso 16º, sup. 17,52 m2.; unidad 299, piso 17º. sup. 19,76 m2.; unidad 303, piso 17º, sup. 19,40 m2.; unidad 317, piso 18º, sup. 19,76 m2.; unidad 320, piso 18º, sup. 19,81 m2., unidad 327, piso 19º sup. 19,[illegible]0 m2.; unidad 328 piso 19º, sup. 19,[illegible]0 m2.; unidad 329, piso 19º, sup. 19,24 m2.; unidad 331, piso 19º sup. 16,28 m2.. Venta a efectuarse por el sistema de propiedad horizontal Ley Nº 13.512, dado que las unidades que salen a la venta forman parte del inmueble que está edificado sobre tres lotes de terreno, los que según plano de mensura aprobados por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con la característica M|449-68, y que mide 23 mts. [illegible]0 ctm. de frente al Este; 24 mts. 26 ctm. contrafrente Oeste y 57 mts. 20 ctm. en sus costados Sud y Norte respectivamente. Base de la subasta pesos Ley 18.188 $ 1.525.000 al contado; seña 8 % comisión 3 % todo en dinero efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Las unidades se podrán visitar en el horario de 10 a 12 horas de la mañana durante todos los días de la semana. Las expensas comunes se entregarán pagas hasta el día de la escrituración. Conforme a las cláusulas del contrato mutuo que dice: c) La deudora no podrá ejecutar actos ni celebrar contratos que importen disminuir la garantía hipotecaria, ni arrendar el inmueble gravado por un plazo mayor al de esta hipoteca, ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, salvo autorización previa y escrita dada por la acreedora; d) El escribano que otorgará la escritura de transferencia respectiva será el que proponga la acreedora; e) La deudora se obliga expresamente, siendo esta condición esencial del presente contrato, que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado, deberá dejarlo completamente libre de ocupantes, dentro de los 30 días de efectuada la subasta. "Una de las condiciones impuestas por la entidad prestamista. es que para el supuesto caso de ejecución de las unidades gravadas la sociedad "Médanos, Sociedad Anónima, Hotelera, Administradora, Inmobiliaria, Financiera, Turística y Comercial" haga renuncia formal a la administración de las mismas, por la presente otorga y declara que en nombre de su mandante renuncia a la administración de las unidades antes descriptas. Lo cual queda aceptado con el acta celebrada por el directorio de la sociedad por la que se autoriza esta operación corriendo al folio 27, acta Nº 20, con fecha 28 de mayo de 1969, de tal manera la administración de las unidades referidas quedarán a disposición libre y absoluta de quien resultare en definitiva adquirente en el caso previsto". Sic. El uso y goce de las unidades que componen el inmueble está sujeto al reglamento de copropiedad y administración otorgado el 24 de noviembre de 1965, ante el escribano Victoriano Viale, y su adscripto el escribano Salvador María Viale y fue inscripto en el Registro de la Propiedad el día 31 de enero de 1967, zona Norte, legajo número 19.739 y cuyo testimonio en copia certificada obra en autos. Las unidades que salen a la venta están ocupadas por pasajeros de hospedaje en tránsito. El inmueble en forma total está destinado a la explotación hotelera rentística, y playa estacionamiento automotores.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 378 e.6|11-Nº 2.688-v.10|11|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, Cap. Federal, comunica por 3 días en autos: "BERNARDI MARGARITA c| DOMINGUEZ BEADE MANUEL s|Ej. Hipotec.", Expte. 12.851, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará: "una casa, 110,2 mts. de superficie cubierta aprox., terreno 10 mts. por 32,08 mts. aprox., sita en Luis Viale 60 (entre ruta 197 y calle sin nombre), José C. Paz, Ptdo. de Gral. Sarmiento". De acuerdo contrato hipotecario se entrega desocupada. Base: $ 13.200. Al contado, al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento. ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Visitar: todos los días de 15 a 18 hs. En Moreno 1441, Cap. Federal. el 11 de noviembre, a las 15 hs.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.6|11 Nº 2.988 v.10|11|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días que en los autos: "DEMARCO JUAN BAUTISTA y otros c|SALVATICO de RICCIO ZULEMA IDA s|ejecución hipotecaria", Exp. 16.143, que el martillero Oscar A. Mezzullo, rematará el viernes 20 de noviembre, a las 14,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Medina Nº 1780. Superficie 8,66 mts. de frente al SO., igual medida en el contrafrente al NE. por 21,66 mts. de fondo en el costado NO. y 21,67 mts. de fondo en el costado SE. [illegible] m2 [illegible]. El inmueble se encuentra ocupado. El comprador deberá cons-

tituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ Ley 18.188 26.500. Al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión todo en efectivo. Informes: Acevedo 661 T. E. 772-1449.

Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 72.- e.6|11 Nº 2.835 v.10|11|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en los autos "FERRARA RICARDO R. y otros c|SERRA HUGO A.", s|Ejec. hipotecaria, Expte. Nº 8.534, que el martillero Eduardo R. Vincelli, rematará en el lugar, el día 19 de noviembre de 1970, a las 15,30 hs., una propiedad ubicada en la calle Norteamérica Nº 316 esq. Francisco Madero de Ramos Mejía, paraje denominado Villa Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, totalmente desocupado, en perfectas condiciones, baño instalado completo, calefón y cocina a gas, muebles de cocina colgantes y mesada con pileta inoxidable. Base pesos ley 18.188 23.250. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 63 e.6|11 Nº 2.931 v.10|11|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio "BARCELO MARGARITA c|ANSELMI EUGENIO s|ejecución" (Expte. Nº 649), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el da 12 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, el departamento o unidad Nº 11, 3º piso, en el inmueble Talcahuano antes Nº 1215 hoy 1215|1217|1219, entre Arenales y Juncal, con una superficie cubierta propia de 119,79 ms. cs., y galería interior de 3 ms. cs., en el piso 3º y 2,12 ms. cs., en el sótano, que corresponden a depósito, o sean 124,91 ms. cs. Superficie común 58,08 ms. cs. Superficie total de 182,99 ms. cs. Porcentual 10,38 o|o. — Base: $ 79.715,10 ley 18.188. Facilidades de pago: el comprador podrá optar por pagar en el acto del remate, 8 o|o como seña y a cuenta de precio, 32 o|o a la aprobación del mismo y el saldo de 60 o|o en 3 cuotas anuales del 20 o|o cada una, con un interés del 15 o|o anual los dos primeros años y el 18 o|o el último. — El bien se encuentra ocupado por el deudor y su familia y de conformidad con lo establecido en la cláusula 4ª del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregarlo desocupado. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 30|10|70 la suma $ 4.530,68 ley 18.188. Se visita de 11 a 15 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre cuatro de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 94,50 e.6|11 Nº 3.333 v.6|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en los autos "COMPAÑIA BRIAN S. A. c|SPINA JUAN s| ejecutivo", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 10 de noviembre del año 1970, a las 15,30 horas, en el local de la calle Paseo Colón Nº 1536: Un televisor marca Phillips, pantalla grande Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de noviembre del año 1970. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 6|11 Nº 3.078 v. 9|11|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "LA BLANCA S.A.C. e I. c|CARBONE MIGUEL C. s|ejecutivo", Expediente Nº 176.417|70, que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 16 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en Acevedo 2415 los siguientes bienes que allí se exhiben: combinado Ranser en buen estado; heladera familiar Condesa, color verde; televisor marca Ken Hart. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188 24 e.6|11 Nº 2.767 v.9|11|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos: "JAUAM EDGARDO JORGE c|LOBATO GREGORIO s|ejecutivo", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 10 de noviembre del año 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Paseo Colón 1536, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica, familiar Cordex Dumondt; un televisor marca Standard Electric, pantalla grande. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 6|11 Nº 3.034 v. 9|11|70

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, Capital Federal, comunica por 3 días en autos: "CONSORCIO BILLINGHURST 2162|64 c|BERLETTI RAUL y otro s|Ej.", Expte. 129748, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará: Un local, planta baja, unidad uno, finca sita en Billinghurst 2162|64, Cap. Federal, porcentual 4,63 o|o, expensas mens. $ 71,61, sup. cubierta aprox. 38,81 m2. Base $ 14.533,33, al contado, al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Visitar: todos los días de 15 a 18 hs. En Moreno 1441, Cap. Federal, el 11 de noviembre de 1970, a las 16 hs. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ L. 18.188 49,50 e. 6|11 Nº 2.989 v. 10|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "CORVARO ELVIO c|GODOY ANTONIO, Ej. Prend", Exp. 32209, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 18 de noviembre próx., a las 11 hs., en Av. Constituyentes 5642, Cap., donde se exhibe el bien: Un automotor uso particular, Estanciera Ika, 1962, motor Nº 626075392, Nº 23111-03819, Pat. Pcia. Bs. Aires 1968 Nº 1025060, usado, transf. en trámite, que se exhibe en Av. Constituyentes 5642, Capital. Base $ 2.250. Comisión 10 o|o. Al contado. — Bs. As., noviembre 3 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 6|11 Nº 3.299 v. 10|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|CIARDULLO, MIGUEL ARCANGEL s| Ejec. Prend.", Exp. Nº 32989, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 24 de noviembre de 1970, hora 10,15, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Ika, modelo UA-1RB, año 1960, serie número 03111, motor marca Ika Nº 6033154, chasis Nº 00813, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 6|11 Nº 3.054 v. 12|11|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Sec. Nº 6, comunica por 3 días en autos: "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|LONGO ARNALDO ANTONIO y otro s|Ejec. Prend., Expte. 34.336", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 21 de noviembre, a las 11 hs., en Grito de Ascencio Nº 3572|74, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Valiant", modelo año 1962, motor Nº 380456, patente Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., provisoria, Nº 449047. Base $ 4.486,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 6|11 Nº 3.269 v. 10|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ PERFECTO Y CIA. c|COPPER WIRE S.C.A., s|ej. prend." que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 17 de noviembre de 1970, a las 9.15 hs., en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe: Una camioneta marca Ika, modelo 1960, tipo Estanciera, serie Nº 03111-08709, con motor número 606049409, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.087.716, año 1968. En el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.240,04. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 45.- e. 6|11 Nº 3.246 v.10|11|70

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "TERCERA S.C.A. c|VELARDONI ROBERTO EFRAIN s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 29.673), que el martillero Manuel Boy rematará el 19 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en Garay 2275, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ika, motor con Nº de fabricación 6005123, modelo año 1957, con carrocería de estanciera rural y con sus accesorios completos. Destinado al uso particular. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 352.504, del año 1969, sin transferir. Serie 573.621. Base: pesos ley 18.188 tres mil trescientos ochenta y cinco con sesenta ($ 3.385,60). Contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L 18.188 42.- e.6|11 Nº 3.195 v.9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos: "ACUÑA, BENJAMIN c|VERSALLES S.A.I.C.A., s|cobro prendario", que el martillero Víctor Fernando Calvo rematará el día 18 de noviembre de 1970, a las 14 horas, en Pedro Echagüe 2444, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien Un grupo electrógeno marca Fiat Stab-Grandi motori-motore A 255 Es Nº 3570 Cav 375; Giri 500, año 1951, 5 cilindros motomarca Pellizzari tipo E 100 Nº 459.830|951 KW 5-5 Giri 500 V 55 A 100, tablero de mando completo, en el estado en que se encuentra, al contado, en efectivo y al mejor postor. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 54.- e.6|11 Nº 3.166 v.12|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| PASO VIOLA EDGARDO ALBERTO, s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.263), que el martillero Luis María Varela rematará el día 20 de noviembre de 1970, a las 14.45 horas, en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, en el horario de 8 a 18 horas, a partir del día de la fecha hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2579546, chasis carrocería Nº 2516223, patente Nº C-169464, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 3.911,43. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.6|11 Nº 3.101 v.10|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MASSE ERNESTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 18.443), que el martillero Luis María Varela rematará el día 19 de noviembre, a las 14.45 horas, en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, en el horario de 8 a 18 horas, a partir del día de la fecha hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2581724, de 36 C.V., serie 69 chasis carrocería Nº 2318016, patente Nº C-182059, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.119,48 centavos. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.6|11 Nº 3.103 v.10|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR S. A. c|CARLOS JOSE SCAMINACI y otro, s|prenda" (Expte. 19.469), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat 600 modelo año 1962, motor Nº 1253700, patente de Capital Federal Nº 690.576, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 un mil cuatrocientos, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 27.- e.6|11 Nº 3.148 v.9|11|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días, en autos "LANGE JULIO EDUARDO c|NOWOTNY Y CIA., S.R.L. s|ejecutivo", Exped. Nº 27.293, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la calle Coronel Cárdenas Nº 2545, Cap. Fed., y lugar donde también se exhiben todos los días, de 9 horas a 16 horas inclusive: 6 morzas, distintas marcas y medidas, hierro, chapas, engranajes, ejes, fresar, lingotes de hierro, 1 aparejo, 1 agujereadora de pie sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado y gran cantidad de barras y hierros, etc. Al contado. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 30. e. 6|11 Nº 2.857 v. 9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CASA CRUZADO S.R.L. c|GUEIMUNDE JUAN CARLOS s|Ejec. prendaria, Exp. Nº 31.102", que el martillero Osvaldo Menta, rematará en Nazca 1203, el día viernes 20 de noviembre, a las 11 hs., una caja registradora marca Anker, modelo 724-11-3001-02072 Nº 536.572, de 9 totales, sumadora de partidas ticket, cinta de detalle impresora de nota, cómputo de vuelto y multiplicador automático, que se exhibe en la calle Paraná 150. Base pesos ley $ 4.320, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 45 e. 6|11 Nº 3.296 v. 10|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|LILLO de SEGOVIA DELIA NORMA s|ejecución prendaria" Expte. Nº 667, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 19 de noviembre de 1970, a las 14,30 horas, en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 800 Spider, año 1967, motor número 2440625, chasis carrocería número 2220541, patente Nº B-058642, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra, el bien se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas. Base pesos Ley 18.188 4.008,20. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e. 6|11 Nº 3.096 v. 12|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "G.E.L. SOC. EN COM. POR AAC. c|VAZQUEZ ANTONIO - Ej. Prend.", Exp. 646, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 18 de noviembre próx., a las 10 hs. en Moldes 1511, Cap., donde se exhibe: Un automotor, usado, marca Citroen 2CV, mod. 1964, tipo automóvil c|mot. Nº 3034001082 AZU, serie 1964, c|patente Pvcia. Bs. As número 779915, uso privado. Base $ 2.200. Seña 30 % Comisión 10 %. Entrega conf. art. 565 Cód. de Proc.

Bs. Aires, noviembre tres de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L 18.188, 45. e. 6|11 Nº 3.300 v. 10|11|70

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: "LUIS ITZKOVICI E HIJO S.C.A. c|SOIFER ENRIQUE o HERZ LEON s|ejecutivo", Expte. número 22.852|70, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el martes 10 de noviembre de 1970, a las 11 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Cap., donde se exhibe y en estado que se encuentra: Un automotor, marca Valiant III, tipo automóvil, modelo V 270|65, sedán 4 puertas, motor Chrysler Nº 586702, patente de la Pvcia. de Bs. As Nº B 026973. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. En efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970 — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 30. e. 6|11 Nº 2.978 v 9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|ALFONSIN VICTORIANO y otro s| Ejec. Prend.", Exp Nº 23.109, que el martillero Héctor E Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 19 de noviembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un chasis colectivo, usado, marca Mercedes Benz, modelo del año 1959, con sus correspondientes neumáticos para transporte de pasajeros, motor marca Mercedes Benz Nº 312987-9504762, serie 59, chasis Nº 312987-9504762, patente Nº 0745186 Pvcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario
$ L. 18.188 58,50 e. 6|11 Nº 3.050 v. 12|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|MATO DE LUCENTE NELLY DORA s|Ejec. Prend.". Expte. número 22.467, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de noviembre de 1970, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Rambler IKA, modelo año 1964, motor marca Rambler IKA Nº 646120978, serie 48511-05006, patente Nº 1161881 de Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Jorge Jarazo Vieras, secretario
$ L. 18.188 45 e.6|11 Nº 3.052 v.10|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretara Nº 15, comunica por dos días en el juicio "BUDAPEST S. R. L. s|quiebra". Expediente Nº 23.441|1969, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta. Sin base, en lotes, el día martes 17 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local calle Pedro de Mendoza Nº 1641, Cap. Fed., donde se exhibirán los días 13 y 16 de noviembre de 9 a 12 horas, los bienes inventariados a fs. 87|90 vta., a saber: 2 heladeras tipo comercial de 4 y 3 puertas c|equipo acoplado motor eléc.; ventilador; 2 extractores de aire; 2 cocinas a gas de 6 y 3 quemadores; mostradores; 15 box mesas y bancos de madera; estanterías, 4 arañas; faroles; 4 calefactores Simplex; mesas; sillas; bancos; banquetas; espejos, balanza, tocadiscos Winco y equipo; Vajilla, fuentes, ollas, cacerolas, jarras, saleros, copas vasos, tazas de té y café, platos y demás. — En el estado en que se encuentran. — Entrega inmediata previo pago del precio. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o., todo en efectivo. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 54 e. 6|11 Nº 2.803 v.9|11|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "BURGO JOSE P. c|CIA. INDUSTRIAL DE FUNDICIONES ELECTRICAS y otro s|Ejec.". Expte. Nº 25.064 que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 10 de noviembre, a las 17 horas, en Sarandí número 1386, donde se exhiben los siguiente bienes: Una máquina de escribir marca Remington Rapit Riter, 130 espacios, Nº 848889; Pna máquina de sumar marca Olivetti Summa. Prima número 467100 control manual. — En el estado en que se encuentran. — Al contado. — Sin base. — En dinero efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 6|11 Nº 3.020 v.9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| PARRALES PAZ LUIS FELIPE y otra s|ejecución prendaria". Expte. número 26.930, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 19 de noviembre, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital, donde se encuentra en exhibición en el horario de 8 a 18 horas, a partir del día de la fecha hasta el día del remate el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 600|E año 1968, motor número 2575406, chasis carrocería número 2311371, patente Nº 163929, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 — 2.687,84. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires 29 de octubre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188. 39 e.6|11 Nº 3.094 v.9|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, a mi cargo en autos "ALSITEX S. A. c|NAIBERG RAQUEL C. de y otro s|Ejec.". Expte. Nº 25.805, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 10 de noviembre, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas: Un combinado de pie marca Kem Brown, modelo formatic con televisor acoplado modelo Sonoramic con seis perillas frontales y en mueble con dos puertas y tapa de vidrio en buen estado de uso. Un mueble completo de aparador con dos puertas frontales de madera enchapado color obscuro. Un reloj de colgar con péndulo marca "Kenzler", de origen alemán Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18 188 42 e.6|11 N: 3.211 v.9|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que por tres días en autos "CALVO Y CIA, S. A. C. I. I. c|BARRIGON, JESUS y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26.745, la martillera Estela María Gómez, rematará el día 16 de noviembre de 1970, a las 16.30 hs., en el local sito en la calle Ramón Falcon 1633, Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 16 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Di Tella, tipo automóvil. modelo 1962|1500, con carrocería sedan cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor Nº 15AANL-19864-S, serie Nº A-19763 de 55|CV de potencia y 1.489 cm3. de cilindradas, combustión a nafta, con carrocería chasis Nº AHS2L-19763, montado sobre dos ejes equipado con cinco ruedas armadas con cubiertas 590 x 14 (4 telas), con patente de taxi Nº 7516 del año 1968 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, transferencia en trámite. Base: pesos 3.500. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ Ley 18.188 63 e.6|11 Nº 927 v.10|11|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|10 al 2|11|70.

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "GRAFICA OMAR VICEIRO s|quiebra". Expte. 22.890, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 11 de noviembre de 1970, a las 9.30 horas, en Sanabria número 2840, Capital, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Una guillotina marca Augut Fomm número 31592 con motor eléctrico Margalco: Una máquina impresora automática Givot Nº 974, Serie X, año 1953, con motor eléctrico marca Peirano de 3 HP; Una biblioteca, cuatro mesas (burros) distintas medidas y separaciones; estanterías; mesas; varios tipos de imprenta (clisés), etc. etc. — Sin base. Contado Mejor postor. Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y serán exhibidos los días 9 y 10 de noviembre en el horario de 9 a 13 y de 15 a 17 horas, en Sanabria Nº 2840, Capital. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Carlos A. Dell' Oro, secretario.
$ L. 18.188 48 e. 6|11 Nº 3.123 v.9|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "MADDEN Y CREY (Bs. As.) LTDA. S. A. c|PAPELERA AVELLANEDA, ROBERTO RENDA S. C. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 23.344, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 16 de noviembre de 1970, a las 10 y 15 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: Televisor Philco extrachato, modelo 4861; ventilador eléctrico de pie Emeta Nº 41689; bahut dos puertas centrales y una cada costado de 2 mts. por 1,60 mts.; lámpara de pie cuatro luces base madera; araña metálica ocho luces; televisor portátil Philico Courier; mesa ratona con tapa cristal 1 m. largo; dressoir estilo inglés tapa mármol blanco; espejo colgante formato trapezoidal con marco dorado; dos sillones chicos tapizados tela pana roja; lámpara de mesa base bronce y mármol con pantalla; tocador estilo Luis XVI, compuesto de dos alerones con espejo, espejo central y mesita con tapa mármol. — Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregan previo pago total del precio.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 48 e.6|11 Nº 2.766 v.9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en los autos caratulados: "MASINI, RICARDO A. c|FASANO, NICOLA s|prep. via ejec.", Expte. Nº 23.769, que el martillero José Luis Casares rematará el día 9 de noviembre a las 10 y 30 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "Una radio portátil marca "Oceanic"; una radio portátil marca "Oceanic", modelo "Gacela" con estuche imitación cuero: un televisor marca "Siam", 3 controles al frente, sin número visible". Al contado. Sin base. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 16,50 e.6|11 Nº 2.841 v.6|11|70

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "FRI COM S. C. por A. c|CORZO, LUCAS RAUL y otro s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 34.949|70), que el martillero Rolando Tessarolo rematará el 20 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Padilla 554, Capital, donde se exhiben días hábiles de 14|19 horas, los siguientes bienes: Una heladera vitrina, eléctrica, marca D-E, modelo 2 puertas, Nº 38896, completamente equipada: un spiedo, para gas envasado, marca Poyin, modelo con horno Nº 294| T3, convencional, completamente equipado: una balanza, marca Fabex, modelo de 2 kiligramos, Nº 7579, completamente equipada. — En el estado en que se encuentran. — Bases: pesos ley 18.188 $ 750, $ 350 y $ 50 respectivamente. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L 18.188, 67,50 e.6|11 Nº 3.073 v.10|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "UZARRALDE, ADOLFO ABEL c| BURZIO, BLAS MARIA s|ejecución prendaria", (Expediente 27.126), que el martillero Guillermo López Rosende rematará el día 17 de noviembre próximo, hora 14, en Tucumán 1539, piso 2º (24), Capital Federal, un automotor usado marca Auto Union, modelo 1961, sedán, motor de 1000 c.c Nº 8861 D-00294-04, patente provincia de Buenos Aires Nº 338.363. — Se exhibe en Avda. del Libertador 2200|60 de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Base: $ 3.746,32 (m$n. 374.632). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En dinero efectivo, entregándose el bien previo pago total del precio.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ L. 18.188, 54 e.6|11 Nº 3.083 v.10|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "BEZEM, HERNAN c|DIMARCO, ANGEL ANTONIO s|ejec. prend.", (Expte. 26.194), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 16 de noviembre de 1970, a las 12 y 45 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca Valiant III, modelo del año 1964, uso particular, motor Chrysler Nº 580043, chasis Nº 580043, sedán 4 puertas, patente de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Nº 1110725, transferencia en trámite". En el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Lavalle 3653, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — Base: $ 3.937,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970 — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.6|11-Nº 3.323-v.10|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio caratulado "CONSTITUCION CARS S.C.A. c|ESTELLER, JULIO y otro s| ejecución prendaria" (Expte. ...), que el martillero Osvaldo C. Luppi, rematará el día 25 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Avda. La Plata 763, Capital, en donde se encuentra y se exhibe el siguiente bien: Automotor marca Ika Renault Dauphine, modelo D.IV, año 1961, motor Nº 2008042, serie Nº 16131-14069, patente Nº 382215, de Prov. de Buenos Aires, para uso particular. Base: Pesos Ley 18.188, $ 3.479,74. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L 18.188, 45 e.6|11 Nº 3.255 v.10|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI, S. A. c|ALFONSIN VICTORIANO y otro s| Ejec. Prend.". — Expte. Nº 34.245, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 17 de noviembre de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: un chassis colectivo usado marca Mercedes Benz modelo del año 1959, con sus correspondientes neumáticos para transporte de pasajeros, motor marca Mercedes Benz Nº 312987 . 9503241 serie 59 chassis Nº 312987 - 9503241 patente número 0745162 Pvcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base Pesos Ley 18.188 ($ 5.357,56). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 39. e.6|11 Nº 3.047 v.9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días, en autos: "LEMA S. C. A. c|GHERGO, JUAN CARLOS s|Ejec. Prendaria. — Expte. 34.356", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.571.709, chassis número 2.308.690., Dominio B-238.336, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley Nº 18.88, un mil quinientos diez con 29|100, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o .
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario .
$ L. 18.188 27. e.6|11 Nº 3.147 v.9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "LOPEZ, ENRIQUE HERIBERTO c|MICHELI, MARIO SALVADOR s| Ej. Prend." — (Expte. 35.344), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 12 de noviembre de 1970, a las 13 hs., en la calle Fraful 3451|57, Capital donde se exhibe: "un automotor marca Rambler Ika modelo año 1964, tipo rural con motor Nº 6461|4167 Serie Nº 48711 - 90538 patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 1103942 en el estado en que se encuentra". — Base: $ 2.960,89. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 30. e.6|11 Nº 3.321 v.9|11|70

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "GRAFEX S. A. G. C. I. y F. c|PAPELERA ITALO RGENTINA S. R. L. s|ejecución prendaria". — Expte. Nº 27.684, que el martillero Victorio Baubin, rematará en Avda. Juan de Garay Nº 125, Capital, el día 20 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas; 1 máquina cortadora de bobinas a hojas marca "Exito" Nº 137, usada completa, funcionando con fuerza motriz eléctrica. — Exhibición en el lugar del remate de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Base: Pesos Ley 18 188: $29.377,41; al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Roberto E. Silva, secretario.
$ L. 18.188 54. e.6|11 Nº 3.233 v.10|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| VIACAVA LUIS ANGEL s|ejecución prendaria". Expte Nº 126549, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 20 de noviembre de 1970, a las 15 horas en el local de la calle Echeverría 750 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición en el horario de 8 a 18 horas, a partir del día de la fecha hasta el día del remate, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat modelo 600|E año 1966, motor tipo 32 CV SAE Nº 2310485, chasis carrocería Nº 2125287, patente Nº B-130540, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, 2.136,11. — Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 39 e.6|11 Nº 3.098 v.9|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "MALDONADO AUTOMOTORES S. A C. I. c|CHUCRALLAH, JORGE s|ej. prendaria", expediente Nº 35.431, que el martillero Martín Eduardo Córdoba rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en el local de la calle Cañuelas 214, Capital, donde también se exhibe los días hábiles de 8 a 12 hs., un automotor usado marca Renault 4L, modelo EAR 4I -67, con motor Ventoux Nº 5050787, serie 676336, chasis 08789, con patente de la Capital Federal Nº C 120294, en el estado en que se encuentra, según acta de secuestro labrada en autos, con la base de cinco mil ciento ochenta y cuatro con 13|100 pesos ley 18.188, ($ 5.184,13). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565, del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 72 e.6|11 Nº 3.297 v.10|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, a mi cargo, en autos "PERNAS MARCELINO c|FERREIRA OSCAR s|ejec." Exp. Nº 131.451 comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 10 de noviembre a las 9 horas en el local de la Calle Humberto I 2046 donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas; un televisor marca Stromberg Carlson, modelo Z-P-23 Nº 7073 que funciona. — Una heladera familiar Usegri s|n visible en funcionamiento. — Sin base. — Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 30 e.6|11 Nº 3.346 v.9|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "MAREB S. C. C. s|quiebra", Expte. Nº 117.862|64, que el martillero Edmundo César Lemos rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, el día 13 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas: Una finca ubicada en la calle Mozart Nº 1211, entre General Eugenio Garzón y San Pedro. Lote 20, Manz. 6, Parcela 39, Nº de Partida 26.631. — Base: pesos ley 18.188, 2.040 (204.000 m|n.). — Seña: 8 o|o a cuenta de precio — Comisión: 3 o|o y 3 por mil ley de sellos (Art. 16, Ley 18.524) — Todas estas sumas en efectivo en el acto del remate — El comprador deberá constituir domicilio en el boleto de compra dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar todos los días de 15 a 19 horas. — El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario
$ L. 18.188, 58,50 e.6|11 Nº 2.811 v.10|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por dos días, en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ASTILLEROS COSTAGUTA S. A. CONSTRUCCIONES NAVALES, MADERAS, IMP. Y EXP., s|ejecución prendaria (exp. Nº 37) que el martillero Alejandro Barraza rematará el día 19 de noviembre, a las 15 horas, en la calle Chubut s|n., Tigre, Pcia. de Bs. Aires, los siguientes bienes de la demandada: un puente grúa marca Jonach Nº 514 de 15 tn. de poder con la base de pesos Ley 18.188, 21.500; un puente grúa marca A.C.S.A. Nº 0172 de 10 tn. de poder, base pesos Ley 18.188, 9.500. La actora acuerda facilidades del 50 % sujetas a las siguientes normas: 1º) En ningún caso las facilidades acordadas podrán superar el monto de las bases fijadas para cada uno de los bienes a vender; 2º) Las facilidades acordadas serán amortizables en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales más los intereses respectivos, se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial que haya aprobado la subasta. La mora en el pago de una sola cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido, con facultad de designar martillero. — 3º) El interés a aplicarse en estas facilidades será el 14 % anual. — En caso de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 1|4 % mensual. — 4º) El saldo del precio quedará garantizado con prenda en primer grado sobre los bienes a adquirir. Las garantías deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. — 5º) Los seguros serán por cuenta de los compradores quienes deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. — 6º) Los compradores deberán manifestar al martillero si harán o no uso de las facilidades ofrecidas, de lo que el funcionario dejará constancia en el boleto de compra venta respectivo, así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean, a solo juicio del Banco favorables antecedentes bancarios y comerciales. — 7º) Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas o el Banco las denegare por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar de inmediato el precio total de venta. — En caso contrario, la compra venta que dará rescindida de pleno derecho con pérdida para los compradores de la seña y comisión que hubieran abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia entre la seña entregada y la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. — 8º) En el caso que los compradores no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con el Banco, el otorgamiento de las facilidades en cuestión será considerada una vinculación accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones, como tampoco para la utilización de otros servicios que presta la institución a su clientela. — 9º) Cuando se trate de empresarios que por la naturaleza de sus actividades pueden vincularse normalmente al Banco las deudas que por otros conceptos puedan tener con el mismo no afectarán el otorgamiento de las facilidades encuadradas en este régimen, ni la existencia de estas últimas incidirá en la consideración de solicitudes de otra naturaleza. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran. — Seña 30 % Comisión 10 % al contado o cheque certificado.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — La secretaria.
$ L. 18.188 84 e.6|11-Nº 3.095 v.9|11|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 9

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 9, comunica por dos días, en autos: ROMANO ALBERTO OSVALDO contra GRANADA S. R. LTDA. s|despido", Exp. Nº 19155, que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 16 de noviembre del cte. año, a las 10 horas, en Avda. Angel Gallardo Nº 571|73, Cap., donde se exhiben: estado de uso. Una máquina de café express de dos canillas marca Veigel Nº 2139. Una heladera eléctrica mostrador de cuatro puertas sin marca ni número visible. Una heladera eléctrica de cuatro puertas marca "Digrafa" — La entrega de los bienes queda supeditada a la aprobación judicial del remate. — Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día anterior al de la subasta, en Suipacha 472, 8º piso, ofic. 812. Sin base. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.
$ L. 18.188 36 e.6|11 Nº 2.852 v.9|11|70

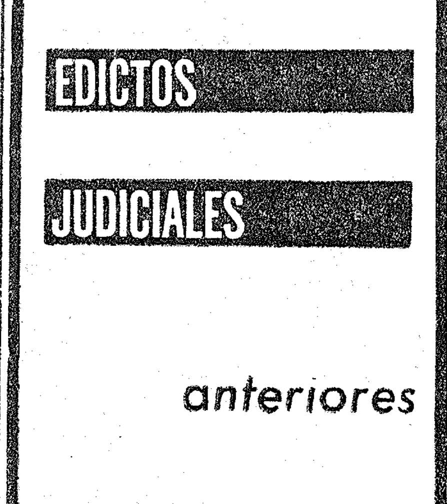
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Nº 1

Juzgado Federal de Mercedes, Buenos Aires, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ABALO, JULIO ARMANDO s|cobro ejecutivo", Exp. Nº 23.989, que el martillero Juan María Arrillaga rematará el día 29 de noviembre de 1970, a las 15 horas, el terreno ubicado en la calle Andrade Nº 740 de la localidad de Pehuajó, superficie 400 metros cuadrados, con la base de pesos ley 18.188, doscientos noventa y tres con treinta y tres centavos, comisión 3 o|o, seña 20 o|o.
Mercedes, octubre 16 de 1970. — José María Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.6|11 Nº 2.743 v.10|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.471 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO LEPERA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|11 Nº 2.043 v.6|11|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HUGO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.5|11 Nº 2.576 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AURELIA MUR de GARDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|11 Nº 2.209 v.6|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIANO MANUEL MALLADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|11 Nº 2.208 v.6|11|70

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.460 v.9|11|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO HECTOR HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.320 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO FAVELUKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|11 Nº 1.972 v.6|11|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OTERO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.328 v.9|11|70

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA STRADA de CANEVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.508 v.9|11|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de CRISPINO VESPA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18. e.5|11 Nº 2.495 v.9|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SHALOM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 27 de octubre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.477 v.9|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA ESTHER DECAP de FIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188. 60.— e.28|10 Nº 403 v.10|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CATALANO s| sucesión". — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|11 Nº 2.006 v.6|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGATA o AGATA AMALI MARINA INSINGA de INGRASSIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|11 Nº 2.121 v.6|11|70

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARIO EUGENIO PAPARINI. — Se publica 3 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188. 18.— e.4|11 Nº 2.089 v.6|11|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña CANDIDA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.465 v.9|11|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18, e.4|11 Nº 1.958 v.6|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ARIAS de PARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|11 Nº 2.101 v.6|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GAGLIANO de CRESCENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.562 v.9|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a la señora MARIA SPERONI CARRIL de OCHOA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Ochoa Miguel s|autorización", bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.544 v.6|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BARCIA de ALVAREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.563 v.9|11|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALERIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.547 v.9|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROMANO de CARDINALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.416 v.9|11|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO LONGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18. —e.5|11 Nº 2.592 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELISA KIEFER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — César R. Herbón, secretario.
e.4|11-Nº 796-v.6|11|70

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BOGDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.534 v.9|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANTONIO PASTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|11 Nº 2.494 v.9|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA GOMEZ o ALEJANDRINA GOMEZ de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|11 Nº 2.289 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PASCOLINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|11 Nº 2.560 v.9|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE ARAMENDI AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 26,40 e.4|11-Nº 2.187-v.6|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO JUAN del CARRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|11-Nº 2.107-v.6|11|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BOTTA de GREPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|11 Nº 2.409 v.9|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RODRIGUEZ LABRADOR de SIERRA, ELISA LABRADOR CARBALLO de RODRIGUEZ y de JOSE o JOSE MARIA SIERRA LAFUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|11 Nº 2.445 v.9|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARRERAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|11 Nº 2.549 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTIDES EMELINA GONZALEZ de PADULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|11 Nº 2.493 v.9|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTORSA de STIGLIANI ANTONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|11 Nº 2.326 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE o MATILDA DE ROSA de PENEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|11-Nº 2.190-v.6|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que el 13 de agosto de 1965 se ha declarado en estado de Concurso Civil, Arts. 727-720 del Cód. de Proctos. a CARLOS FUKUDA, nombrándose Síndico al Dr. José Nazario Gómez, con domicilio Uruguay 627, 2º F. Fijándose en cuarenta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.4|11-Nº 1.990-v.6|11|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIC SANTAMARIA y de doña ROSA TERRANOVA de SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.476 v.9|11|70

Juzgado Civil 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LUCINDA BOGARIN de SOUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.288 v.9|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA VEPPO de ROSSELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.567 v.9|11|70

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por quince días a MIGUEL ANGEL GARCIA a estar a derecho en autos: "Bender de García Catalina c|García Miguel Angel, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 21.- e.5|11 Nº 2.577 v.16|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOCAMPO o DOCAMPO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|11-Nº 1.965-v.6|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BOURRE o BOURRE y GOMEZ y MARIA OFELIA BOURRE o BOURRE y GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Airés, octubre 21 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.4|11-Nº 1.964-v.6|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de don MIGUEL DANTE ZOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|11-Nº 2.024-v.6|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SEGUNDO ZENON PONCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|11-Nº 1.979-v.6|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CRUZ MEDERO de PITTIS y HONORIO PITTIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|11-Nº 1.946-v.6|11|70

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO o ROBERTO PEDRO ALZAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 60 e.30|10 Nº 1159 v.12|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MEER FASTOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 60 e.30|10 Nº 1161 v.12|11|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PONCE DE LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 27 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.268 v.6|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL AIMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.059 v.6|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO INSERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.010 v.6|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASENCION GARCIA DE FERNANDEZ y de NICASIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.027 v.6|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CECILIO LIMOUSIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. octubre 22 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.280 v.9|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de FRANCISCO SAN PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.529 v.9|11|70

El Sr Juez Dr. Horacio Ramón Arias, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VICENTE CAIA.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 18.- e.5|11 Nº 2.590 v.9|11|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN PORTILLA DE HUSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 5|11 Nº 2.583 v. 9|11|70.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA LEIS de PARISATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 5|11 Nº 2.578 v. 9|11|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA DE BRITO DE GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 1.956 v.6|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO IRAVEDRA o IRABEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.221 v.6|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MASSUH DE ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.030 v.6|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Graciela González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 5|11 Nº 2.593 v. 9|11|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BARDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ L. 18.188 18 e. 5|11 Nº 2.306 v. 9|11|70.

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ADOLFO ROLDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ L. 18.188 22,50 e.4|11 Nº 2.164 v.6|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ADOLFO ROLDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|11 Nº 2.160 v.6|11|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO LAMAZOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.138 v.6|11|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RYOSHIN MATAYOSHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 15 octubre de 1970. — Jorge A. Beltrán, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 27|10|70.
$ L. 18.188, 20,40 e.5|11 Nº 99.441 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA KISS de SCAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|11 Nº 2.584 v. 9|11|70.

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO HUGO HASENBALG. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 2.070-v.6|11|70

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA ZUMALACARREGUI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 2.034-v.6|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR MELIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 29 octubre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 2.029-v.6|11|70

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO ALVAREZ de CASCINI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 1.986-v.6|11|70

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN D'AGOSTINO. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|11-Nº 2.079-v.6|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GASPAR de STALKER. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|11 Nº 2.448 v. 9|11|70.

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAFON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|11 Nº 2.474 v. 9|11|70.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGAPITO HERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 2.087-v.6|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE EDUARDO PICERNO, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|11-Nº 2.141-v.6|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DONATA ANCREOLI Vda de LATTANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|11 Nº 2.400 v.9|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS TORTONE, por el término de 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 30 octubre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 2.267-v.6|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASAL y doña JOSEFA RODRIGUEZ de CASAL. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires octubre 27 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 2.072-v.6|11|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GISA PIPERSBERG de SCHEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|11 Nº 2.323 v.9|11|70

El Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANA BALLESTEROS de CRUCES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 1.985 v.6|11|70

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO CERNETIGH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
e.4|11-Nº 797 v.6|11|70

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA de ANCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
e.4|11-Nº 798 v.6|11|70

Juzgado Civil Nº 20 secretaría número 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA PACI de DE LEONARDIS por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 2.196 v.6|11|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IOSOVICH de GIBEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.5|11 Nº 2.420 v.9|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TELENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.5|11 Nº 2.523 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ZELENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 2.231 v.6|11|70

Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO GUGLIELMINO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 19.20 e.4|11-Nº 2.011 v.6|11|70

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FILOMENA TIGNANELLI de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.5|11 Nº 2.385 v.9|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|11 Nº 2.597 v.9|11|70

Juzgado Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELSOMINA COLUCCI viuda de AMODEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 60 e.26|10 Nº 390 v.10|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 1.969 v.6|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO PINTACOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.4|11-Nº 2.249 v.6|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treintadías a herederos y acreedores de MARCELINO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 2.241 v.6|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA ANGELICA MARTA BOURRE, para que dentro de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|11-Nº 2.171 v.6|11|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE MONTEMURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|11 Nº 2.354 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANA MARIA ZUNINO de GAIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L 18.188 18 e.4|11 Nº 2.047 v.6|11|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALFREDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 1 e.4|11 Nº 2.013 v.6|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE MAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.130 v.6|11|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ABECASIS AZANCOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|11 Nº 2.522 v.9|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALBERTO PRIANI, HORACIO PRIANI, ISABEL MARGARITA AÑON de PRIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.5|11 Nº 2.452 v.9|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DANIEL POSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.5|11 Nº 2.282 v.9|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA JUANA CURTET de DULLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 19,20 e.4|11 Nº 2.128 v.6|11|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO REKSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.548 v.9|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBISSO CESAR ROBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.322 v.9|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ZELMIRA GRESTI de FUSTINONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 19 de 1970. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 75.— e.28|10-Nº 251-v.10|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA ROCCATAGLIATA de SELASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.045 v.6|11|70

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ANTONUCCI de MIGUEL o BEATRIZ ANTONUCCI de DI NARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.456 v.9|11|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SCHAFFNER DE PONS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.264 v.6|11|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por tres días a ENRIQUE FREIDELES para comparecer en juicio "Faletto de Freideles, Dora Delia c|Freideles, Enrique s|divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de ausentes. — Publíquese por tres días. JROMOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 27.— e.5|11 Nº 2.622 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MEYERSBERG o ENRIQUETA MEYERBERG. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L 18.188 18 e.4|11 Nº 1.976 v.6|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SFIER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L 18.188 18 e.4|11 Nº 1.975 v.6|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANGELA MONS DE LEIS y de DOLORES LEIS DE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.100 v.6|11|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MENDEL JROMOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.515 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA CUELLO de RODRIGUEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.520 v.9|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA DE LA PAZ MUÑIZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.084 v.6|11|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO LORENZO LAMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 21,60 e.5|11 Nº 2.589 v.9|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA TORTORELLA de ROSAS. — Publíquese por tres días.
Bueno Aires, 15 de octubre de 1970 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|11 Nº 2.330 v.9|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELIDA ARGILAGA de CURUTCHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|11 Nº 2.329 v. 9|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GALLO de ALONSO y SATURNINO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|11 Nº 2.338 v. 9|11|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA LUISA MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|11 Nº 2.553 v. 9|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GALLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|11 Nº 2.555 v. 9|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don SERGIO NANKOWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
e.4|11 Nº 799 v.6|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN KASZYCKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
e.4|11 Nº 800 v.6|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59.
Cita y emplaza por el término de 30 días herederos y acreedores de RAFAEL LAGIOIA. — Publíquese portres días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 e.4|11 Nº 801 v.6|11|70

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza a herederos y acreedores de SEBASTIAN CASTILLO o SEBASTIAN CASTILLO IBAÑES o SEBASTIAN FABIAN CASTILLO o SEBASTIAN MANUEL CASTILLO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|11 Nº 1.957 v.6|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por dos días al demandado don HERMENEGILDO DELGADILLO, para que se presente en autos "Garber Berenstein y Cía. S.R.L. c|Delgadillo Hermenegildo s|escrituración", para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Fernando B. Durac, oficial 1º.
$ L. 18.188, 21. e. 5|11 Nº 2.292 v. 6|11|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BRUNO. — Publique por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.031 v.6|11|70

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIGIO CESCATTI. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 9. e. 5|11 Nº 2.479 v. 6|11|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DE JESUS CISNEROS de QUINTEROS — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 30 octubre de 1970.
Quillermo J. Brugo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.211 v 6|11|70

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL COMERCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 5|11 Nº 2.632 v. 9|11|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por dos días a Da. MARIA ANA L. de FERRIN, comparezca a estar a derecho en el desalojo que le sigue Juana Britos de Trovato, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 5|11 Nº 2.321 v. 6|11|70

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LUCERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre treinta de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|11 Nº 2.436 v. 9|11|70

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza a don Alfredo Volante Henriquez, comparezca a tomar la intervención que le corresponda dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el juicio "TAVANO VITO y otra c| VOLANTE ENHIQUEZ ALFREDO y otros s|desalojo". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Hortensia D. T. Gutiérrez Possi, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 5|11 Nº 2.346 v. 6|11|70.

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza a don Alfredo José Volante Henriquez, comparezca a tomar la intervención que le corresponda dentro de término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el juicio "TAVANO VITO y otra c|VOLANTE HENRIQUEZ ALFREDO q otros s|ejecución alquileres". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Hortensia D. T. Gutiérrez Possi, secretaria.
$ L. 18.188 21 e. 5|11 Nº 2.349 v. 6|11|70.

El Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA PFEFFER de DOTTORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1969.
Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.186 v 6|11|70

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita por diez días a JUAN AMPOLLINI para comparecer en juicio que le siguen Bruna Mafalda Anita Zucchi de Mori y Santos José Mori por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970
José A. Arancibia, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.4|11 Nº1.967 v 6|11|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE REALE — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1970
Arístides L. Cassani, Oficial Primero.
$ L. 18.188 18 e.4|11 Nº 2.108 v 6|11|70

Nº 42

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 42 en los autos "Sanatorio Anchorena S. A. c| Mitjana. Francisco J. J y otro s|cobro de pesos, cita a SALVADOR PEPE, para que dentro de cinco días comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970.
Oscar P. Torre, secretario.
$ L 18.188 36 e.4|11 Nº 2.118 v 6|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días que en los autos "SIDERURGICA BUENOS AIRES COM. E IND. su quiebra" que fueron regulados los honorarios de los letrados de la convocatoria Dr. Tomás A. J. Boywitt en ciento cincuenta pesos y Dr. Roberto Garber en ciento cincuenta pesos; el apoderado de la misma Dr. Ciro F. Trigo en ciento cinco pesos; de Julio A. de la Peña con Síndico en cuatrocientos cincuenta pesos y como liquidador ciento cincuenta pesos.

Buenos Aires, 29 octubre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 5|11 Nº 2.315 v. 6|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de 'COMPAÑIA DE HILOS DE LINO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s covocatoria", que la junta de acreedores fijada para el día 3 de noviembre de 1970, a las 13 horas. ha sido postergada para el día 14 de diciembre de 1970, a las 8 horas.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 60 e.3|11 Nº 1.691 v.10|11|70

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría numero 3, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de: "TUCHMAN. OSIAS", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicacion. — Se han fijado las siguientes regulaciones: Sindico y posteriormente liquidador Alfonso Mario Lago $ 130.—; escribano Manuel Calixto Rocca $ 25.—; letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Simon Warat $ 20.—

Buenos Aires, octubre 6 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 33 e.4|11 Nº 2.253 v.6|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaria número 6, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS IOMA, S.A.I C.I.F.A. la convocatoria solicitada fijándose quince días, a contar de la última publicación del presente, el plazo para presentar al Síndico Vicente Antonio Longo, con domicilio en Pringles 171, P. B "2", los justificativos de sus créditos. El día 3 de marzo de 1971 a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Carlos J. Bosch, secretario.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. —
$ L. 18.188 75 e.2|11 Nº 1.556 v.6|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 12, comunica la postergación de la fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos en los autos caratulados "CAJA DE CREDITO DE VILLA DEVOTO SOOC. COOP. LTDA. s|liquidación judicial, sin quiebra", para el día 27 de mayo de 1971, a las 14 horas en la Sala del Juzgado. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L.18.188 31,50 e.4|11 Nº 2.075 v.6|11|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a Pedro Fagiani para que dentro del quinto día comparezca a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen y a estar a derecho en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra GRACIANO F. ALVAREZ y otros, s|ejec. de 9.575.717,75 m$n. ($ 95.757,17 ley 18.188)" Expediente 13727, bajo apercibimiento de tenerle por reconocidas las firmas en rebeldía y de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Mario T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 5|11 Nº 2.427 v. 6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EJITEX C.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose los treinta días para presentar al Síndico Catalina Waks, con domicilio en la calle Lascano 5721, P. B. Dpto. 1 el justificativos de sus créditos. — El 10 de febrero a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e. 5|11 Nº 2.302 v. 12|11|70.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº7, del doctor Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días a los acreedores de "ASTILLERO GRASSI S. A. C. I. F. I. y de M. S." la convocatoria solicitada, fijándose 25 días a contar de la última publicación, para presentar al síndico, don Samuel Stern, domiciliado en Sarmiento 2338, 6º piso, 22, Capital, los justificativos de sus créditos. El 28 de diciembre de 1970 a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 28 de 1970, Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 60 e.3|11 Nº 1.900 v.9|11|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "FORTIN LEYES S. A. C. I. F. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de enero de 1970. — Síndico Oscar J. Etcheverry, domicilio Florida 622, 6º piso, oficina 23, Capital, a quien los acreedoras deberán presentar sus ttulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el dia 11 de febrero de 1971, a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 105 e. 5|11 Nº 2.407 v. 12|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de RICARDO ALVAREZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 6 de mayo de 1969. Síndico Oscar J Etcheverry, domicilio Florida 622, 6º piso, Ofic. 23, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. — Señálase el día 25 de febrero de 1970, a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al falido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 105 e.5|11 Nº 2.405 v.12|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 5 días a EFRAIN ISAAC WAINSZTAIN, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Efrain Isaac Wainsztain, sobre cobro ejecutivo de pesos Ley 18.188 $ 1.386", bajo apercibimiento de dar intervención al efensor Oficial — Expte. Nº 27.240 Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 24 e.5|11 Nº 2.428 v. 6|11|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de YUDOWSKY, JOSE "La Casa del Grabador" Síndico: José Andrés Ballotta, con domicilio constituido en Paraguay 435, piso 3. Nº 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de 25 días de la última publicación de edictos. — Señálase el 11 de marzo de 1971, a las 8 horas para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado. con el número que asistiere. — Suspéndase toda ejecución forzada sobre bienes del deudor salvo los que tuvieren por objeto el cobro de créditos prendarios o hipotecarios.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Carlos J Neumann, secretario.
$ L 18.188 75 e.2|11-Nº 1.590 v.6|11|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de FUAD GEORGES Y HNO. SOC. COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinticinco días para presentar al síndico, contador Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre 1221, piso 5º "E", los títulos jsutificativos de sus créditos, a contar de la última publicación del presente edicto. El día 8 de marzo de 1971, a las 8 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 3|11 Nº 1.800 v. 9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de MADERERA NORTEÑA S. R. L., la convocatoria solicitada por la mencionada, debiendo los acreedores dentro del plazo de cuarenta días, a contar desde a última publicación, presentar al Síndico Rafael Francisco Ermocida, calle Viamonte 1328, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 19 de marzo de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con el número que asistiere.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.2|11-Nº 1.521 v.6|11|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de LINO PALACIO Y CIA. PUBLICIDAD S. A. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la sociedad en liquidación para que los pongan a disposición del liquidador, doctor Carlos Bouché Ocampo, con domicilio en Suipacha Nº 280, 6º piso, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbase hacer pagos o entregas de efectos a la deudora, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 75 e.5|11 Nº 2.295 v. 12|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de INTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada fijándose en treinta días el plazo para presentar al Síndico Daniel Marín, Cangallo 1488, 10º B, Capital, los justificativos de sus créditos. — El día 10 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Jugado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 52,50 e.5|11 Nº 2.559 v.12|11|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, en autos : OMINI S. A. s|quiebra convoca a Asamblea de Acreedores que se celebrará cualquiera sea el número de asistentes el día 20 de noviembre de 1970, a las 10 horas, para tratar los siguientes puntos: 1º) Continuación o desistimiento de los juicios iniciados por la fallida por repetición de intereses. — 2º) Iniciación de juicio por la nulidad de la venta del inmueble de la calle Alsina 2044, Capital Federal. — 3º) Iniciación de Juicio para el recupero de bienes, fondos y|o créditos que la fallida pudiera tener en Reprotecnik S.C.A. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 30 e.5|11 Nº 2.478 v.6|11|70

Juzgado Comercial número 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días la quiebra de "GIRAUDO, JOSE", fecha provisoria de cesación de pagos 8 de julio de 1969, Síndica: Enilda C. Moreno, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación. Señálase la junta de acreedores para el día 7 de diciembre de 1970, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 82,50 e.4|11 Nº 2.257 v.10|11|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "ACEITERA VILLA DOLORES S.A.C.I.". Fecha cesación de pagos 9 diciembre 1969. Síndico Oscar M. Rodriguez, domicilio Av. Santa Fe 1240, 3º C (miércoles 17 a 20 hs.), a quien los acreedores deberán presentar sus tí-

tulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase la audiencia del día 8 marzo 1971 a las 8 horas a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores que se celebrará con quienes concurran, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 105 e.2|11 Nº 1.336 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial número 12 Secretaría número 24, en los autos: "PRENSIPLAST S. A. C. I. F. E. I. c|S. A. F. R. A. R. S. A. s|Cancelación documentos", comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 89 del decreto Ley Nº 5.965|63 que se ha dispuesto la cancelación del documento que más abajo se detalla, advirtiéndose que se autorizará el pago del mismo si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujera oposición por el o los tenedores el documento pagaré fecha emisión 5 de marzo de 1970, importe pesos ley número 18.188 treinta y cinco mil, lugar de pago Buenos Aires, vencimiento 28 de abril de 1970, librador SAFRAR S. A. a favor de Prensiplast S. A. I. C. F. E. I.

Buenos Aires 22 de septiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 315 e.29|10 Nº 92.429 v.19|11|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|10 al 28|10|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de MARIO SEGUNDO NUÑEZ, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Oscar M. Rodríguez, Av. Santa Fe Nº 1240, 3º "C", los justificativos de créditos. El 25 de marzo de 1971, a las trece horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, veintiocho de octubre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.3|11 Nº 1.748 v.9|11|70

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de MAR-BOL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de octubre de 1969. Síndico Oscar Luis Roggero, domiciliado en Rivadavia 666, piso 2º, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 10 de diciembre, a las 8.30 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.5|11 Nº 2.437 v.12|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días a los acreedores de LINOTIPIA ENECE S. R. L., la convocatoria presentada, fijándose veinte días para presentar al síndico Alfredo A. Felica con domicilio en la calle Leandro N. Alem 762. 2º B. Capital, los justificativos de sus créditos. El día 24 de marzo de 1971, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 60 e.2|11 Nº 1.358 v.6|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: E.G.M.A. S.R.L. EMPRESA GALVANOTECNICA METALURGICA ARGENTINA S.R.L. (Expediente 38.358). Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de agosto de 1969. Síndico: Enrique Feld con domicilio en Lavalle Nº 1569, 4º piso, oficina 412, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 15 días — Señálase el día 26 de noviembre de 1970. — a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 90 e. 5|11 Nº 2.554 v.12|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra de "KOSAC, JACOBO", fecha provisoria de cesación de pagos 18 de agosto de 1970, Síndico Humberto Prados, con domicilio en Lavalle 643, piso 1º, A, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los quince días, en el horario de 9 a 11 hs. Señálase el día 30 de noviembre de 1970, a las 9 hs., para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 82,50 e.2|11 Nº 1.402 v.6|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 15, Secretaría número 29, comunica por tres días que en la quiebra de "QUINTO DANTE MIRLENI" se ha postergado para el 11 de diciembre de 1970, a las ocho horas la celebración de la junta en la sala del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 27 e.4|11 Nº 2.195 v.6|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler. Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ISIDRO VITASSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.988/69, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires 21 de octubre de 1970. — Néstor J. Urdungaray, secretario.
e.2|11 Nº 784 v.6|11|70

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 7 del doctor Norberto F. Zappala, en la causa Nº 9.303/69, caratulada "Conti, Silvestre Leandro s/inf. art. 25 de la Ley 11.386", cita, llama y emplaza por 1 término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a SILVESTRE LEANDRO CONTI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, octubre 13 de 1970. — Lucio C. Somoza, secretario.
e.2|11 Nº 785 v.6|11|70

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10, del doctor Enrique A. Clapera, en la causa Nº 9.570/69, caratulada "Carabajal Posse de Lavandera García, Myriam Hebe y otros s/defraudación", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, a DEOLINDA SEMEAO, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, octubre 20 de 1970. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.2|11 Nº 786 v.6|11|70

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA JOSEFA MOLFINO de MAQUI para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.168 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Pedro J. Padilla, secretario.
e.2|11 Nº 787 v.6|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 10

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría número 130 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DOMINGO BAZZANO, HORACIO BAYARDO, JUAN CARLOS RODRIGUEZ DEBERNARDIS, RUTH KANN, RENATO M. VIGLIONE, MOISES COHEN, EULOGIO OSCAR GOMEZ y HORACIO TEOFILO KUTRURIS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 34.258 que se les sigue por asociación ilícita y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|11 Nº 802 v.10|11|70

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría número 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: SARA BAHAMONDE DE PUCCIARELLI, DANIEL LUCAS BARI, GLORIA DELIA BARI, JUAN JOSE BARI, SUSANA RITA BOUCHARD DE DELGADO, CESAR CHAIKIN, DAVID CERMESONI, JORGE RAUL CERMESONI, ENCARNACION CUFRE DE VILLAREAL, ALBERTO ARNALDO CAMBIASSO, ANA MARIA VICTORIA CASARETTO DE PLA, SAMUEL CHAIKIN ALFREDO CARRERAS, TERESA COTTO, PEDRO DAMIANI, LUIS DARIO IRENEO GUERRERO, JORGE GIOVINAZZO, ESTHER FRIDA GOLDFARD DE ISRAEL, JUAN CARLOS GUERRERO, ENRIQUE ARNOLDO GARIMANO, SAMUEL ISRAEL, JORGE CESAR IGNACIO ISOLA SPINFDI, BENIGNA LOPEZ, JACOBO LAUFER, JULIO LAUFER, ELSA NELIDA MENUTTI, EDUARDO NIETO, MARIA CINTA PLA DE BRUNO, AURORA RODRIGUEZ PERDOMO, FERNANDO, RODRIGUEZ PERDOMO Y NESTOR ZULUOAGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 210 del Código Penal, número 34.258, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|11 Nº 803 v.10|10|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 2

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO ADRIAN CAÑETE y ATILIO HUGO IZAINA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.

La Plata, octubre 7 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.2|11 Nº 788 v.6|11|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN ARGENTINO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad, robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

La Plata, octubre 16 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.2|11 Nº 789 v.6|11|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAROSEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

La Plata, octubre 22 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.2|11 Nº 790 v.6|11|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza, a OSVALDO LONGOLETTE, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa 12.592 B, que se le sigue por el delito de estafas a la Dirección General Impositiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del infrascripto.

La Plata, octubre 15 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.2|11 Nº 791 v.6|11|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho, a BEATRIZ GUME, para que dentro del término de cinco días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.571-B, "Gume Beatriz, por malversación de caudales públicos" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

La Plata, octubre 14 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.2|11 Nº 792 v.6|11|70

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza, a JUANA JOSEFA FERNANDEZ de ANTIN para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que será por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.857/70 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría 19 de octubre de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.2|11 Nº 793 v.6|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

GENERAL ROCA

Raisa Ana Wierosz, Juez en lo Civil, Comercial y Minería de General Roca, provincia de Río Negro, de Primera Instancia, cita por el término de ley a TRANSPORTADORA BIGUA S. R. L. y a NICOLAS ARCE a estar a derecho en autos "Lascialanda Fernando c|Transportadora Bigua S. R. L. y Arce Nicolás s|cobro de pesos". (Expte. 1.007-I-70) que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, número uno, Secretaría número uno, bajo apercibimiento de designárseles el defensor de ausentes.

General Roca, 9 de octubre de 1970. — Adolfo Orlando Bonacchi, secretario.
$ L. 18.188, 60.— e.2|11 Nº 1.630 v.6|11|70

REMATES
JUDICIALES
anteriores
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "TOMCHINSKY MOISES c|SCHAPIRO MIGUEL ANGEL y ROJAS de SCHAPIRO ANA H. s|Ejec. hipotecaria". Expte. Nº 17.787, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, al 12 de noviembre de 1970, a las 15 horas, la unidad Nº 5, planta baja, de Guayaquil 230, Capital. Superficie total 203,58 m2. Porcentual 2,72 o|o. Base: $ 54.684,98 Ley 18.188.

Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o — Visitar de 10 a 12 horas. — La escritura traslativa de dominio se firmará ante la escribana Rebeca Lea Palma. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se ignora la deuda por expensas comunes. — Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Ricardo L Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.5|11 Nº 2.307 v.9|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados: "SALJAYI AARON c|CHREM EZRA, sobre ejecución hipotecaria" (Expte. 14.972), que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 9 de noviembre, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento ubicado en la calle Bacacay Nº 2530, entre Gral. José G. Artigas y Bolivia, Unidad Nº 1, planta baja. Superficie cubierta propia 62 m. 73 dc2., y el uso exclusivo de una jardinera y patio de propiedad común. Porcentual 15.90 centésimos por ciento. — Base: pesos 23.750 ley 18.188 (m$n. 2.375.000), al contado. Se visita en el horario de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 63.- e.4|11 Nº 2.516 v.6|11|70

Nº 6

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "BIMOFIN S. A. FINANCIERA contra VARGAS, JULIA HAYDEE s|ejecutivo". (Expte. Nº 18.006), comunica por tres días que el martillero Jorge A. Kern, rematará el jueves 19 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en su salón de ventas Florida Nº 259, piso 1º, Cap. Fed., el inmueble situado en calle Misiones Nº 2057, entre las de J. avarro y J. B. Justo de Beccar, Pcia. de Bs. Aires, cuyo contrato de mutuo en su cláusula 6ta. establece que los deudores ocupantes se obligan a dejar el inmueble totalmente libre de ocupantes y por la cláusula 5ta. la escritura será otorgada ante el escribano Horacio Bossi, con oficina en Rivadavia 618, piso 4º, Capital Federal. — El edificio consta de dos locales y vivienda con entrada independiente. liv-comedor, 3 dorm., baño, cocina y en altos hab. de madera; en el fondo departamento de: comed., dorm. y baño. éste último sin terminar y galpón de material. — Terreno: 10m 45 por 43m 30. Sup. 452m. : 48d.c. Base: $ 32.200. Ley 18188, al contado Seña: 8 o|o Comisión 3 o|o. en efectivo. — Visítese de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 76,50 e.5|11 Nº 2.283 v.9|11|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MANDELBAUM de GUITREIMAN SARA c| EDELSTEIN ENRIQUE y otra, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 18.660, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 20 de Noviembre a las hora 13, en 25 de Mayo 311, Capital, el local Unidad Nº 1, ubicado en esta Ciudad, Avenida Cánning Nº 514, entre Velazco y Aguirre, compuesto de una superficie cubierta en la planta sótano de 85 metros cuadrados, correspondiéndole en la planta baja una superficie cubierta de 164m62, semicubierta de 3m57, descubierta 6m04 y una superficie superpuesta interior de 7m87, en el entrepiso formando un total parcial para su planta de 182m10, que sumado al total de la planta sótano determinan un total de 267m10. Base al contado $ 345.267,04. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Porcentual 68,76. Cláusula 3ª del contrato de mutuo: en caso de ejecución los deudores consienten se proceda a la venta del citado local libre de todo ocupante. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 19.188 81 e.4|11 Nº 2.242 v.6|11|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: ABEIJON RAMONA y otro c| PELLEGRINO HUGO DANIEL s|Ejec. hipotecaria". (Expte. Nº 13.988), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas el inmueble ubicado en Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, la unidad Nº 3, en la finca calle Talcahuano Nº 653|57, planta baja, integrada por el polígono 00—03, con entrada común por el número 657, con las iguientes superficies 98,40ms. cs. cubierta; y 25,08ms. cs. descubierta. — Total para el polígono y unidad funcional de 123,48 ms. cs. Porcentual de 29,60 o|o Base: $ 25.191 Ley 18.188. — Al contado. Desocupado. No tiene gastos comunes. — Se visita de 9 a 12 horas, 9 o|o. de seña, 3 o|o. de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$. 18.188 63 e.5|11 Nº 2.466 v.9|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el Exp. 12.864|69 autos "CASA DEL TEATRO contra CARDOSO LUIS ERNESTO" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 9 de Noviembre, a las 16,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, los inmuebles ubicados en el Partido de Moreno, Prov. de Bs. As., "Barrio conocido como Alberto Vacareza, de la Casa del Teatro", un chalet se encuentra calle: Rafael s|número entre San José y Guido Spano, chalet con techos de tejas, comedor, dos dormitorios, con pisos parquets, baño y cocina, ocupado por e. Sr. Angel Vega, como cuidador, y otro se encuentra Miguel Angel entre G. Spano y San Juan, ocupado por el Sr. Lages, con las mismas comodidades, dichos inmuebles los conocen con el nombre del demandado Sr. Cardoso, a solo cuatro cuadras del camino pavimentado al Balneario Cascallares", edificado en el lote 6 de la Manzana letra "B" y tienen una superficie total cada uno de 787,50 mts.: $ 1.700 ley 18.188, al contado c|uno. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Los que resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 99 e.4|11 Nº 2.095 v.6|11|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio "BRUNO AMILCAR BENITO JOSE y otra s|sucesiones c|BRUNO ROMULO AUGUSTO y otro s|división de condominio". (Expte. 12.674|69), que los martilleros E A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 10 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Giribone 1149; mide 9 m. fte. S SE; 9m11 contrafrente NNe.: 44m91 costado ESE.; 46m27 costado ONO. Superficie 410,31 mts. cs Venta ad corpus. Desocupado. Base pesos 28.366,66 Ley 18.188 (pesos moneda nacional 2.836.666). Venta al contado. 8 o|o como seña, 3 o|o de comisión — Se visita de lunes a viernes de 8 a 11 y 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Como condición de venta, la escritura traslativa de dominio, será otorgada tan pronto se hallen inscriptas en el Registro de la Propiedad, respecto de ese bien, la declaratoria de herederos de don Amílcar Benito José Bruno y testamento de su esposa doña Ana María Sirito de Bruno. — Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 81 e.5|11 Nº 2.438 v.9|11|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "LAICO d MANDIOLA ELSA CELIA c|SIQUOT STELSON C. A. y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 19.667, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 12 de noviembre de 1970, a las 15 horas, el departamento Nº 5, unidad 8, de la finua Zapiola 491, 1º piso, de la Capital Federal. — Superficie total 44.54 m2., porcentual 9,51 por ciento. Base: $ 22 850,13 Ley 18.188 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El departamento podrá visitarse los días 10 y 11 de noviembre de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 45 e.5|11 Nº 2.309 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "VAZQUEZ de ROLERO MARIA ESTHER c|LOPEZ de VAZQUEZ JOSEFA y VAZQUEZ BENITO s|sucesiones s|división de condominio". — (Expte. Nº 16.361), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Abraham J. Lupi Nº 1260, entre Esquiú y Centenera, edificado en el lote 41 compuesto de 8m66 de frente al Oeste 41m03 en el costado Norte, 42m60 en el del Sud y 8m81 contrafrente al Este. Desocupado. Venta en block. Base: pesos 50.000 — Ley 18.188. Al contado 10 o|o de seña, saldo al otorgarse la escritura traslativa de dominio las escrituras como condición de venta serán otorgadas ante el escribano que designen los vendedores. — 3 o|o de Comisión. — Se visita de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 63 e. 5|11 Nº 2.467 v.9|11|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el expediente Nº 16.412|69, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el Martes 17 de Noviembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo número 311, Capital, seis fracciones de Islas, ubicadas en Escobar (Sección Islas), Frac. 252, Lote 15, Parcela (1) compuesta de 21 Hs., 82 áreas, 4 centiáreas. Lote 16. Parcela (2) sobre Arroyo Guaraca. Sup. 19 Hec., 93 áreas y 68 centiáreas. Lote 17, Parcela (3) sobre Arroyo Guayraca. Sup. 17 Hec., 94 áreas, 95 centiáreas. Lote 9. Parcela (17). Su frente sobre el Río Luján. Sup. 18 hect., 15 áreas, 92 centiáreas. Lote 10. Parcela (16). Fracción 261. Sección Islas. Frente al Río Luján. Sup. total 25 hectáreas, 2 áreas, 16 centiáreas, donde se encuentra un chalet a todo lujo, compuesto amplio comedor con estufa a leña y grandes ventanales que circundan el mismo, pasillo, tres dormitorios, dos baños completamente instalados (lujosos), dos baños auxiliares, pasillo, antecocina y cocina, comedor diario, despensa, lavadero cubierto y dos habitaciones para el servicio, en altos existe dos grandes salones para juegos, dos tanques para agua fría y caliente, calefacción por medio de radiadores, antena para televisión, usina para uz propia, galpón para guardar herramientas muelle de atraque, tinglado para guardar lanchas, casa amplia para caseros y peonada. Las fracciones 8, 9 y 10 dan sobre el Río Luján y también frente al campo "El Cazador de Escobar", existen grandes plantaciones de álamos, sauces como también de formio, todo ello listo para su corte y explotación. Dichas fracciones son conocidas como el Establecimiento "San Luis" y se llega por vía Tigre, escalera Nº 2, recorrido los sábados a las 9 y 10,30 hs.; y los domingos 9 hs. Pedir boleto Río Luján, Islas San Luis, también se puede llegar por la Ruta Panamericana a empalmar con la Ruta 2.003 (Ingeniero Maschwitz), camino Arenera a Dique Luján; por ese lado pasan lanchas colectivas. Base de venta $ 44.553,27 centavos, ley 18.188 al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Puede visitarse, hay cuidador. Desocupadas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Zona de Seguridad.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 171 e.4|11 Nº 2.099 v.6|11|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "GHIOLDI ELSA c|MUÑOZ IRMA BEATRIZ s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 24.690|70), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 10 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, la unidad Nº 14, 3er piso "CW", del inmueble ubicado en esta Capital, calle Güemes 3241; superficie propia: 27,50 ms. cs.; porcentual 3.70 o|o. Ocupada por la propietaria demandada y familiares. Según Cláusula 7ª Contrato de Mutuo: "En caso de venta el propietario se obliga a entregar desocupada la unidad a los diez días de intimado de acuerdo a las disposiciones del Código Civil". Base pesos 6.650 Ley 18.188 (m$n. 665.000) Venta Contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. La deuda por expensas comunes al 31 de agosto de 1970 asciende a $ 137,96 Ley 18.188 (m$n 13.796) Se visita de 12 a 17 horas El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Buenos Aires octubre 28 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 76,50 e.5|11 Nº 2.439 v.9|11 70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio caratulado: "ORLANDO JOSE y otra c|SIMONI, FERNANDO P y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte Nº 14.781), que el martillero José Montero rematará en el mismo inmueble, el día 8 de noviembre de 1970, a las 15 horas, dos lotes designados como 13 y 14 de la manzana b, del Cuartel II, paraje "Villa Arrearás", del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Los mismos se encuentran a la derecha del inmueble "El Brocal", a 700 mts. al Sur de la intersección de Cosme Argerich y Leandro Alem, aproximadamente. Existe una finca que consta de dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina y cochera, con luz eléctrica. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Se visita lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas. Base: pesos ley 18.188 12.000, o pesos moneda nacional 1.200.000, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ L.18.188 63.- e.4|11 Nº 2.296 v.6|11|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio "CABREJAS GERARDO y otros c|MELOTTO de CHEZZI IDA MARIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. 11.185|1968), que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 10 de noviembre de 1970 a las 15.30 horas, la unidad Nº 16, 7º piso, del inmueble Junín 55, Capital. Sup. planta 88,67 metros cuadrados, balcón 4 47 ms. cs., sótano 2,12 ms. cs. Sup. propia 92 26 ms. cs. Porcentual 5.03 o|o. Base $ 27.857.68 Ley 18.188 (m$n. 2.785.768) Venta al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Según cláusula "F" Contrato de Mutuo: "El deudor se obliga a no alquilar total ni parcialmente el bien gravado sin previo consentimiento de los acreedores y entregar en caso de ejecución. Se encuentra ocupado por la propietaria demandada. La deuda por expensas comunes al 2|6|70 asciende a $ 273,81 Ley 18.188 (m$n. 27.381). La unidad consta de living comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, pieza de servicio, toilette. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L 18.188, 81 e.5|11 Nº 2.443 v.9|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio "KURLAT MARIO y otra c|FLIEGUER ENRIQUE y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 12.449|1969), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el martes 10 de noviembre de 1970, a las 16,30 horas, la unidad Nº 127 sub parcela 15-07, del inmueble ubicado en San Martín, Prov de Buenos Aires, calle Salguero Nº 23, hoy calle 85 Nº 2154. Superficie propia 52,63 metros cuadrados, semi cubierta 1,18 ms. cuadrados Porcentual 0,65 o|o. Desocupada. Base $ 23 662,52 Ley 18.188 (m$n. 2.366.252). Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita dirigiéndose al encargado, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; la deuda por expensas comunes que reconoce la unidad al 31|3|70 asciende a $ 140,40 Ley 18.188 (m$n. 14 040). — Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.5|11 Nº 2.441 v.9|11|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio: BOGLIACINO DOMINGO EDUARDO LUIS y otro c|JAMUZ (o JAMUS) MOISES s|ejec. Hip. (Exp. 12.835|70) que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el día 9 de noviembre de 1970 a las 13.30 hs., la unidad Nº 7 del segundo piso del inmueble sito en Paso 39|41|43 (entrada por el Nº 39), con superficie cubierta propia de 81.26 mts. cds. Porcentual: 4.90 o|o. Base: $ 6 600 Ley 18.188 al contador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Actualmente la unidad se halla ocupada por el demandado y la cláusula C del mutuo hipotecario dice: 'En caso de ejecución debe subastarse el departamento libre de todo ocupante sin distinción de carácter. Deuda por expensas comunes al 30 9 70 $ 422,30 Ley 18.118 Promedio mensual gastos ex-

pensas comunes: 71,31, Ley 18.168. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Federal.
Buenos Aires, 30 Octubre de 1970. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L .18.188 63 e.4|11 Nº 2.143 v.6|11|70

—— Nº 30 ——

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, comunica por diez días en autos: "BILOTTI OSCAR J. y otros c|ALVAREZ LUIS A. y otra s|ejec hipotecaria, Expte. Nº 18.190", que el martillero Alfonso G. Masferrer rematará el 7 noviembre 1970, a las 11 horas, sobre la mismas, la propiedad Bolaños Nº 78 Capital Federal, con superficie total de 267,84 mts.2. Sin base, al mejor postor y al contado; sujeto a aprobación judicial. Deudas: Municipal $ 89,95 y O.S.N $ 159,50 s|constancias en autos. — Seña $ o|o a cuenta de precio y comisión $ o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitas: lunes, miércoles y viernes de 14.30 a 16.30 horas.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 180.- e.26|10 Nº 99.968 v.6.11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

—— Nº 25 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en autos "ESTEBAN ISIDORO, SUCESION VACANTE" expediente Nº 123.731, Martillero José Moss Carmona subastará el 7 de noviembre de 1970, a las 11 hs., en el lugar, dos lotes desocupaldos, sitos en Miramar, Pdo. de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, calle 27 (Lavalle) esquina 4 (Esmeralda) que se identifican como 1 y 25 de la manzana 110 y cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección K, Manzana 12, parcela 1 y 25. Base: Parcela 1 $ Ley 18.188 705, parcela 25, pesos Ley 18.188 607,50. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Superficie parcela 1.272,93 m2., parcela 2, 272,34. Ventaal contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La Provincia se reserva el derecho de proponer escribano como condición de venta.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ L 18.188 67,50 e.4|11 Nº 2.136 v.6|11|70

—— Nº 33 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 3 días en los autos: "GARCIA, EDUARDO B. c|COSTA Y PENCO DE ESPOSITO, ASUNCION J. A. y otra s|ejec." Expte. Nº 130.882|69 que el martillero don Justo José Caseros de Urquiza rematará el próximo 10 de noviembre 1970 a las 11 en el local sito en calle Venezuela Nº 1320 de la Cap. Federal un lote de terreno con lo plantado y adherido al mismo, ubicado en Boulogne, partido de San Isidro, con frente a la Av. Uriburu, antes Bernabé Marquez esq. América, designado según el plano que cita su título como lote ocho de la Manzana I que mide: mts. 12,48 de frente por mts. 21,20 de fondo con una superficie total de mts. cds. 267,46, lindando: al N. O. con Av. Uriburu (antes B. Marquez; al S. O. con calle América; al S. E. con lote 9 y al N. E. con lote 7. Ubicación catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 65, Parcela 27. Partida inmobiliaria número 3140. Inscripta bajo el número 55.038, Fº 437 del año 1920 en el Registro de San Isidro. Base $ Ley 18.188 4.760 o sean m$n. 476.000. Venta al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Para mayor información, en oficinas del martillero en: Tucumán 950, 2º piso, 12, Cap. Conste. — Federico Carrero, Oficial 1º
$ L. 18.188 90 e.4|11 Nº 2.213 v.6|11|70

—— Nº 45 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por tres días en el juicio: "IVANI JOSE LUIS c|PIERRI ELSA ANGELICA s|ejec. prend." (Exp. Nº 7.323), que el martillero J. C. Louzan rematará el 16 de noviembre, a las 9 hs., en San Blas 4617, donde se exhibe: Una heladera comercial Pol (universal), Nº 987, motor Dogat 1|3 H.P., Nº 50484; una heladera Fixter de lujo, Nº 5467; una balanza Fabex (M3033), Nº 8418, de 2 kg.; una balanza Andina (Universal), número 31351; una cortadora de fiambres Berkel (9H Nº 19911): una heladera comercial Tenas (universal), Nº 84756. Base: pesos ley 18.188 451,20. Al mejor postor y pago contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.4|11 Nº 2.339 v.6|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 1 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD S. A. c| WOLICKI de LIZZO, LILIA y otros s| ejec. prendaria", Expediente 35.973, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 9 de noviembre de 1970, a las 9 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Dodge, modelo año 1967, tipo DP-600 197', Nº 76C0473, motor Nº P.A. 6302612, título de dominio C 121030, con tanque para combustible de 10.000 litros. — Base: $ 8.155 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, contado.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.5|11 Nº 2.924 v.9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S A. c|LEGUIZAMON, FABRICIANO s|Ejec. Prend., Expte. 30.065", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el día 28 de noviembre de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Rambler IKA Classic de Luxe 550, mod. RA-5D, año 1966, motor 667028040, serie Nº 668 461, patente Nº P-205 de Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 Cuatro Mil Trescientos Noventa y Siete con 85|100 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L 18.188 45 e.4|11 Nº 2.373 v.6|11|70

El Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos: "LUTTERAL S.A.C.I.D. Y DE REP. contra PUJANA ROBERTO, Ej. prendaria", Exp. Nº 30.248, que el martillero Manuel Iglesias, designado a propuesta de parte, rematará el día 14 de noviembre, a las 11 y 30 hs., en Salta Nº 2260, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca IKA Estanciera, motor Nº 606046743, serie Nº 0311107195, patente Prov Buenos Aires, Nº 999585, para uso particular, modelo 1960 Base Pesos Ley 18.188 $ 1.962,08 al contado, comisión 10 o|o, se entrega en el estado que se encuentra.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L 18.188 54 e.4|11 Nº 2.301 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|MACAGNO, ARMANDO y otros s|Ejec Prend., Expte. 30.892", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el día 28 de noviembre de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil Valiant IV, sedán 4 ptas., modelo V.270, año 1968, motor marca Chrysler Nº 8802781, chasis Nº 88 B 2620, con Dominio Nº C-136.890 en el estado en que se encuentra. Base, Pesos Ley 18.188 Cinco mil doscientos noventa y tres con 80|100 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L 18.188 45 e.4|11 Nº 2.357 v.6|11|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio JUAN MASSA S.A. c RAFFO Y FIGARI S.C.A. s|Ejecución prendaria, Exp. Nº 28.721, que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará en Luis Viale 2946, Capital el 20 de noviembre de 1970, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una moledora mezcladora marca Massa, mod. M2R Nº 433 montada sobre carro de dos ruedas industriales, pie de apoyo y barra de tracción, accionada por motor eléct. marca Max Nº 1072 de 5,5 HP, equipada con los siguientes accesorios poleas, dos correas en V tipo B92, llave interruptora tripolar de 30 amp. y máquina engrasadora en alemites. En el estado en que se encuentra, se exhibe en el lugar del remate. Venta sujeta a aprobación judicial Base $ 10.580 Ley 18.188 el 50 o|o de la deuda. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o contado y efectivo.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L 18.188 72 e.4|11 Nº 2.525 v.6 11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "CARIGLINO HNOS., S. R. L. c| MEDINA DEL CARMEN s|ejecución prendaria". Expediente Nº 29.407, que el martillero señor Servando García Casabal rematará el día 26 de noviembre, a las 11 horas, en la calle Venezuela 1320, de Capital Federal, una máquina armadora de pan, marca "Cariglino", modelo "Formelec". A. F. 100, Nº 3635, con motor eléctrico acoplado, marca Motormech Nº T 124507, para corriente alternada trifásica 220|380, con motor de 1 CV. El bien se exhibe en la Avda. Independencia 2378, Capital Federal, de 9 a 17 horas, en perfecto estado. Base pesos Ley 18.188 1.226, 70. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo. — Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Guillermo A. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.5|11-Nº 1.865-v.9|11|70

—— Nº 2 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "BORELINA EDMUNDO MIGUEL contra OLIVER VICENTE PEDRO, ejecutivo, Prendario", Expte. 33.470, que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 14 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en Ituzaingó Nº 760, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, modelo año 1965, motor marca OHC 230, Tornado Jet número 657001637, Serie Nº 58461-00285, patente Prov. de Buenos Aires Nº 1188359, para uso particular a transferir, chasis Nº 00285 marca Rambler Ika, usado. Base pesos Ley 18.188, 2.916,24. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega en el estado que se encuentra. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.5|11 Nº 2.348 v.9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES MONTE GRANDE S.A.C.I. c|DEL FEDERICO JULIO CESAR s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.347), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 14 de noviembre de 1970, a las 9 hs., en el local de Entre Ríos Nº 1866 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo CD51703 del año 1969, tipo camión furgón, uso transporte general, unidad serie T 166.008, motor diesel de 6 cilindros, de 137 CV. con Nº A 3D-20558, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº B 271.738, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 12.426,03: Seña: 30 o|o. Comisión. 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L 18.188 49,50 e.4|11 Nº 2.293 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio: "CHRYSLER, FEVRE ARGENTINA S. A. c|KUHNER, MARTIN y otros s| prend.", Expte. 33.834, que el martillero Julio C O. Bastiani rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 10 hs. en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien. Un chasis comercial con cabina, marca Dodge, tipo pick up, mod. D-206128, año 1968, motor marca Chrysler Nº 8101140, chasis Nº 82-H-0205 D, dominio B.122 414, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 91|100. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.4|11 Nº 2.364 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|SALERNO, RICARDO s|ejecución prendaria", Expediente número 33.640, que el martillero don Alejandro Spina rematará en Paraná 467, 3º piso, oficina 12, el día 18 de noviembre de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: "Un automotor, tipo sedán, marca Renault 4L, modelo año 1964, motor de 42 CV. Nº 5007522, serie Nº 666336, con patente de la Capital Federal Nº 697646" en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. Rivadavia 17436, Morón, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Base: pesos ley 18.188. 2.350,10. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.4|11 Nº 2.414 v.6|11|70

—— Nº 3 ——

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "SAN BERNARDO FICASS en C. por A. contra GUARDIA, ALFREDO RAMON s|ejec. prendaria", Expte. 28.894, que el martillero Pablo Daniel Schvartz rematará el día 24 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Avda. San Martín 6707|79, Capital Federal, donde se exhibe, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, un automotor Kaiser Carabela, año 1960, motor Nº 6035280, serie 01111-00334, en el estado en que se encuentra, uso particular, usado, patente de la Provincia de Buenos Aires 1240910, con base de pesos ley 18.188, dos mil setecientos noventa y cinco con setenta y siete centavos, al contado y al mejor postor — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — De no haber postores, se sacará nuevamente a la venta media hora más tarde, sin base. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ Ley 18.188, 72 e.5|11 Nº 2.940 v.9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría 5, comunica por dos días en el juicio "SUDAMETAL S. A. c|CAVALLI VICENTE SAIC, s|ej.". Expte. Nº 41.594, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 9 de noviembre a las 11 hs., en la calle Humberto Iº 1725, Cap., donde se exhibe de 9 a 17 hs.: Una máquina laminadora de aluminio 600 mm. de tabla con motor acoplado de 40 H.P. La máquina carece de marca y número. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 24 e.4|11 Nº 1.862 v. 6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CASTRO NORBERTO c|COLUGIO, JOSE y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 34.776, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Río de Janeiro 204, lugar de exhibición, el 13 de noviembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo rural marca Estanciera Ika, modelo año 1961, con motor Nº 616061416, serie 13111-05142, patente Pcia. Bs. As. Nº 381297, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 ($ 1.540). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. e18.188, 45 e.4|11 Nº 2.447 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c| FARINA, JOSE s|ejec. prend.", Expte. 42.588, que el martillero Julio C. O Bastiani rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 300, mod. PF.612, año 1968; motor Nº 8014571, serie Nº 8574, patente C-168.397, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, diez y siete mil doscientos con 08|100, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Para el caso de no existir postor por dicha base, con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — La entrega de la unidad se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos y oblado el precio de compra.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970 — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 42 e.4|11 Nº 2.355 v.6|11|70

Juzgado de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|ORLANDO ANTONIO y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 43.298, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 13 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en Juan F Seguí 3735, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Rambler Ika, motor Nº 7032800, modelo RA-3V, año 1967, rural tipo Cross Country, serie Nº 678361-00235, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1219433. — Base: $ 4.266,72, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.4|11 Nº 2.561 v.6|11 70

—— Nº 4 ——

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos. "TITAN AUTOMOTORES S. C. A. contra HECTOR LUIS GROBLI y otro s|ejecución de deuda prendaria", Expediente Nº 30.858, que el martillero Alberto Francisco Grossi rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 8,30 horas, en el local de la calle Zapiola 301, Capital, donde se exhibe: Un microómnibus usado marca Bedford, modelo año 1961 con motor Nº J4|5|6-1-95588, chasis número T 2926-5, en las condiciones vistas en que se encuentra. — Base: $ 2.500. — Comisión: 10 o|o, al contado. — El bien será entregado previo pago del precio total.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.5|11 Nº 2.782 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "LABARBA, ALEJANDRO c|VICTOR EVER ALBERDI y otro s|prenda", Expte. 17.875|1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en la calle Juan de Garay 4144, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs.: Un microómnibus m|Ford, modelo 1953, c| motor Nº 312915-01654|53 y chasis número F.914.06.2281, el motor es marca Mercedes Benz y el chasis m|Ford. Destinado al uso transporte pasajeros. — Base: $ 5.250, (ley 18.188), ($ 525.000 m|n.), al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata previo

pago total. Art. 565 C. P. — De no haber postores por la base, pasado media hora se subastará nuevamente sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.5|11 Nº 2.951 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "NETUS S. A. C. I. y F. quiebra", Exp. 23271, que los martilleros Martín F. Zemborain y Martín Ortelli, rematarán el 10 de noviembre próx., a las 10 hs., hasta terminar, en Maipú 278, Cap.: Los bienes inventariados en autos consistentes en máquinas de escribir, calcular, fotocopiadoras, mimeógrafos, registradoras, impresoras, bibliotecas, escritorios, etc., destacándose una fotocopiadora electroestática Minolta Fax 2100, otra ídem Minolta Fax 41 y dos máquinas de stencil electrónicas Gakken Fax, modelo 203, completas y sin uso. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Contado. Entrega conf. Art. 565 Cód. de Proc. Exhibición días 5, 6 y 9 de noviembre de 1970, de 9 a 11 hs. en Maipú 278. Catálogos en el lugar y en Juncal 1360, 1º "B". — Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 42 e. 5|11 Nº 2.459 v. 6|11|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos "CONDUCTAIRE INDUSTRIAL S. A. c|GOMEZ EDUARDO y otro s|Ejecutivo", Expte. Nº 15.733, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 10 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 5007, Capital Federal, y lugar donde se exhiben todos los días de 8 a 18 horas inclusive, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti sin número visible; un armario metálico de dos puertas; una mesa de máquina de escribir; un ventilador marca Genalex de pie; un perchero metálico, rulemanes, engranajes de cajas velocidades, caños flexibles, caños gasoil, discos de embragues, barras de direcciones, extremos cintas de frenos, todos repuestos para Mercedes Benz, nuevos, de camiones, etc. Al contado. Comisión 10 o|o Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires 28 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 54 e.5|11 Nº 2.325 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|SUAREZ BIENVENIDO y otro s|ej. prenda. Expte. Nº 30.449", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 de noviembre próximo, hora 17, en el local de Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: Un guinche Eram, 1.200 kg., Nº G.995,150 m. cable de acero 1|2 pulgada c|motor Mocar. 10 HP, Nº 797; un juego de pastecas Eram, pasteca inferior y superior, Nº PI-438 y PS-390; un volcador Eram, 180 Lts., capacidad Nº V.C-319; un carro Eram, 180 Lts., Nº CRG-695. — Base en block $ 1.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188 45.— e.4|11 Nº 2.457 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A c|CESAR E. A. FERREYRA s|prenda Expte. Nº 30.220" que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una Pick-Up, marca Jeep Gladiator, año 1965, motor Nº 657004444, chasis Nº 01018, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 Cinco mil quinientos cincuenta y tres con 75|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188 45.— e.4|11 Nº 2.351 v.6|11|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos: "ESTUDIO PUBLICITARIO LARC S. R. L. c|SUPERMERCADO PANAMERICANO S. A. s|ejecutivo" Exp. Nº 246, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 9 de noviembre, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un acondicionador de aire marca "Surrey", sin número visible; una caja registradora Nº 51745; un ventilador marca "Emeta"; una máquina de sumar "Olivetti". eléctrica Nº 08615; 72 pantalones para niño, de paño; 80 pantalones estilo frisados distintos talles y medidas; 46 vaqueros color azul; 146 camisas para niños distintos colores y medidas; 54 pullovers para niños, de lana, distintos colores; 30 vestidos para niñas distintos talles y colores; 15 frazadas de lana para cama de niño; 25 pijamas de frisa; 80 docenas de medias para niños y damas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 5|11 Nº 2.838 v. 6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 8 días, en autos: "CAUCE S. C. A. c|MIGUEL F CEJAS s|ejec. prend.", Expte. 2049, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, mod. año 1963, tipo 1500, motor Nº 15AANL-27806-S, patente 79 617 para uso de taxi de la Ciudad de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, un mil seiscientos treinta y tres con 38|100 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.4|11 Nº 2.359 v.6|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c BASBUS, MAHFUD M. s|ejec. prend.", Expte. P-931, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 19 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ika, modelo RA-5C año 1966, motor Nº 7029487, serie Nº 668 161, patente Vte. 026 de Añatuya, Stgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, once mil novecientos sesenta y dos con 56|100 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.4|11 Nº 2.342 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c PAZ, JULIO s|ejec. prendaria", Expte. P-994, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ika, mod. RA-5R, año 1967, motor Nº 7034868, serie Nº 678361, patente Nº P-226 de Añatuya, Pcia. de Stgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, trece mil noventa y seis con 89|100, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.4|11 Nº 2.341 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO, MANUEL J. contra CASTRO, RAMON BONIFACIO y otro s|ejec prenda". Expte. Nº 492, que el martillero Juan F Brardinelli, el día 16 de noviembre próximo, hora 17, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Un televisor eléctrico extrachato, cinco controles en su frente, marca Longhines, super lujo, sin número visible; con su correspondiente mesa. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.4|11 Nº 2.458 v.6|11|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: MUSICMANN DARSON c| ACOSTA Y LARA, SARA y otros, s|ej Expte. 20.053|69, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el día 9 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas en Paseo Colón 1536|40, Capital, la finca sita en la calle El Santo de la Espada 675, del Barrio Parque Gral. San Martín, Merlo, Provincia de Buenos Aires, señalada como lote 5 de la manzana 29, que mide: 10 m. de frente por 30 m. de fondo o sea una superficie de 300 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección W, Manzana 9, Parcela 5. Se encuentra ocupada por su propietario y entrega desocupada de acuerdo a la Cláusula XI de la escritura hipotecaria suscripta con la Caja Nacional de Ahorro Postal que dice: "La Caja podrá solicitar el desalojo del inmueble en el acto, comprometiéndose el deudor a desocupar totalmente el bien dentro de los diez días de que fuera notificado de ello". Visitas miércoles y jueves de 17 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: 15.060.— pesos ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 90 e.4|11-Nº 1.954 v.6|11 70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: COLLINI, FAUSTINO FRANCISCO c|GIMENEZ, JORGE FLORINDO, s|ej. Expte. 20.978|69, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará, en block, el día 10 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, en Paseo Colón 1536|40, Capital, dos lotes de terreno ubicados en Merlo, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, enclavado y adherido al suelo, siguientes: Lote Nº 1 el que mide: 29,16 m. al SO, frente a calle Venezuela; 24,36 m. al N con frente a calle Moretti, y 16,04 al E, lindando con lote Nº 2. Lote Nº 2 el que mide: 5,65 m. al SO, frente a calle Venezuela; 22,92 al SE, frente a calle Guayana; 17,32 m. al N, frente a calle Moretti, y 16,04 m. al O, lindando con el lote Nº 1. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 26, Parcelas sin constar. Los inmuebles registran hipoteca por pesos ley 18.188, 16.000 y se entregarán en el estado de ocupación que surge de autos. Visitas miércoles y jueves de 17 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos ley 18.188, 19.206,67. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 90 e.4|11-Nº 1.951 v.6|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "BANCO FRANCES E ITALIANO DE AMERICA DEL SUD c|BESCIGA SATURNINO o BEXIGA, s|Ejecutivo", Expediente Nº 15.823, que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del 50 o|o pro indiviso del inmueble sito en el Pasaje Baltasar de Unquera 1982|64, acto que se llevará a cabo el domingo 8 de noviembre, a las 16 horas, sobre la misma propiedad. Días de visita 5, 6 y 7 del mismo mes de 15 a 18 horas. Terreno mide: 7m.79 de frente al Nord Noroeste; 9m.86 contrafrente al S.O.; 24m.88 en su costado Oeste Sudoeste, y 30m.93 en el costado Este-Noroeste. Designación catastral: Circ. 15, Secc. 85, manzana 61 A. Parcela 39. La finca consta de 2 habitaciones, patio, baño, cocina y en el altillo 1 habitación. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base de venta al contado $ Ley 18.188 3.133,33 (equivalente a las 2|3 partes de la valuación fiscal). Seña y cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54) T. E. 37-6867.

Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e.4|11-Nº 2.246 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "CAUCE S. C. A. c GALLEGO, HORACIO A s|Ejec. prend., Expte. 34.802" que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 16 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1959 motor Nro. 6029590, serie Nº 5324321, patente Pcia. de Bs. As. Nº 999.120, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188: dos mil trescientos nueve con 12|100 al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 4|11 Nº 2.371 v. 6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "S.V.A. S. A. C. I. F. I. c|TRAVIN HECTOR s|Ej. Prend., Expte. 25013". que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500B, año 1969, con motor Nro. 522634 y chasis Nº 0763664, Dominio C-193.250, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: siete mil ciento cincuenta y cuatro con 72|100, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 27 de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 4|11 Nº 2.369 v. 6|11|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en el juicio "FERRUCCI S C. A. c|BARLETTA, VICTOR E s|Ejec prendaria", expediente Nº 26514, que el martillero J Giordano, rematará el día 16 de noviembre de 1670, a las 10 horas en San Juan Nº 2727 lugar donde se exhibe de 9 a 18 horas. el siguiente bien: Un automotor usado marca Rastrojero, modelo año 1954. tipo Pick-Up, motor marca Borgward Nº 691121 serie Nº 7883, chasis Nº 32593, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 248.278 Base $ 2.913,41, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez probado el remate e integrado el total del precio. — Buenos Aires. 30 de octubre de 1970 Carlos A. Fernández de la Puente secretario

$ L. 18.188 49,50 e. 4|11 Nº 2.634 v. 6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c CELIA E. SAN MARTIN y otro s|Ej. Prend., Expte. 25103", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de noviembre de 1970, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant III, mod. año 1965, tipo sedán, motor 584644, marca "Chrysler", chasis Nº 584644, patente C-026511, de Capital, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 69|100, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 4|11 Nº 2.376 v. 6|11|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "ORLANDI MARIO E. A. c NUÑEZ JUAN CARLOS s|ejecutivo" Exp. Nº 24.484, que el día 6 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben diariamente el martillero Horacio Taranco, rematará un compresor de aire, marca Rivolta modelo R-S Nº 5595 con manguera y manómetro; una máquina para soldar de punto marca Rivolta Nro. 88-2157. Sin base. Al contado. Seña 30 o.o. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 24 e. 5|11 Nº 2.929 v. 6|11|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "COMEFI S. A. c CIRAMI MIGUEL s|prenda". Expte. número 24711, que el martillero Raúl Alberto Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Juan Bautista Alberdi 7461, Capital: 1 automotor marca Renault Gordini Ika, modelo año 1965, con motor Nº 3011362, serie Nº 5625400739, con patente número 316233, de la Provincia de Buenos Aires, sin rueda de auxilio y en general mal estado, motor sin funcionar. Base pesos 4.418,01. Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 5|11 Nº 2.308 v. 9|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que en autos Nº 24794 "MUHAFRA META Y CIA S. A. c MARCOS FAKS E HIJOS s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3255), rematará el 9 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben los siguientes bienes: 99,20 metros de tellas laminadas de diferentes tipos y colores y 51,20 metros de gasa estampada de diversos colores, ambas nuevas. Sin base. al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o entrega inmediata. — Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 5|11 Nº 2.449 v. 6|11|70

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "DI BERNARDO LUCIO c ISIDORO T SERRANO y otro s/ejec. prendaria". Expediente Nº 25.691, que el martillero Ricardo Nader, propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de noviembre, a las 13 horas en la calle Pasaje La Fronda Nº 1674, Capital, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: un automotor marca "Rastrojero", motor Nº 861.043 modelo año 1955, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 25.649. El bien se encuentra en exhibición en la estación de servicio "Shell" de las calles Calchaqui esquina 12 de Octubre en Quilmes, provincia de Buenos Aires. Base 50 % de la suma reclamada pesos Ley 18.188, dos mil ochocientos sesenta y seis con setenta y cinco centavos ($ 2.866,75). Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.4|11 Nº 2.179 v.6|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|TRUFFA JORGE RAUL, s|ejec. prend" (Exp. Nº 27.251), que el martillero Atilio N Yacobucci rematará, en donde se exhibe calle Av. Independencia 4233, Capital, el martes 17 de noviembre de 1970 a las 9: un automotor marca Gordini-Ika tipo automóvil, modelo DA-2 V, año 1968 motor Nº 3027342 serie 6254 chasis (carrocería) Nº 05607 motor marca Gordini de 40 C V Base: $ 3.306 (ley 18.188). Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. Ernesto M. Viñes secretario

$ L.18.188 45.- e 4|11 Nº 2.290 v.6|11|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos "FLORES AUTOMOTORES, S.A.C.I.F. e I. c/SAVOY OSCAR ENRIQUE y otros s/ejec. prend.", Expediente Nº 27.573, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 23 de noviembre, a las 12 horas, en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 2550, donde se exhibe todos los días de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, al contado y al mejor postor el siguiente bien: un automotor modelo año 1939, tipo camión marca Dodge, con motor número T742762, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0745672 Base pesos Ley 18.188 cinco mil seiscientos setenta y cuatro con setenta y seis ($ 5.674.76) Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.4|11 Nº 2.176 v.6|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "INDELMAN ISIDORO s|quiebra", Exp. Nº 29.192, que el martillero Antonino Gigena, rematará el 10 de noviembre, a las 15 hs., en Humberto Iº 2046, el departamento 32, 4º piso, de la finca sita en la calle Corrientes 2135, Cap. Fed., que consta de living-comedor, 3 dormitorios, baño, toilette, dependencias servicio, lavadero, entrada servicio independiente, portero eléctrico y servicios centrales, a la calle, muy luminoso, en muy buen estado. Superficie cubierta 130,92 m2. Porcentual expensas comunes 2,19 o|o. En autos consta está ocupado por el fallido. Base $ 22.400, Ley 18.188, al contado y el saldo en 4 cuotas semestrales iguales a contar desde la fecha del remate con el 15 o|o de interés sobre saldos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 72 e. 5|11 Nº 2.878 v. 9|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por dos dias que en el juicio caratulado "INSTITUTO RECUPERADOR DE CREDITOS DE ALBERTO I. BROK c|DE FERDMAN MARIA B. s|Ejec."(expediente Nº 33.415 ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en Viamonte 1660, P. B. "D", Capital, T. E. 46-0038, para proceder a la venta en pública subasta el día martes 10 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318, de esta Ciudad, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: Una máquina registradora Caja Unión RM1, Nº D20229; un ropero de tres cuerpos, estilo provenzal; una cómoda de tres cajones, estilo provenzal; un placard de madera de guatambú de 2 x 2,40 mts. de cuatro cuerpos; una lámpara de pie, base cerámica con pantalla de dos luces. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 48 e. 5|11 Nº 2.509 v. 6|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por dos días que en el juicio caratulado "ALDEGANI ANDRES GUILLERMO c|RONDAN CARLOS RAUL y otros s|ejecutivo" expediente Nº 32.374, ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en Viamonte 1660, P. B., "D" Capital, T. E. 46-0038, para rematar en pública subasta el día martes 10 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318, de esta Ciudad, los derechos de propiedad intelectual sobre la obra inédita titulada "Figuritas con brillante calesita" (Tapa de album y figuritas) de Ramón Juan Pons, inscripta en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual con fecha 21|3|69, bajo el número 996.092 Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188, 39 e.5|11 Nº 2.507 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|PERONI, VENANCIO y otro, s|ejec. prend." (Expte. 29.840), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: un chasis de camión marca Dodge, mod. DP-400, año 1965, chasis Nº 560659 motor Nº 6113536 marca Perkins, chapa patente Nº Dh 0472, de Santa Fe, juntamente con un acoplado usado marca "El Criollo", serie 4359, mod. año 1966 chapas patentes Nº Dh-0522, de Santa Fe en el estado en que se encuentran — Base: pesos ley 18.188 diez y nueve mil novecientos con 86|100 al contado Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires 26 de noviembre de 1970 Juan Carlos Bengolea secretario
$ L.18.188 58.50 e.4|11 Nº 2.362 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "SCHEINER MOISES c/PALMIERI JULIO C. y otro s/ejec. prend." (Expediente Nº 31.199) que el martillero Alberto Díaz rematará en la calle Avenida Juan de Garay Nº 500, el día 17 de noviembre de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien: un automóvil tipo sedán 4 puertas, marca "Di Tella", modelo año 1962, serie A-17087 con chasis Nº AHS2L-17087 y motor Nº 15AANL-17453-S, en el estado que se encuentra, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 074207. Se exhibe en Escalada Nº 678, Capital Federal. Base $ 2.142. Seña: 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970 — Juan C. Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 45,— e.4|11 Nº 1.941 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S. A. C. y F. c|ANTONICH ANTONIO y otra s|ejec. prend., Expte. 29.382, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA8PB, año 1967, motor Nº 7036238, serie Nº 674.761, patente B-218.705 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.4|11 Nº 2.347 v.6|11|70

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días las siguientes providencias dictadas en el juicio de quiebra de don "MARSICOVETERE, DOMINGO ENRIQUE": "Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — ...Atento lo dispuesto por los Arts. 100 y 101 de la Ley 11.719 regúlanse en quinientos pesos los honorarios del letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Mario M. Bronfman en mil doscientos cincuenta pesos; los honorarios del Síndico Contador Felipe Eduardo Nicolao y en novecientos cincuenta pesos los del liquidador don Almerino Zocca. — ... Patuel". — "Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — ... Regúlanse los honorarios de la Escribana doña María L. Rocca en la suma de pesos cuarenta, Ley 18.188. — Héctor A. Patuel".
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Roberto Emilic Silva, secretario.
$ L. 18.188 63 e.5|11 Nº 2.454 v.9|11|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos caratulados "MINSONI, ROMULO N. s|Quiebra". — Fecha de cesación de pagos provisoria 1 abril 1969, Síndico Oscar Roggero, Rivadavia 666, piso 2do., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose para ello el término de 30 días a contar de la última publicación. — Señálase el día 5 de marzo 1971, a las 8,30 horas, para celebrar junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 97,50 e.5|11 Nº 2.440 v.12|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en autos "PINTADO HECTOR R. c|NAREA CARLOS E. s|ejecutivo", Exp. Nº 28097, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 9 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Cap. Fed., y lugar donde se exhiben todos los días de 8 a 18 horas inclusive, los siguientes bienes: Un sillón de tres plazas y don individuales tapizados en plástico, color beige, con sus correspondientes almohadones; un televisor marca Wells Hellert, sin número visible, gabinete de madera, funcionando; una telemesita rodante; un estabilizador de Tensión, sin número visible ni marca; un televisor marca Wells Hellert, sin número visible, gabinete de madera, enchapado en fórmica, modelo especial, funcionando; un televisor marca Wells Hellert, sin número visible, de madera, funcionando; una máquina de coser marca Necchi, sin número visible, eléctrica, gabinete de madera, modelo B.F.L. Nº 35871, funcionando. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 5|11 Nº 2.859 v. 6|11|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 hace saber por tres días en los autos: "CONO SUDAMERICANO S. A. c CARRIZO LIDIA ESTELA y otro sobre ejecución prendaria' (Expte 34 580) que el martillero Jorge Angel Lavalle, rematará al contado con la base: pesos Ley 18.188, 7.550, el día 20 de noviembre de 1970, a las 11 horas, en Cerviño 3541, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un (1) automotor marca IKA Torino 300S., modelo PF-612-1967. Motor Nº 8010112(1). Serie Nº 678574. Chasis Nº 01536. Patente en trámite. Nuevo. Completamente equipado para su uso. Potencia 122 HP, motor marca 181 Tornado. En el estado en que se encuentra. Quedando el martillero autorizado a percibir la seña y comisión de costumbre en el acto del remate y a entregar los bienes previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 Cód. Proc. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 28 octubre de 1970. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.4|11 Nº 2.203 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SALON DEL AUTOMOVIL S.A. c|LARCO, HECTOR s|prenda, Expte. Nº 38.498, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Avda. Independencia 4233, en donde se exhibe, el martes 17 de noviembre de 1970, a las 9, un automotor marca Renault 4, tipo utilitario, modelo R4, año 1968, motor Nº 5065244, Serie 6536, chasis (carrocería) Nº 09054, motor marca Ventoux. — Base $ 6.244,63 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.4|11 Nº 2.291 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS SCA. c|CHAPMAN, JORGE s|ejec. prendaria, Expte. 28117, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital. donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1964, motor MCBA-3BA-24-108-102, serie Nº 3BA 0-24, patente Nº 440.395, de Capital Federal, en el estado que se detalla: Chocado y destrozado en su parte posterior derecha; falta vidrio de luneta trasera; roto su asiento posterior y sus gomas muy gastadas. — Base: Pesos Ley 18.188, cuatro mil quinientos veinte y siete con 98|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.4|11 Nº 2.353 v.6|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días, en el juicio "VAZQUEZ ROBERTO s/quiebra" (Expediente Nº 16 371) que el martillero A. Freijedo rematará el día 14 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en Venezuela 1318, la mitad indivisa de la finca ubicada en la calle Fonrouge 1696, esq. Chascomús, edificada sobre terreno que mide 15.85 m al S. E., 13.95 al S. O., 15.70 al N. O. y 14.35 m al N. E. Ocupada por el propietario y un inquilino Base pesos Ley 18.188 dos mil trescientos sesenta. Al contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Puede visitarse de 13 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 90 e.4|11 Nº 2.238 v.10|11|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber, por tres días en los autos: "CONO SUDAMERICANO, S.A. c/KARAMANOS ELIAS ATANASIO s/ ejecución prendaria" (Expte. 34.319) que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará al contado, con la base: pesos Ley 18.188, 10.901,42, el día 20 de noviembre de 1970, a las 11.45 horas, en Cerviño 3541, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un (1) automotor, marca IKA Torino 300-S. Modelo: PF-612-1968, motor Nº 8.013.603 ('). Serie Nº 678.574, chasis Nº 05.138, patente número: En trámite, nuevo, completamente equipado para su uso. Potencia 122 H.P., motor marca 181 Tornado. En el estado en que se encuentra. Quedando autorizado el martillero a percibir la seña y comisión de costumbre en el acto de remate y a entregar los bienes previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565, Cód. Proc. Seña 30 o/o. Comisión: 10 o/o.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Juan R. Finochio, secretario.
$ I. 18.188 67,50 e.4|11 Nº 2.206 v.6|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "KOZBA, GREGORIO JAIME c|BONIFACE, ROQUE MARCELO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 33234|69, que el martillero Ricardo José Fassi rematará el día 26 de noviembre de 1970, a las 12 horas, en Martín García 775, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, un automotor marca Hino, modelo año 1957, tipo camión, con motor Nº DS-3012281, patente de Río Cevallos, Provincia de Córdoba Nº 121, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 21.252,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 49,50 e.5|11 Nº 2.581 v.9|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "JOSE y LUIS GUIDA S.R.L. c/AMERISSE ALFREDO RICARDO y otro s/ejec. "Expte. 129.791, que el martillero Carlos M. Páez rematará el jueves 12 de noviembre de 1970, a las 15 hs., en el local de la calle Lavalle Nº 485, donde se exhibe diariamente, de 10 a 17 hs., un automóvil particular Rambler Classic 550, modelo 1966, motor 66-7.028.968, patente Nº A 003.979 de prov. de Salta. Sin base. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.4|11 Nº 2.078 v.6|11|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: Expediente Nº 35.848, que el martillero Sr. Juan Carlos Deccile, rematará el 16 de noviembre de 1970, a las 8.30 horas, en Uruguay 750, 2º p. "C" de Capital Federal, y que se exhibe en Curupaiti 4527 de Valentín Alsina, Prov. Bs. Aires, de 10 a 17 hs., el siguiente bien: "Un camión, marca O.M., modelo año 1955, motor Nº DMD673-68-69, patente de la ciudad de Concordia, Prov. Entre Ríos, Nº 46.855" en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.240 al contado. Seña: 30 o/o en efectivo. Comisión: 10 o/o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Haydée E. Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 54 e.4|11 Nº 2.205 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: POMAR BERNARDO s|quiebra, Expte. 127.711, que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 7 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de ventas, sito en la calle Humberto Iº 2046, de esta Capital Federal, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: dentro del horario de 9 a 18 horas, con excepción del reloj pared letrero y 1 toldo metálico que se encuentran en el frente del edificio de la calle Ruiz Díaz de Guzmán Nº 46, de esta Capital Federal. — A saber: 1 comedor "Chipendale" compuesto por 1 mesa extensible, deteriorada, dos aparadores y 6 sillas, 5 vitrinas, 1 placard, 1 catre con colchón, 1 escritorio, 1 guitarra (deteriorada), 3 macetas con soporte de hierro y 1 cocina a gas de 4 hornallas marca "Domec". — Sin base, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.4|11 Nº 2.446 v.6|11|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Pedro Arenarez, martillero, rematará, por disposición del Sr. Juez Federal de Salta Dr. Alberto Velarde, en los autos: "FERROCARRILES ARGENTINOS c| HUGO SUAREZ, JOSE OLMEDO y otros s|ordinario", en exhorto librado al Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Carlos F. García, Secretaría Jorge Alberto Spinetta, al contado, sin base y al mejor postor, 10.300 varillas de lapacho para alambradas, nuevas, en la Estación General Madariaga, F. C. Roca, el día 7 de noviembre de 1970, a las 15 horas. Comisión 10 o|o. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
$ L. 18.188 12 e. 5|11 Nº 2.646 v. 6|11|70

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, por Subrogación, Dr. Antonio J. Fernícola, Secretaría de la autorizante, en los autos, Expte. 378|67, FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|BERNABE URBINA s|Apremio", hace saber por tres días, que el martillero Miguel Angel Duarte, rematará el día 7 de noviembre a las 9,30 horas, en Félix de Azara 171, Posadas: 13 tambores vacíos para alcohol; 5 toneles de roble 200 lts. c|u.; 1 Corchadora manual grande; y 1 llenadora envases 8 picos. — Sin Base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. Conforme auto siguiente: "Posadas, 23 octubre 1970. ...Fíjase como nueva fecha de la subasta el día 1º de noviembre a las 9,30 horas. — Notifíquese. Fdo.: Antonio J. Fernícola. — Los bienes se exhiben en Av. Polonia 86, diariamente 8 a 12 horas.
Posadas, 23 de octubre de 1970. — Norma Myriam N. Vigneaux secretaria.
$ L. 18.188, 27 e.4|11 Nº 2.281 v.6|11|70